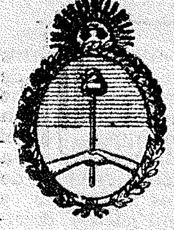


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 16 de agosto de 1973

NUMERO

22.728

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Danmar

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Cincuenta y Seis. — Constitución de "Danmar S. A."): En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí Escribano Autorizante, comparecen: don Mariano Florentino Peralta, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Cristina Dinofrio, nacido el día 5 de setiembre de 1932, titular del Documento Nacional de Identidad número 5.581.528, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Florida número 253, segundo piso K, Capital; doña Norma Cristina Dinofrio de Peralta, argentina, casada en primeras nupcias con Mariano Florentino Peralta, nacida el día 19 de Setiembre de 1937, titular de la Libreta Cívica número 3.392.792, comerciante, domiciliada en la calle Florida número 253, segundo piso K, Capital; don Eugenio Francisco Martino, argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Burlando, nacido el día 5 de febrero de 1931, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.348.696, comerciante, domiciliado en la calle General Urquiza número 403 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Osvaldo Sampayo, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Antonia Stracci, nacido el día 26 de marzo de 1937, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.610.476, comerciante, domiciliado en la calle General Urquiza número 235 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto: Primero: constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º — La sociedad se denomina DANMAR S.A.'. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Inmobiliaria: Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, c n fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 50.000, representado por 500 acciones de $ 100 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depósito en dinero efectivo o su equivalente en divisas extranjeras o títulos - vales de pesos 500.— cada uno, con exclusión de las acciones de esta sociedad. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente —o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio individualmente o a dos directores en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico (s). — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: Suscribir el capital conforme al siguiente detalle: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte - Aporte - Modalidad: Mariano F. Peralta 125 - Ordinarias al portador de 5 votos $ 3.125 efectivo saldo a 2 años. — Norma C. Dinofrio de Peralta 125 ordinarias al portador de 5 votos $ 3.125.— efectivo saldo a 2 años. — Eugenio F. Martino 125 ordinarias al portador de 5 votos $ 3.125, efectivo saldo a 2 años. — Osvaldo Sampayo 125 ordinarias al portador de 5 votos $ 3.125, efectivo saldo a 2 años. — Total: 500. — $ 12.500. — Tercero: Designar para integrar el Directorio: Presidente a: Mariano Florentino Peralta. — Vicepresidente a: Norma Cristina Dinofrio de Peralta. — Directores a: Eugenio Francisco Martino y Osvaldo Sampayo. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Enrique Jorge Langdon. — Síndico suplente a: Julio Angel Rembado. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de Mariano Florentino Peralta y Eugenio Francisco Martino, a fin de que, tramiten la conformidad de la Inspección General de Personas Jurídicas con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y en su caso, eleven a escritura pública las modificaciones que introduzca el organismo de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes al acto don Enrique Jorge Langdon, argentino, soltero, nacido el día 16 de mayo de 1948, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.090.652, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Teodoro García número 2468, Capital y don Julio Angel Rembado, argentino, casado en primeras nupcias con Blanca Esther Mendizábal, nacido el día 8 de julio de 1929, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.491.211, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Riglos número 108, cuarto piso, departamento B, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe aceptan el cargo de Síndico titular y suplente respectivamente para los que han sido designados. — Leída y Ratificada así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. M. F. Peralta. - N. D. Peralta. - E. F. Martino. - O. Sampayo - E. Langdon. - J. A. Rembado. — Ante mí: J B. Cubas. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Ciento Cincuenta y Cinco del Registro número Ciento once de la Capital Federal a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido la presente fotocopia de su original en cuatro folios y el presente sello de Actuación Notarial como Segundo Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. B. Cubas. Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. — Entre líneas: Contador Público Nacional. Vale. — uenos Aires, agosto 3 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 712,50 e.16|8-Nº 20.204-v.16|8|73

Deve

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número ochenta y cuatro Constitución de "Deve, S.A.". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete días del

mes de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Pascual De Palma, argentino, soltero, nacido el día 25 de mayo de 1935, titular de la libreta de enrolamiento número 4.842.521, comerciante, domiciliado en la calle Chacabuco número 723, quinto piso, Capital; doña Teresa Nicomedes Vega, argentina, soltera, nacida el día 4 de octubre de 1935, titular de la libreta cívica Nº 1.334.539, comerciante, domiciliada en la calle Chacabuco número 723, quinto piso, Capital; doña Carmen Cándida González de Pérez, argentina, casada en primeras nupcias con don Raimundo Raúl Pérez, nacida el día 1º de enero de 1940, titular de la libreta cívica número 6.629.927, comerciante, domiciliada en la calle Gallo número 351, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Raimundo Raúl Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Cándida González, nacido el día 6 de abril de 1935, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.840.210, comerciante, domiciliado en la calle Gallo número 351, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Antonio De Palma, italiano, casado en primeras nupcias con doña Elma Lidia Pierluca, nacido el día 20 de marzo de 1925, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.534.496, comerciante, domiciliado en la calle Manuel Ocampo número 465 de Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. Artículo 1º: La sociedad se denomina "DEVE, S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3º: Tiene por objeto: Comercial: Compraventa al por mayor o menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general, maquinarias, útiles, herramientas, frutos y productos en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. Artículo 4º: El capital social es de $ 40.000, representado por 40.000 acciones de $ 1, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. Administración y representación. Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 5, con mandato por 3 años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depósito en dinero efectivo o su equivalente en divisas extranjeras o títulos valores de $ 500 cada uno, con exclusión de las acciones de esta sociedad. Artículo 10. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a un director, quienes actúan en forma conjunta. Fiscalización. Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de 1 síndico titular por el término de 3 años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a partición adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuent nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Segundo: Suscribir el capital conforme al siguiente detalle: Nombre. Acciones Suscripción. Clase de Acción. Monto Integración. Naturaleza del Aporte. Aporte. Modalidad. Pascual De Palma, 15.000 ordinarias al portador de 5 votos, $ 3.750 efectivo, saldo a 2 años. Teresa N. Vega, 15.000 ordinarias al portador de 5 votos, $ 3.750 efectivo, saldo a 2 años. Carmen González de Pérez, 3.000 ordinarias al portador de 5 votos, $ 750 efectivo, saldo a 2 años. Raimundo R. Pérez, 3.000 ordinarias al portador de 5 votos, $ 750 efectivo, saldo a 2 años. Antonio De Palma, 4.000 ordinarias al portador de 5 votos, $ 1.000 efectivo, saldo a 2 años. Total: 40.000 acciones, $ 10.000. Tercero: Designar para integrar el Directorio: Presidente, a Pascual De Palma. Vicepresidente: a Teresa Nicomedes Vega. Director: Raimundo Raúl Pérez. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular: a Gerardo Hikawczuk. Síndico suplente: a Jorge Emilio Rébora. Cuarto: Conferir Poder Especial a favor de Pascual De Palma y Raimundo Raúl Pérez, a fin de que tramiten la conformidad de la Inspección General de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y en su caso eleven a escritura pública las modificaciones que introduzca el organismo de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes al acto don Gerardo Hikawczuk, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Murphy, nacido el día 5 de junio de 1934, titular de la libreta de enrolamiento número 4.141.163, contador público nacional, domiciliado en la calle Segurola número 1567, primer piso, Capital, y don Jorge Emilio Rébora, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Domínguez, nacido el día 1º de julio de 1931, titular de la libreta de enrolamiento número 4.811.572, contador público nacional, domiciliado en la calle Chacabuco número 723, tercer piso, Departamento 15, Capital; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, aceptan el cargo de Síndico titular y suplente, respectivamente, para los que han sido designados. Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. Pascual De Palma. Teresa Vega. C. González de Pérez. R. Pérez. Antonio De Palma. G. Hikawczuk. J. E. Rébora. Ante mí: J. B. Cubas, hay un sello: Juan Bautista Cubas, escribano. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos veintinueve del Registro número ciento once de la Capital Federal, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido la presente fotocopia de su original en cuatro folios y el presente sello de Actuación Notarial como Segundo Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. J. B. Cubas. Hay un sello: Juan Bautista Cubas, escribano.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 738,75 e.16|8 Nº 20.203 v.16|8|73

Lucas Service Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, IMPORTADORA
Y EXPORTADORA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUNDO TESTIMONIO. — Escritura número trescientos treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí Escribano autorizante comparecen: don Pablo Gabriel Martín, soltero, argentino, domiciliado en Avenida del Libertador dos mil quinientos dos; don Angel Amato, casado, argentino; don William Harry Fryer, casado, inglés y don Uriel Santiago O'Farrel, casado, argentino; estos tres últimos domiciliados en Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y siete, sexto piso, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren: a) El señor Pablo Gabriel Martín, en su carácter de Vicepresidente y como tal en nombre y representación de la entidad denominada "Sutla, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en esta ciudad, Avenida del Libertador dos mil quinientos dos, personería que acredita con los siguientes recaudos: a) Con los Estatutos Sociales protocolizados por escritura de fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante la escribana de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; doña Nélida L. de Giralt Font, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número trescientos ochenta y dos, folio cuatrocientos treinta y ocho del Libro sesenta y tres Tomo A. de Estatutos Nacionales. — b) Con la Emisión de Acciones otorgada por escritura de fecha siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante el escribano de la ciudad de Morón, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires; don José María Suhilar, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número mil ochocientos cincuenta y dos, al folio ciento treinta y siete del libro sesenta y seis, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — c) Con la modificación de estatutos por Aumento de Capital y Emisión de Acciones, protocolizada por escritura de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante el escribano de la ciudad de Morón partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires; don Juan Horacio Suhilar, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número dos mil ochocientos noventa y uno, folio doscientos sesenta, Libro sesenta y seis, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — d) Con Acta de Asamblea de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y tres, por la cual se eligen autoridades y Acta de Directorio de fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y tres, por la que se distribuyen cargos. — Y e) Con Acta de Directorio de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos que autoriza el presente otorgamiento, actas todas que yo el autorizante he compulsado de sus originales en los libros respectivos. — b) El señor Angel Amato lo hace en su carácter de Vicepresidente y como tal en nombre y representación de la entidad denominada "Martín Amato y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en esta ciudad Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y siete sexto piso, personería que acredita con los siguientes recaudos: a) Con los Estatutos Sociales protocolizados por escritura de fecha diez de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el escribano de la ciudad de Morón partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires; don José María Suhilar; inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil ciento diecinueve, folio noventa y seis, libro cincuenta y uno, Tomo A. de Estatutos Nacional. — b) Con su modificación de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta, protocolizada por escritura otorgada ante el citado escribano Suhilar, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número cuatro mil trescientos cuarenta y dos, al folio doscientos cuarenta y nueve, libro cincuenta y tres, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — c) Con su modificación de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, protocolizada por escritura otorgada ante el citado escribano Suhilar, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número tres mil doscientos cuarenta y cinco Folio cuatrocientos setenta y siete, Libro sesenta, Tomo A. de Estatutos Na-Nacionales. — b) Con su modificación de fecha veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, protocolizada por escritura otorgada ante el citado escribano Suhilar, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número dos mil doscientos sesenta y cuatro, al folio ciento ochenta y seis del Libro sesenta y seis, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — c) Con su modificación de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, protocolizada por escritura otorgada ante el citado escribano Suhilar, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número cuatro mil ciento uno, al folio veintidós, del Libro setenta, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — f) Con Acta de Asamblea celebrada con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos, por la cual se eligen autoridades y Acta de Directorio de misma fecha por la cual se distribuyen cargos. — Y g) Con Acta de Directorio de fecha veintiséis de julio de mil novecientos setenta y dos que autoriza el presente otorgamiento, actas todas que yo el autorizante he compulsado de sus originales en los libros respectivos. — Y c) Los señores William Harry Fryer y Uriel Santiago O'Farrell, lo hacen en sus caracteres de mandatarios y como tales en nombre y representación de la sociedad inglesa denominada "Joseph Lucas (Industries) Limited", con sucursal establecida en esta Capital, personería que acreditan con el Poder Especial que les fuera otorgado el veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos, ante el Escribano de la ciudad Birmingham, Inglaterra; don Percy Williers Blakemore, el que debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y traducido al idioma castellano se protocolizará por escritura de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos ante el Escribano de esta ciudad don Francisco J. Oliver. — Todos los recaudos relacionados, el escribano autorizante los ha tenido a la vista en sus originales, y en fotocopias debidamente autenticadas se agregan a la presente, doy fe. — Y al asegurarme los comparecientes no haberles sido revocados, suspensas ni limitadas en forma alguna las representaciones invocadas, exponen: Que con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos, por acuerdo unánime de los socios resolvieron la transformación de la sociedad "Lucas Service Argentina, Sociedad de Reesponsabilidad Limitada", en "Lucas Service Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora". — Que a tal efecto y dando cumplimiento a lo prescripto por el artículo setenta y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, se confeccionó el Acta de Acuerdo y Balance Especial el que firmado por los socios en fotocopia autenticada se incorpora a la presente y será transcripto más adelante, habiéndose dado además cumplimiento a la publicación que también prescribe la mencionada Ley los días veintiuno, veintidós y veintitrés de marzo del corriente año en el Boletín Oficial. — Que a fin de dar cumplimiento al artículo ciento sesenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta los comparecientes por las representaciones que ejercen, vienen a redactar en Escritura Pública los Estatutos Sociales de la Sociedad "Lucas Service Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora", los que

juntamente con el Acta de Acuerdo y transcripción del Balance auditado, quedan redactados de la siguiente manera: "Acta de Constitución y Estatutos de Lucas Service Argentina Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora". — Y en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1972, los señores: Narciso Martín, de 53 años de edad casado, de nacionalidad argentina, profesión industrial, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín 2502, Capital Federal, Cédula de Identidad número 4.873.446, en nombre y representación de Sutla S. A. C. I. F. I. y A. en su carácter de Presidente con uso de la firma social de la misma, la que justifica con los siguientes documentos: a) Con sus Estatutos Sociales elevados a escritura pública con fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, por ante la Escribana de la Ciudad de La Plata, doña Nélida L. de Giralt-Font, al folio ochocientos nueve, del Registro doscientos dieciséis a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número trescientos ochenta y dos, folio cuatrocientos treinta y ocho, Libro sesenta y tres, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — b) Con el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de abril de 1972, por la que se eligen los componentes del actual directorio de la Sociedad. — c) Con el acta de Directorio número 21, del 22 de abril de 1972, por la que se distribuyen los cargos del Directorio. don William Harry Fryer de 40 años de edad, casado, de nacionalidad inglesa, empresario, domiciliado en la calle Salta 3147 de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad extranjera número 92015003, y Uriel Santiago O'Farrell, de 43 años de edad, casado de nacionalidad argentina, abogado, domiciliado en Avenida Cánning 3020, Capital, Libreta de Enrolamiento Nº 4.236.881, ambos en nombre y representación de la sociedad inglesa denominada "Joseph Lucas (Industries) Limited" con sucursal establecida en esta Capital, lo que justifica: a) Con el acta de sesión de Directorio en que se resuelve establecer la sucursal, celebrada en la ciudad de Westminster, Inglaterra el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y dos, la que debidamente certificada por el notario público M. J. Fine ,por el Consulado General de la República de Londres y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número cincuenta y nueve, al folio ciento veintinueve del libro cincuenta, Tomo B. de Estatutos Extranjeros. — b) Con el Poder Especial que les fue otorgado el 21 de enero del año mil novecientos setenta y dos ante el Escribano de la ciudad de Birmingham, Inglaterra; don Percy Williers Blakemore, debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación: y don Angel Amato, de 58 años de edad, casado, de nacionalidad argentina, profesión industrial, domiciliado en la calle Echeverría 1825, Capital, Libreta de Enrolamiento número 1.052.423, en nombre y representación de Martín, Amato y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en su carácter de Vicepresidente, con uso de la firma social, lo que justifica con los siguientes documentos: a) Con sus estatutos sociales aprobados por el P. E. Nacional por decreto número tres mil setenta y seis del dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, elevados a escritura pública con fecha diez de mayo del mismo año, ante el escribano de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires; don José María Suhilar, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el trece de junio siguiente, bajo el número mil ciento diecinueve, folio noventa y seis, libro cincuenta y uno, tomo A de Estatutos Nacionales, y sus posteriores modificaciones, aprobadas por Decreto número doce mil ochenta y cinco del veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco del Ministerio de Educación y Justicia, elevados a escritura pública por ante el nombrado escribano don José María Suhilar, el 31 de octubre de 1960. y 29 de noviembre de 1965, a los folios 687 y 996, respectivamente, del Registro número ocho a su cargo, y que se inscribieron en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de diciembre de 1960, bajo el número 4.342, al folio 249, libro 53, tomo A., de Estatutos Nacionales, y con fecha 27 de diciembre de 1965, bajo el número 3.245, al folio 477, libro 60, tomo A., de Estatutos Nacionales. — b) Con el acta de asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el cinco de noviembre del año mil novecientos setenta y uno por la que se elige el actual Directorio de la sociedad según acta número cuatro inserta a folios siete, ocho y nueve del libro de actas de asamblea. — II. — Han resuelto constituir una sociedad anónima que continuará con las actividades comerciales de "Lucas Service Argentina. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, incorporando sus valores activos y pasivos, pudiendo por resolución del Directorio establecer agencias, sucursales y toda clase de representaciones en cualquier punto del país o del extranjero con sujeción al siguiente estatuto: "Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "LUCAS SERVICE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur). — Artículo 2º: Su duración se extiende hasta el 31 de julio del año dos mil trece. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto la realización por cuentra propia o de terceros y|o asociada a terceros de las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la comercialización, distribución, venta y representación de artículos mecánicos, hidráulicos, neumáticos y eléctricos en general, de repuestos y accesorios de vehículos de toda clase, naves, aeronaves y para maquinaria industrial de toda naturaleza, pudiendo realizar en general toda operación comercial que se relacione directa o indirectamente con lo mencionado precedentemente. — Industriales: Mediante la fabricación, reparación, reajuste, mantenimiento y servicio de artículos mecánicos, hidráulicos, neumáticos y eléctricos en general, de repuestos y accesorios de vehículos de toda clase, naves, aeronaves y para maquinaria industrial de toda naturaleza. — Importación y Exportación: Mediante la realización de operaciones de importación y exportación en los ramos mecánicos hidráulicos, neumáticos, y eléctricos que de manera directa o indirecta tengan relación con lo mencionado precedentemente. — Financiera: Mediante aportes y|o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios creados o a crearse y otorgamiento y adquisición de créditos en general, así como también la constitución, endoso y cancelación de créditos garantizados con prendas, con o sin registro, y para inscribirse y actuar ante el Registro de Créditos Prendarios. — La sociedad no podrá efectuar las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno, y en toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 5.000.000,00 representado por cincuenta mil acciones de $ 100,00 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria o extraordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferido de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de seis y un máximo de doce con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: La garantía de los directores de la sociedad que prevé el artículo mil doscientos cincuenta y seis de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, será prestada en dinero efectivo, a razón de pesos dos mil ($ 2.000.—) cada uno de ellos, los cuales se depositarán en una cuenta especial de la sociedad. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y al artículo 9º del decreto ley 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objetivo social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demas instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a uno o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad estará a cargo en forma conjunta por el presidente o vicepresidente, o de dos directores designados al efecto, salvo en los casos en que el directorio hubiera instituido apoderados especiales. — Fiscalización: Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de tres síndicos titulares por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria, suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244, de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el treinta y uno de julio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndicos, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad las acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a partición adicional de las acciones preferidas y|o dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase acción. — Monto. — Integración — Martín Amato y Cía. S. A. I. y C. 450.000.— Portador Orn. Nom. 1 voto, Clase "A" 450.000. — Sutla S. A. C. I. F. I. y A. 910.000. Portador Or. Nom. 1 voto Clase "A" 910.000. Joseph Lucas Industries Limited 3.640.000.— Portador Or. Nom. 1 voto. Clase "A" 3.640.000.— 5.000.000.— 5.000.000.— Aportes no dinerarios. — Según balance que se adjunta. — IV. Se designa para integrar el directorio: presidente a don Narciso Martín. — Vicepresidente a don William Harry Fryer. — Vocales a don Fernando Juan Huergo. — Alberto Carlos Kay, Robert William Neville. — Podro Allano Gordon Cresaall y Pedro Schiller. — Síndicos titulares a Jorge Alberto Forrester, Jorge Eugenio Rebizo y Esteban Pedro Villar; síndicos suplentes a Rafael Eliodoro Lopas Horacio López Santiso y Eugenio Ramón Vacs. — V. Se autoriza al Dr. Mariano F. de la Torre, Roberto Ruanova, Miguel Angel Ageste y Carlo Antar, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, acepten o propongan modificaciones a la presente y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Lucas Service Argentina. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Av. Roque Sáenz Peña 637 5º piso, Capital Federal. — Balance general al 31 de julio de 1972. — Activo. Disponibilidades. — Caja 2.500,00 — Bancos 619.687,34. — Recaudaciones a depositar 1.917,42 $ 623.104,76. — Créditos por ventas: Deudores comunes 6.129.481,56. — Ogligaciones a cobrar: 256.260,49. Deudores morosos 30.789,13. — 6.416.531,58 — Otros créditos: Depósitos previos de importación: 395.276.25. — Diversos 238.112,16 — 633.388,41 — 7.049.919.99 — Menos: Previsión para deudores incobrables. — 30.789,13 — 7.019.130.86. — Bienes de Cambio. Mercadería de reventa. — 3.200.067,02 Mercadería en tránsito 1.489.944,25 — 4.690.011,27. — Bienes de Uso. Mejoras en propiedad de terceros 166.453,47. — Menos: Amortización 166.453,47. — Maquinarias 35.252,07 menos: Amortizaciones 13.055,64 — 22.196 43 Muebles y útiles, instalaciones y herramientas 145.889,22. Menos: Amortizaciones 145.889,22 — Rodados 25.735,00 Menos: Amortizaciones 25.002,60 — 732,40 — 22.928,83 Subtotal del Activo 12.355. — 175,72. — Cargos Diferidos. — Seguros 47.143,48 — Intereses 35.191,99 Gastos adelantados 157.302,84 — 239.638,31 Total $ 12.594,814,03, Cuentas de orden avales otorgados: 276.808,00 — Documentos firmados en garantía $ 90.000,00. Pasivo $ Deudas Comerciales: Proveedores: En moneda nacional 1.068.991,59. En moneda extranjera: 546.777,32 — 1.615.768,91. Obligaciones a pagar: En moneda extranjera 1.049.377,67 — 2.665.146,58 — Bancarias: Obligaciones a pagar pesos 940.000,00. Financieras: Préstamos pesos 450.000,00. — Otras deudas: Por cargas fiscales y sociales 102.876,53. — Cuentas de socios 2.782.754,43. — Diversas 69.432,07 — 2.955.063,03 — 7.010.209,61. — Provisiones — Impuestos 425.936 43 Menos Anticipos 220.186,69 — 205.749 74 — Intereses 82.140,64 Cargas sociales 10.045,87 — Gastos 133.453,40 — 431.389.65 Total de compromisos 7.441.599,26. Previsiones Ley Nº 11.729 110.000,00 — Fondo para reposición de bienes de uso 9.938,87. — Para contingencias 26.275.90 — 146.214,77 — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros no existen. — Total 7.537.814,03. — Capital reservas y resultados. — Capital de aporte: S. R. L. Cuota capital. — Cuentas de Socios. — Total. — Martín, Amato y Cía. S. A. C. I. 135.000,00 — 315.000,00 — 450.000,00 — Sutla S. A. C. I. F. I. 273.000,00 — 637.000,00 — 910.000,00 — Joseph Lucas Ind. Ltd. 1.092.000,00 — 2.548.000,00 — 3.640.000,00 — 1.500.000,00 — 3.500.000,00 — 5.000.000,00 — Reserva legal 7.000,00 — Utilidades: Saldo del ejercicio 4.604.917,14 — Menos: Transferido a cuentas de socios 4.604.917,14 — 5.007.000,00 — Total $ 12.594.814,03 — "Lucas Service Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1972. — Ventas netas de mercaderías $ 15.775.025,09 — Menos: Costo de ventas 7.896.762,47 — 7.878.232,62 — Menos: Sueldos 762.857,36 — Cargas sociales 272.281,03. Comisiones 250.084,02 — Viáticos y movilidad 122.377,66 — Honorarios 44.203,65 — Propaganda pesos 159.860,91 — Impuestos 844.155,43 — Amortizaciones 44.017,01 — Seguros 107.525,97 Intereses (neto de intereses percibidos $ 41.591,31 — 96.046,91. Alquileres 15.828,00 Previsión Ley Nº 11.729 — 32.118,77. Gastos Generales 725.448,25 — 3.476.804,97 — 4.401.457.65 — Más: Diferencia de cambio 50.750,35 — Ingresos varios 8.660,00 — 59.410,35 — 4.460.868,00 — Más: Recupero provisión deudores incobrables 144.049,14 Ganancia del ejercicio $ 4.604.917,14 — "Lucas Service Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Nota a los estados contables. — Correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1972. — 1. Los bienes de cambio han sido valuados al precio de costo de adquisición o a valor de mercado el que fuera

SUMARIO

EDICION DEL DIA 16|8|73 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Pág. 1 a 14)

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES
(Pág. 15)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Pág. 16 a 19)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 19)
Anteriores. (Pág. 24)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 22)
Anteriores. (Pág. 29)

menor. — El costo de ventas ha sido asignado, en este ejercicio, sobre la base del método de precio promedio ponderado. — En el ejercicio anterior la asignación fue efectuada sobre la base del método primero entrado, primero salido. — El cambio de criterio originó un mayor cargo a costo de ventas de aproximadamente $ 160.000,00. — Gerardo Morgner. Contador Público Nacional C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tomo XXXVII, Folio 45. — Bajo los expuestos conceptos, los comparecientes por las representaciones que ejercen, dejan redactado de acuerdo a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, los Estatutos de la Sociedad "Lucas Service Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora", los que previo contralor de la Inspección General de Personas Jurídicas, deberán ser inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — El escribano autorizante hace constar que la presente escritura no tributa Impuesto Fiscal en virtud de no modificarse ni el plazo ni el capital de la sociedad transformada. — Leída y ratificada la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y firman ante mí, el autorizante, doy fe. — Sobrerraspado el, veintiocho, B, en, cincuenta, Estatutos, acreditado, fotocopias, ejercen, siguientes, la, Buenos, Diciembre, elige, el, trece, Comerciales, neumáticos, sanos, autos, 8º nominal, que, a, la, conjunta, conforme, asamblea, vigilancia, Villar, Argentina, $ 623.104,76, útiles, Futuros, 4.604.917,14 — 5.007.000 — 459,31, Demostrativo, ventas, Nacional, así, redactar, en, partición, 12.594.834,03. Vale. — P. G. Martín. — Angel Amato. — W. H. Fryer. — U. S. O'Farrell. — Ante mí. —Hay un sello y una firma de: Eduardo M. Rueda. Escribano. — Certifico que la presente fotocopia es reproducción fiel de la escritura original de Transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a Sociedad Anónima de "Lucas Service Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora", pasada ante mí, bajo el número trescientos treinta y tres al folio mil doscientos noventa y uno, del Registro cuatrocientos cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, y como segundo testimonio, expido la presente, cuyas páginas autentico con mi sello y firma en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres. Hay una firma y un sello de Eduardo Rueda. Escribano. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia simple en Buenos Aires, a los trece días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres. Sobre raspado: novencientos, protocolizada, novecientos, novecientos, distribuyen, junio, que, presente, Industrias, sucursal, protocolizará, ésta, Industrial, los, Importadora, folio, Industrial, escritura, mismo, fecha, continuará, neumáticos, y, para, certificados, en, extrajudiciales, conjunta, forma, sin, suscripto, directorio, Cressall, designa, alternativa, gestiones, Sáenz, incobrables, otorgados, Correspondientes, terminado, primero, ante, útiles. Vale.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973.
— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.657,50 e.16|8 Nº 20.209 v.16|8|73

Prado Verde

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.458. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Doce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana pública autorizante, comparecen don Atilio Domingo Grosso, argentino, nacido el 16 de febrero de 1902, jubilado, casado en primeras nupcias con doña Josefina Nicolina Crosetti, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 218.080, domiciliado en Reconquista 538, cuarto piso, departamento número 42, vecino; doña Josefina Nicolina Crosetti de Grosso, argentina, nacida el 2 de setiembre de 1899, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Atilio Domingo Grosso, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.178.144, domiciliada en Reconquista 538, cuarto piso, departamento número 42, vecina; don Mateo Andrés Crosetti, argentino, nacido el 26 de marzo de 1897, ingeniero, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 935.605, domiciliado en Sarmiento 1670, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Angelita Crosetti de Ferro, argentina, nacida el 7 de octubre de 1894, ama de casa, viuda de sus primeras nupcias con don Carlos Antonio Ferro, con Libreta Cívica número 0.303.686, domiciliada en Perú 731, cuarto piso, vecina; don Norberto Ferro, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1937, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Alicia Amalia Yacoi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.977.709, domiciliado en Perú 731, cuarto piso, vecino; doña Juana Ferrari de Crosetti, argentina, nacida el 19 de diciembre de 1875, ama de casa, viuda de sus primeras nupcias con don Andrés Crosetti, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.304.136, domiciliada en Sarmiento 1670, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Adolfo Irala, paraguayo, nacido el 25 de abril de 1905, abogado, casado en primeras nupcias con Ada Grosso, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 1.706.737, domiciliado en la calle Medrano número 794, vecino; todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "Tortuguitas, Sociedad Anónima". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Perú 731, cuarto piso, letra "A", Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la comercialización de bienes inmobiliarios. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos), representado por 240.000 (doscientas cuarenta mil) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 9 (nueve) con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: fianzas y|o avales y|o inhibiciones y|o inmuebles. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso de aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales; inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a dos directores, quienes actuarán en forma conjunta de a dos, por lo menos. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas: — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Trigésimo: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea, su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de Acción. — Monto Integración — Naturaleza del Aporte: Modalidad: Atilio Domingo Grosso. 5.840 — Ordinarias de un voto — 1.460 efectivo 25 o|o al portador: Josefina Nicolina Crosetti de Grosso — 5.840 Ordinarias de un voto — 1.460 efectivo 25 o|o al portador; Mateo Andrés Crosetti — 5.840 Ordinarias de un voto — 1.460 efectivo 25 o|o al portador; Angelita Crosetti de Ferro — 5.840 Ordinarias de un voto — 1.460 efectivo 25 o|o al portador; Norberto Ferro — 5.840 Ordinarias de un voto — 1.460 efectivo 25 o|o al portador; Juana Ferrari de Crosetti — 210.800 ordinarias de un voto — 210.800 no dinerario. Aportes no dinerarios: La señora Juana Ferrari de Crosetti integra totalmente su aporte no dinerario con los siguientes bienes: dos fracciones de campo situados en la localidad de José C. Paz, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, que según plano confeccionado por el agrimensor don Orlando A. Mussano aprobado bajo característica 48-139-71, se designan como parcela sesenta y dos a, con superficie de diez hectáreas, diez áreas, 93 centiáreas con diez, y parcela sesenta y tres a, con superficie de seis hectáreas, ocho áreas, cuarenta y siete centiáreas con noventa y dos. Nomenclatura Catastral: Partido General Sarmiento, Circunscripción III; Sección Rural. Le corresponde a la aportante según inscripciones de dominio folio 196 del año 1932 y de 1934, Partido de General Sarmiento. Marginal número 24.562 del 16 de mayo. Se integra el valor de la valuación fiscal de las dos fracciones, cuya suma es de doscientos diez mil ochocientos pesos, cumplimentando el artículo 53 inciso 2º de la Ley 19.550 porque dichas valuaciones emanan de la repartición estatal Dirección Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Se designa para integrar el directorio: Presidente a don Atilio Domingo Grosso; Vicepresidente a doña Josefina Nicolina Crosetti de Grosso; Vocales a don Mateo Andrés Crosetti y doña Angelita Crosetti de Ferro; Suplentes a don Norberto Ferro y doña Juana Ferrari de Crosetti. Y como órgano fiscalizador: Síndico Titular a don Adolfo Irala y Síndico Suplente al señor Fernando Luis Tozzi. Se autoriza a don Atilio Domingo Grosso y a la escribana Martha Delia Serp a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen los trámites de inscripción de la sociedad Tortuguitas, Sociedad Anónima con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue, la ratifica firmando por ante mí, doy fe. A. Grosso. Josefina N. C. de Grosso. M. A. Crosetti. Angelita C. de Ferro. N. Ferro. Juana F. de Crosetti. Adolfo Irala. — Ante mí: Martha D. Serp. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1.458 del Registro 192 de mi adscripción. Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, todos de la serie A, numerados correlativamente desde el número 014377196 al número 014377198 y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Martha D. Serp. Escribana.

Fº 319. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana Pública Autorizante, comparecen don Atilio Domingo Grosso, argentino, nacido el 16 de febrero de 1902, jubilado, casado en primeras nupcias con doña Josefina Nicolina Crosetti, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 218.080, domiciliado en Reconquista 538 piso cuarto, departamento 42, vecino; doña Josefina Nicolina Crosetti de Grosso, argentina, nacida el 2 de setiembre de 1899, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Atilio Domingo Grosso, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.178.144, domiciliada en Reconquista 538, piso cuarto, departamento 42, vecina; don Mateo Andrés Crosetti, argentino, nacido el 26 de marzo de 1897, ingeniero, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 935.605, domiciliado en Sarmiento número 1670, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Angelita Crosetti de Ferro, argentina, nacida el 7 de octubre de 1894, ama de casa, viuda de sus primeras nupcias con don Carlos Antonio Ferro, con Libreta Cívica número 0.303.686, domiciliada en Perú 731, piso cuarto, vecina; don Norberto Ferro, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1937, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Alicia Amalia Yacoi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.977.709, domiciliado en Perú 731, piso cuarto, vecino, y doña Juana Ferrari de Crosetti, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Andrés Crosetti, nacida el 19 de diciembre de 1875, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.304.136, domiciliada en Sarmiento 1670, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. — Todos los comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que con fecha 29 de diciembre de 1972 según escritura otorgada ante mí, pasada al folio 1458 de este Registro de mi adscripción, constituyeron por acto único la sociedad anónima denominada "Tortuguitas Sociedad Anónima". — Que dando cumplimiento a lo dispuesto a fojas 26 del Expediente número 46 690 de la Inspección General de Personas Jurídicas, vienen a otorgar la presente escritura complementaria de la relacionada precedentemente de acuerdo a lo cual quedan los artículos del Estatuto Social de dicha sociedad redactados en la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denomina "PRADO VERDE SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Perú número 731, piso cuarto, departamento "A", Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de Noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la comercialización de bienes inmobiliarios. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos 240.000 (Doscientos Cuarenta Mil Pesos) representado por 240.000 (Doscientas cuarenta mil) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de meimbros que fije la asamblea, entre un mínimo de (uno) y un máximo de 9 (nueve) con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera

sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar la suma de Un mil pesos cada uno, en dinero efectivo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso de aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a dos directores, quienes actuarán en forma conjunta de a dos, por lo menos. — Fiscalización: Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, onforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

— Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados ontables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiéndo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico en su caso ;c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de Acción. Monto Integración. Naturaleza del Aporte. Modalidad. Atilio Domingo Grosso. 5.840 Ordinarias de un voto. 1.460 efectivo, 25 % al portador. — Josefina Nicolina Crosetti de Grosso. 5.840. Ordinarias de un voto. 1.460 efectivo, 25 % al portador. — Mateo Andrés Crosetti. 5.840. Ordinarias de un voto. 1.460 efectivo. 25 % al portador — Angelita Crosetti de Ferro. 5.840. Ordinarias de un voto. 1.460 efectivo. 25 % al portador. — Norberto Ferro. 5.840. Ordinarias de un voto. 1.460. efectivo. 25 % al portador — Juana Ferrari de Crosetti 210.800. Ordinarias de un voto. 210.800 no dinerario. Aportes no dinerarios: La señora Juana Ferrari de Crosetti integra totalmente su aporte no dinerario con los siguientes bienes: dos fracciones de campos situados en la localidad de José C. Paz, Partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, que según plano confeccionado por el agrimensor don Orlando A. Mussano, aprobado bajo característica 48-139-71, se designan como parcelas Sesenta y Dos a., con superficie de diez hectáreas diez áreas noventa y tres centiáreas diez, y parcela Sesenta y Tres a., con superficie de seis hectáreas, ocho áreas, cuarenta y siete centiáreas noventa y dos. Nomenclatura Catastral: Partido General Sarmiento. Circunscripción III. Sección Rural. Le corresponde a la aportante, según inscripciones de dominio, folio 156 del año 1932 y Marginal número 24.562 del 16 de mayo de 1934, Partido de General Sarmiento. Se integra el valor de la Valuación Fiscal de las dos fracciones, cuya suma es de Doscientos diez mil ochocientos pesos, cumplimentando el artículo 53, inciso 2 de la Ley 19.550 porque dichas valuaciones emanan de la Repartición estatal Dirección de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a don Atilio Domingo Grosso; Vicepresidente a doña Josefina Nicolina Crosetti de Grosso. Vocales a don Mateo Andrés Crosetti y doña Angelita Crosetti de Ferro. Suplentes a don Norberto Ferro y doña Juana Ferrari de Crosetti. Y como órgano fiscalizador Síndico Titular a don Adolfo Irale y Síndico Suplente a don Fernando Luis Tozzi. Se autoriza a don Atilio Domingo Grosso y a la escribana Martha Delia Serp a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen los trámites de inscripción de la sociedad Prado Verde, Sociedad Anónima, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presente en este acto don Adolfo Irala, paraguayo, casado en primeras nupcias con doña Ada Grosso, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.706.737, y don Fernando Luis Tozzi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celina Raquel Romero, contador público, con libreta de enrolamiento número 4.340.920, domiciliados en la calle Perú número 731, piso cuarto, departamento A, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a aceptar el nombramiento de síndico titular y síndico suplente, respectivamente. Así declaran y otorgan. Leída que les es a los comparecientes, ratifican su contenido y firman en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. A. Grosso. Josefina N. C. de Grosso. M. A. Crosetti. Angelita C. de Ferro. N. Ferro. Juana F. de Crosetti. Adolfo Iraza. F. L. Tozzi. Ante mí: Martha D. Serp. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio 319 del Registro 192 de mi adscripción. Para su inscripción expido este primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial, todos de las serie A, numerados correlativamente desde el número 0146 06895 al número 014606898 y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marta D. Serp, escribana. — Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.522,50. e.16|8-Nº 20.244-v.16|8|73

Juguetes Sansón

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ciento noventa y cuatro. — Acta Constitutiva de la sociedad anónima denominada "Juguetes Sanson", S. A. — En la Ciudad de Buenos Aires, a once de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, para dar forma notarial a las declaraciones que he recibido y redactado, comparecen: don Salomón Luis Untoiglich, divorciado, de 38 años de edad, maestro mayor de obras, con libreta de enrolamiento 4.832.475, domiciliado en la calle Juan F. Aranguren 578, segundo piso; doña Atilia Rosa Bericua, soltera, argentina, de 32 años de edad, comerciante, con libreta cívica 4.071.841, domiciliada en la calle Juan F. Aranguren 578, segundo piso, y don Basilio Ricardo Longhitano, casado, argentino, comerciante, de 39 años de edad, con libreta de enrolamiento 4.103.868, domiciliado en la calle Yerbal 1930, decimocuarto piso. — Los expresados comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "JUGUETES SANSON", S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero. Tiene por objeto la fabricación, comercialización al por mayor y por menor de juguetes, menajes y artículos para el hogar; su importación y exportación. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatutos. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos, representado por cinco mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la Caja de la Sociedad cien pesos en dinero en efectivo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma individual e indistinta. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate. excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagos en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle. don Salomón Luis Untoiglich, suscribe tres mil acciones e integra siete mil quinientos pesos; doña Atilia Rosa Bericua, suscribe mil setecientas acciones e integra cuatro mil doscientos cincuenta pesos, y don Basilio Ricardo Longhitano, suscribe las restantes trescientas acciones e integra setecientos cincuenta pesos. — Todas las acciones son ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción; la integración del veinticinco por ciento a que acaba de hacerse referencia, ha sido hecha en dinero efectivo, y los suscriptos indicados quedan obligados a integrar el saldo dentro de los dos años. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Atilia Rosa Bericua; Vicepresidente a Salomón Luis Untoiglich; Vocal a Basilio Ricardo Longhitano. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular al señor Salomón Lunansky, casado en primeras nupcias con doña Perla Pascansky. Contador Público Nacional, con cédula de identidad 4.849.820, Policía Federal. de años de edad, domiciliado en esta ciudad en la calle Pasteur 334, quinto piso. — Síndico suplente al señor Eduardo Schmilovich, casado en primeras nupcias con doña Haydée Vicnansky, Contador Público Nacional, con libreta de enrolamiento 4.219.712, de 47 años de edad, domiciliado en esta ciudad en la calle Moreno 1623, segundo piso "C". — Cuarto: Se autoriza a los señores Eduardo Schmilovich, Osvaldo Rubén García y Salomón Lunansky a fin de que, actuando en forma individual e indistinta puedan aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se encuentran también presentes las personas a quienes se ha designado para los cargos de Síndico titular y Síndico suplente, contadores Salomón Lunansky y Eduardo Schmilovich (cuyos datos de filiación personal han sido ya proporcionados), ambos de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que aceptan las referidas designaciones hechas a su favor. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes expresan su consentimiento y la firman. Doy fe. — S|R.: de 38 años, pagados en proporción: vale. — Salomón Luis Untoiglich. — Atilia Rosa Bericua. — Basilio Ricardo Longhitano. — Salomón Lunansky. — Eduardo Schmilovich. — Primer testimonio de la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio 509 del Registro Nº 358 a mi cargo. — Concuerda fielmente con la misma y se expide en el lugar y fecha de su otorgamiento para la sociedad interesada a fin de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Hay una firma y un sello que dicen: Francisco Javier Ruiz de Luque, Escribano. — Manuscrito. 39, 39, agosto: todo vale.

Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 667,50 e.16|8-Nº 20.303 v.16|8|73

Fernando Ayala y Héctor Olivera

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, REPRESENTACIONES Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TRANSCRIPCION: "Fernando Ayala y Héctor Olivera S. A. C. I. F. I. A. R. y Mandatos". — Escritura número cuatrocientos treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los dos días de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparece el señor Alberto Jorge Astorga, argentino, que dice ser de estado civil divorciado, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.025.677, domiciliado en esta ciudad, calle Avenida Corrientes 980, piso 7º, letra A, persona mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe, así como que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad que gira con domicilio en esta ciudad, calle Lavalle 1977, piso 1º, bajo la denominación de "Fernando Ayala y Héctor Olivera, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Representaciones y Man-

datos", en su condición de apoderado de la misma, personería que justifica, así como su facultad para el otorgamiento de este acto con el mandato especial que la sociedad le otorgara por escritura de fecha de hoy, pasada ante mí, el autorizante, al folio 1193 de este mismo Registro y protocolo, a la que me remito, doy fe. —Y el señor Alberto Jorge Astorga, en su condición invocada, dice: Que por escritura de fecha marzo 6 de 1972, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Próspero Abel Llantada, al folio 359 del Registro 343, quedó constituida "Fernando Ayala y Héctor Olivera, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Representaciones y Mandatos", la que en testimonio fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha mayo 16 de 1972, bajo el número 1666, al folio 228 del libro 76 Tomo A, de estatutos de sociedades anónimas. — Que la asamblea de su representada celebrada con fecha diciembre 12 de 1972, resolvió reformar parcialmente el contrato constitutivo, adecuándolo asimismo a las normas de la ley nacional número 19.550 y sus modificatorias. — Que requerida la pertinente aprobación por la Inspección General de Personas Jurídicas, la misma tramitó por expediente A-42588|137023 — en el cual con fecha junio 18 de 1973, se conformó el texto modificado del contrato social de su representada, el que conjuntamente con la autorización antedicha se transcribe íntegramente a continuación: "Título I. — Nombre. Domicilio. Duración y Objeto de la sociedad. — Artículo 1º: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de FERNANDO AYALA Y HECTOR OLIVERA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, REPRESENTACIONES Y MANDATOS. — Artículo 2º: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires y podrá aquélla por resolución del directorio, establecer estudios, oficinas, fábricas, sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República y asignarles o no capital determinado. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del día primero de octubre de mil novecientos setenta y uno y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil setenta, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una asamblea general convocada al efecto. Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: la compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materiales, materias primas, productos elaborados o no, y especialmente dedicarse a la producción, distribución, comercialización, compraventa, cesión, edición, importación, explotación y exhibición en la República y|o en el extranjero de filmes culturales, argumentales, artísticos, de propaganda, de programas de televisión en vivo, video-tape y filmados, realizados o a realizarse por cualquier medio, forma o procedimiento técnico de producción fijación, grabación, exteriorización o difusión ya sea mediante celuloide u otro material, en cinta, banda o hilo, cine mudo sonoro, en relieve, en blanco y negro, en colores u odorante en idiomas castellano y|u otro extranjero, sea en cinematógrafo, y|o la televisión y|u otro sistema inventado o por inventarse y de los aparatos inherentes a esa industria. — Dedicarse a la producción de espectáculos teatrales y|o programas vivos de televisión y cualquier otra actividad afín a la cinematografía, a la radiofonía, al teatro, a la televisión y a cualquier otro tipo de espectáculo público. — b) Representaciones: Actuar como mandatarias, gestora de negocios o representante de personas físicas y jurídicas del país o del extranjero. c) Industriales: La elaboración, transformación e industrialización de materias primas y materiales relacionados con la manufactura de implementos, repuestos y accesorios para la industria cinematográfica y|o televisión y|o actividad teatral y radiofónica. — d) Financieras: La inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse el otorgamiento y cancelación de hipotecas y demás derechos reales y de crédito con garantía o sin ella; a corto mediano y largo plazo y en valores mobiliarios nacionales, provinciales, municipales y|o extranjeras, quedando excluidas las operaciones previstas en la ley Nº 18.061 y toda otra para las que se requiera el concurso público. — e) Inmobiliarias: La compraventa, permuta, construcción, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales urbanización, loteos, fraccionamiento y realización de toda clase de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales vinculadas con la vivienda en general. — f) Agropecuarias: La explotación y administración de establecimientos agrícola-ganaderos, y campos de toda especie. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. — Título II: Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo 5º: Se establece un capital social de pesos ley 18.188, doscientos mil ($ 200.000), representado por dos mil (2.000) acciones de cien pesos ($ 100) cada una, ordinaria, clase "A" y al portador. — Este capital podrá elevarse hasta el quíntuplo en las condiciones establecidas por el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador o nominativas clases "A" o "B" o preferidas y el Directorio resolverá respecto a la época de emisión, precio y condiciones de pago. — Dicha resolución se publicará por un día en el diario de publicaciones legales de la jurisdicción y se inscribirá. — No podrá emitirse una o más series sin que la anterior o anteriores sean íntegramente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias, clase "A" y "B" y preferidas, tendrán derecho de preferencia en la proporción de sus tenencias, en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, por su valor de emisión, derecho que deberán ejercer dentro de los treinta días a partir de la última fecha de las publicaciones que por los plazos legales se efectuarán en el Boletín Oficial y|o en el diario o diarios que reglamentariamente correspondan. — Artículo 6º: Se anunciará como capital social el de pesos ley 18.188 doscientos mil (pesos 200.000), con los aumentos resueltos de conformidad por la Asamblea. — La Asamblea podrá destinar utilidades líquidas y realizadas para el rescate de parte o de la totalidad de las acciones preferidas, emitidas y fijar la forma en que se realizará aquél, pudiendo establecer primas de rescate además de su valor nominal, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 223, de la Ley de Sociedades Comerciales. — Asimismo la Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en acciones ordinarias o preferidas de dividendo menor o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores en la forma, plazo y condiciones que juzgue conveniente, siempre que no se afecten los intereses de la Sociedad, ni se den más derechos o beneficios que los de emisiones anteriores. — El rescate o conversión de las acciones preferidas se hará de acuerdo con las normas legales en vigencia, cuando la Sociedad se hubiere reservado el derecho correspondiente en las condiciones pactadas al emitir las acciones preferidas, en la oportunidad y por los procedimientos que resuelva la Asamblea. — En los casos de rescate parcial, la determinación de las acciones a rescatarse será hecha por sorteo con intervención de escribano público y los recaudos que señala el artículo 223, inciso 2º, de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo 7º: Las acciones ordinarias y|o preferidas se deberán emitir cumpliendo los siguientes requisitos: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente de la Sociedad y las personas que el Directorio designe especialmente a tal efecto y contendrán los recaudos a que hace mención el artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales. — b) Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas serán nominativos y firmados como las acciones. — Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio. — c) Se integrarán las acciones ofrecidas a la suscripción cuando lo disponga el Directorio o la Asamblea en su caso y la mora en el pago faculta a opción del Directorio para proceder judicialmente contra todos los accionistas que se encuentren en iguales condiciones o aplicar el procedimiento que estipula el artículo ciento noventa y tres de la Ley de Sociedades Comerciales. — d) Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estatutos determinen, teniendo derecho en todas las asambleas generales, las de la Clase "A" a cinco votos por acción y las de la Clase "B" a un voto por acción. — e) Las acciones preferidas tendrán las siguientes características. 1º) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso excederá del doce por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. — 2º) Podrán asimismo gozar de una participación adicional que nunca podrá exceder del diez por ciento de las utilidades líquidas anuales o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultará menor. — 3º) Tendrá preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la Sociedad en la forma consignada en el artículo vigésimo cuarto. — 4º) El dividendo que se le fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado que se disponga en la emisión respectiva, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. — Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos con los beneficios que no fueran suficientes. — 5º) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voto en las asambleas generales, salvo en los supuestos previstos en los párrafos 2º y 3º del artículo 217; y 4º del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales. — 6º) Las características que el Directorio o la Asamblea, en su caso, determine para cada emisión dentro de los requisitos establecidos precedentemente, irán impresos al dorso de las respectivas acciones o certificados provisorios. — 7º) No tendrán derecho a otra utilidad, dividendo o ganancia, reserva, ni valoración de capital; f) Las acciones no son divisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas; g) La suscripción por posesión de acciones o certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las asambleas y en general en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones legales vigentes. Título III. Administración y Fiscalización. — Artículo 8º) La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cuatro miembros, los que serán elegidos por la asamblea general. La misma asamblea podrá aumentar el número de directores hasta diez; los directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta que se celebre la asamblea que reelija o designe a sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo 234, de la Ley de Sociedades Comerciales. Una vez constituido el directorio, se elegirá en su seno un presidente, un vicepresidente, y los demás serán directores. El vicepresidente sustituye al presidente en caso de renuncia u otros impedimentos, lo que debe constar en acta. Sus honorarios será fijados por la asamblea general con cargo de utlidades, líquidas y realizadas según el artículo vigésimo primero. — Artículo 9º El elegido director, en garantía de su gestión, depositará en la sociedad o en un Banco a a orden de ésta, la cantidad de pesos Ley 18.188, un mil ($ 1.000) hasta que la asamblea apruebe su gestión de director cesante. —Artículo 10) El presidente o quien lo reemplace estará obligado a convocar al directorio por lo menos una vez por mes y|o cuando lo requiera cualquiera de los directores o el síndico y podrá hacerlo, además, cuantas veces lo crea necesario para darle cuenta de la marcha de los negocios y estará con quórum con mayoría de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Artículo 11) Los directores no podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro director a hacerlo en su nombre, si existiera quórum. — Artículo 12) El directorio podrá conferir poderes generales o especiales a sus miembros, designándolos asimismo para desempeñar funciones administrativas rentadas, directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, con cargo de dar cuenta a la asamblea. Las remuneraciones aquí indicadas serán imputadas a gastos generales del ejercicio en que se devenguen ad-referéndum de la asamblea ordinaria. Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los miembros del directorio por los cargos técnicos y|o administrativos que desempeñen en la sociedad, agregadas a las establecidas en el artículo vigésimo primero de estos estatutos, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten por cada ejercicio anual. Cuando la remuneración por el desempeño de dichos cargos por parte de alguno o algunos de los directores, frente a lo reducido de las utilidades o en caso de pérdidas, importe exceder el dicho veinticinco por ciento, solo podrá hacerse efectivo si es acordado expresamente por la Asamblea Anual, Ordinaria a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 13º). — En caso de que por ausencia, renuncia, enfermedad prolongada, licencia, muerte o cualquier otra causa llegase a faltar uno o más Directores, el Síndico, de acuerdo con el Director o Directores restantes si los hubiere, y en caso de disidencia decidirá el mismo Síndico, designarán al reemplazante interino, con cargo a dar cuenta a la próxima Asamblea que se realice. — Los Directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del director o directores sustituidos o hasta que la próxima Asamblea elija el representante titular y éste tome posesión del cargo y tendrá los mismos deberes, atribuciones y remuneraciones que los Directores Titulares. — Artículo 14º). — El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad, resolver y autorizar todos los actos u operaciones relativas a su objeto así como la gestión y administración de los negocios sociales con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halla dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o estos Estatutos a la resolución de la Asamblea. — Artículo 15º). — El Directorio tendrá además, los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso, la representación legal de la Sociedad. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extingur prendas comunes o con registro, con o sin desplazamientos, hipotecas, y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades anónimas y otras particulares o del Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o de otras reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o de estados extranjeros, celebrar contratos de seguros como asegurado o endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, formular factores; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y aceptar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires y con los demás oficiales o partciulares, nacionales, municipales y extranjeros, aceptar sus respectivos reglamentos, expedir cartas de crédito, celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, aceptar fianzas y otorgar las garantías que fuesen requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, celebrar contratos de construcción y de explotación de obras particulares, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio; industriales o rurales; formar sociedades por cuenta propia o de terceros; incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos; incluso de directores, administradores y|o gerentes, cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad y a terceros a quienes la sociedad representa; extender poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente; nombrar apoderados, dar y tomar a título gratuito, en comodato o en arrendamiento bienes raíces, por cualquier tiempo, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, efectuar, en fin, todo acto de administración, adquisición o enajenación relacionada directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, porque la enumeración que precede no es limitativa, sino simplemente enunciativa; c) Nombrar uno o más delegados administrativos generales, gerentes, factores, mandatarios o apoderados, fijarles remuneración y conferirles en cada caso las facultades que considere conveniente y a las cuales deberán ajustarse esos funcionarios; d) Convocar las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias; e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe y memoria sobre la marcha de la sociedad, el Balance General e Inventario, y la cuenta de pérdidas y ganancias al treinta de junio de cada año, previo informe del síndico; f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas y demás asuntos que deben ser aprobados por aquélla; g) Establecer sucursales, agencias o representación en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles o no capital determinado; h) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar la remuneración en la forma que estime conveniente; i) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes y demás empleados de la sociedad; j) Designar directores interinos de acuerdo con el síndico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimotercero; k) Autorizar al Presidente o a uno o más directores para ejecutar ciertos actos determinados; l) Dictar los Reglamentos internos en la forma prescripta por las reglamentaciones legales en vigencia; m) Fijar la fecha en que deberá satisfacerse el importe de las acciones dentro del ejercicio en que se sancione. — Artículo 16) La enumeración precedente no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponden al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias y|o convenientes para la más amplia dirección y administración de la sociedad, facultándoselo para resolver sobre los actos u operaciones no previstas en los estatutos, pero comprendidos o relacionados con la finalidad u objeto sociales. El Directorio es mandatario de la sociedad y no da cuenta de sus gestiones sino a Asamblea General, ni tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados, quienes no podrán inspeccionar otros libros o papeles de la sociedad que no sean el Libro de Registro de que se trata el artículo 213, de la ley de Sociedades Co-

merciales y los documentos mencionados en el artículo 294, inciso 5º, de la misma ley. El Síndico deberá intervenir en todos los casos prescriptos por el artículo 294, de la Ley de Sociedades Comerciales. La firma del Presidente y del Vicepresidente, en su caso, será suficiente para todo acto o contrato que obligue a la sociedad, incluso para los que se requiere poder especial. — Artículo 17) El Directorio podrá delegar las facultades que creyere conveniente en Directores o apoderados para la administración corriente de la sociedad, dirección comercial y técnica de la misma y para la ejecución de las resoluciones del Directorio, el que determinará las atribuciones y facultades de los Diretcores o apoderados, delegados, en esa forma. Los directores a pesar de la delegación de facultades que se les autoriza por este artículo, mantendrán íntegramente su responsabilidad como administradores. Todas esas delegaciones no podrán en forma alguna sustituir al Directorio en sus funciones específicas. Los poderes otorgados por el Directorio subsistirán indefinidamente mientras no sean expresamente revocados. — Artículo 18º) Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Sus atribuciones serán las establecidas por el artículo 294, de la Ley de Sociedades Comerciales. Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a gastos generales. Para la elección de síndico, las acciones ordinarias, cualquiera sea su categoría, tendrán un voto por acción. — Título IV. Asambleas. — Artículo 19º) Las asambleas generales de accionistas se convocarán para considerar las materias a que se refieren los artículos 234 y 235, de la Ley de Sociedades Comerciales, citándose simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios en el Boletín Oficial y en el plazo y anticipación máximo establecidos en el primer apartado del artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de segunda convocatoria, la asamblea se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas pueden pasar a cuarto intermedio por una sola vez, en los términos del artículo 247 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Soceidad, con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha fijada para su celebración, pudiendo hacerse representar por carta poder dirigida al Presidente con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — El mandatario no podrá representar a más de un accionista. — A los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, no les será negada la entrada a las asambleas por falta de boleta de depósito de las acciones, salvo en el caso de estar en mora en el pago de las mismas. — El retiro de los accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando, ni para resolver con los presentes los puntos del orden del día, siempre que hubiera quórum. — Artículo 20) Las asambleas generales ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital presente. — Las asambleas generales extraordinarias se constituirán en primera convocatoria, siempre que esté representado el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con el treinta por ciento. — Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por más de la mitad de los votos presentes.

— Cuando se trata de la transformación, fusión, disolución, anticipada de la Sociedad, transferencia del domicilio al extranjero, cambio fundamental del objeto y reintegración total o parcial del capital, las resoluciones se adoptarán en ambas convocatorias por el voto favorable de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos. — Para las asambleas especiales que trata el artículo 250 de la Ley de Sociedades Comerciales, regirán las normas de la asamblea general ordinaria. — Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente en ese orden, o en su defecto, por el accionista que elija la asamblea. — Artículo 21) Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social, serán destinadas en primer término a pagar los honorarios que la asamblea resuelva para el directorio, luego de lo cual se abonará el dividendo a las acciones preferidas, si las hubiere, el que será fijado por el directorio o asamblea en su caso, para cada serie, al resolver su emisión y no podrá ser mayor del diez por ciento. — De conformidad al inciso e), del artículo séptimo, el dividendo fijo, la participación adicional y|o el de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, será pagado en este orden y con prioridad al de las acciones ordinarias. — El saldo tendrá el destino que, por sí o a propuesta del directorio, resuelva la asamblea. — Artículo 22) El directorio fijará la orden del día de las asambleas generales y no podrán ser puestos en consideración y discusión otros asuntos que los que allí se mencionen, salvo en el caso de asamblea unánime. — Dicha orden del día deberá incluir cualquier asunto que haya sido propuesto por escrito, por uno o más accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto y con la anticipación debida a la publicación de la convocatoria correspondiente. — Título V — Disolución y liquidación — Artículo 23) La liquidación de la sociedad estará a cargo del directorio, constituido en comisión liquidadora, bajo la fiscalización del síndico, si otra cosa no resolviera la asamblea, quien asimismo fijará la remuneración y facultades de los liquidadores y del síndico. — Artículo 24) El producido neto de la liquidación después de cubierto el pasivo y gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas si las hubiera. — b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias. — c) De conformidad al inciso e) del artículo séptimo, el dividendo fijo, la participación adicional y|o el de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, será pagado en este orden y con prioridad al de las acciones ordinarias. — d) El excedente se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias, en proporción al monto integrado por cada uno". — "Folio 121. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 18 Jun. 1973. — Visto el Expediente A 42.588|137.023; atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 120 vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada Ley.

— El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Conformar, en la forma de fs. 72 a 81, con las modificaciones de fs. 112 y vta. y de fs. 115 a 116 y fs. 120, dup. fs. 83 a 95. 111 y vta. a 118 y vta. y la fs. 119 reforma introducida en el contrato social de "Fernando Ayala y Héctor Olivera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Representaciones y Mandatos", por la asamblea celebrada el 12 de diciembre de 1972. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 55 a 81, 112 y 115. 116 y 120 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.071. — O. Sturla. — Oscar Sturla, Subinspector General Legal a|c. Inspección General". — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — Testado: determinará las. No vale. — Enmendado: consignada. remuneración. subsistirán. Vale. — Sobrerraspado: implementos, extranjeras, que. poseedores. resultara. miembros. su, poderes, dirección. fijado. Todo vale. — Firmado: Alberto J. Astorga. — Ante mí Rafael Jorge Asenjo, escribano. — Está su sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio 1.198 del Registro 574 de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en once fojas que sello y firmo en el lugar y fecha del otorgamiento. — Firmado: Rafael Jorge Asenjo. — Está su sello.

Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.965.— e.16|8 Nº 20.356 v.16|8|73

Unisex

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Número cuatrocientos diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Jorge Hachumian, de 39 años de edad, que manifiesta ser de estado casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Nazarre número 3434, con Libreta de Enrolamiento número 4.103.318; señora Verónica Susana Avakian de Hachumian, de 26 años de edad, que manifiesta ser de estado casada, argentina, comerciante, domiciliada en la Avenida Francisco Beiró número 4440, primer piso. Departamento 3, con Libreta Cívica matrícula número 5.590.053; señora Perla Rosa Rubinsky de Feiguin, de 32 años de edad, que manifiesta ser de estado casada, argentina, perita mercantil, domiciliada en la calle Sanabria número 3735, de la planta baja, departamento 2, con Libreta Cívica matrícula número 3.681.717, y señor Florencio Azcurra Ortiz, de 64 años de edad, que manifiesta ser de estado casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enloramiento número 738.539, domiciliado en la calle Andonaegui número 2110, cuarto piso, departamento "D", todos vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina UNISEX S. A., tiene su domicilio legal en la calle Florida número 253, quinto piso, departamento "C", de Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto preciso y determinado todo lo relacionado a la rama del calzado, Industrial, Comercial y Exportadora, a la producción, elaboración y|o fabricación con todos los procesos de su curtido, charolado, teñido y pintado, y todo lo concerniente a la industria del calzado. — La compraventa de zapatos en general por mayor y al menudeo. — La exportación de calzado en proceso o terminados con todos sus accesorios y con cualquier tipo de materia prima. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 100.000,00 (pesos cien mil), rerpesentado por 10.000 acciones de $ 10.- (pesos diez), valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada director depositará en la caja de la sociedad y por el término de su mandato, la cantidad de quinientos pesos en efectivo o en títulos públicos nacionales, provinciales o municipales. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la soceidad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al ssucribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artculo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

— A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de resrva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.

— Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el caiptal, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: 1. — Jorge Hachumian. Acciones Suscripción: 4.990. Clase de Acción 5 votos, Monto e integración: 12.475, pesos, naturaleza del aporte: efectivo: 2. — Verónica Susana Avakian de Hachumian. — Acciones Suscripción: 4.990, Clase de Acción — 5 votos, monto integración: 12.475, pesos, naturaleza del aporte: efectivo. — 3. — Perla Rosa Rubinsky de Friguín. Acciones suscripción: 10, clase de acción: 5 votos, Monto — integración: 25 pesos. Naturaleza del aporte: efectivo. — 4. — Florencio Azcurra Ortiz — Acciones Suscripción: 10, Clase de Acción: 5 votos. — Monto integración: 25 pesos. — Naturaleza del aporte: efectivo. — Total de suscripción de Acciones: 10.000. — Total monto integración: 25.000 pesos. — La integración se efectúa en un 25 por ciento del capital social y el restante 75 por ciento será integrado a requerimiento del Directorio en un plazo que no podrá exceder de dos años. — Todas las acciones emitidas son ordinarias, al portador y de 5 votos por acción. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Jorge Hachumian. — Vicepresidente a: Verónica Susana Avakian de Hachumian. — Síndico titular a: David Abulafia, doctor en Ciencias Económicas. — Síndico suplente a: Alberto Luis Abulafia, Contador Público. — Se autoriza a los señores Jorge Hachumian, David Abulafia y|o Alberto Luis Abulafia, fin de que, en forma conjunta, separada o alternativa, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente a este acto los señores: doctor David Abulafia, con Libreta de Enrolamiento número 146.203, de estado casado, de nacionalidad argentina, de 56 años de edad, doctor en Ciencias Económicas, y don Alberto Luis Abulafia, con Libreta de Enrolamiento número 4.391.913, de estado casado, de nacionalidad argentina, de 30 años de edad, Contador Público, domiciliados en la calle Florida número 253, quinto piso, departamento C, de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto para aceptar expresamente los cargos de Síndico titular y suplentes respectivamente, para los cuales han sido designados. — Leída que les fue, manifestaron su conformidad, se ratificaron

de su contenido, y las aceptaron en todas sus partes, firmando como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, de lo que doy fe. — J. Hachuminn. Perla R. de Feiguin, F. Azcurra Ortiz. Verónica A. de Hachumian, D. Abulafia, A. Abulafia. — Hay un sello. Ante mí: J. A. Buttini Rodríguez — Concuerda con su matriz que paso ante mí en el Registro número ciento veintitrés, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad y para su Inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos, de actuación notarial, de la Serie A, numerados correlativamente del catorce millones quinientos cincuenta mil quinientos cuarenta y tres, al presente catorce millones quinientos cincuenta mil quinientos cuarenta y seis, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. A. Buttini Rodríguez, Escribano.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 746,25 e.16|8 Nº 20.372 v.16|8|73

Berutti

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1973, la sociedad "BERUTTI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", designó sus autoridades recayendo en las siguientes personas: Presidente: don Manuel García; Vicepresidente: al señor Eulogio Fernández; director al señor Joaquín Leis García; director: al señor Manuel Rodríguez, síndico titular al señor Alberto Blas Manes, síndico suplente a la señora Haydée Adelina de Paolis de Manes, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Juan Pablo Bunge, con fecha 24 de mayo de mil novecientos setenta y tres.

Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.16|8 Nº 20.214 v.16|8|73

Geosonda Cimentaciones Especiales

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 23 de mayo de 1973, fueron electos los directores de la sociedad "GEOSONDA CIMENTACIONES ESPECIALES, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA" para el bieño 1973-74, a los señores Angela M. de Afeltra, José Bernardis, Gianfranco Chicco, Francisco Macri y Alfredo Melli, y en calidad de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1973, a los señores Arturo Lisdero y Mario Blanco, y por acta de directorio de fecha 23 de mayo de 1973, fueron designados presidente el señor Francisco Macri y Vicepresidente el señor Gianfranco Chicco, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Juan Pablo Bunge, con fecha 8 de junio de 1973.

Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.16|8 Nº 20.219 v.16|8|73

Elgat

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, FORESTAL, AGROPECUARIA, MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA Nº 4 de asamblea de fecha 27 de abril de 1973, se fija el número de directores de ELGAT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, FORESTAL, AGROPECUARIA, MANDATARIA en 8 (ocho) y por acta Nº 38 de directorio de fecha 2 de mayo de 1973, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Samuel Galante; Director titular: Arsenio T. Rousseau; Director titular: Juan E. Berthe; Director titular: Luciano I. Diviani; Director suplente: Severo Minniti; Director suplente: Héctor J. Luchini; Director suplente: Nélido A. Passalacqua; Director suplente: Alfredo Cervi; Síndico titular: Rogelio de Armas; Síndico suplente: Domingo T. Colombo. — Duración del mandato: un año.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.16|8 Nº 20.238 v.16|8|73

Cautela

INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CAUTELA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA", por acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 31 de octubre de 1972, procedió a designar 5 directores titulares y un director suplente recayendo la designación en las siguientes personas: Para directores titulares: Srt. María del Carmen Navarro Viola, Sara Navarro Viola, Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, doctor Carlos Valiente Noailles, señor Ricardo C. Giuliani; director suplente: Ingeniero Luis T. Caffarini. — Además fue designado síndico titular el señor Daniel Oscar Brizzio y síndico suplente el señor Daniel L'Angiócola. — Y, por acta de reunión de directorio de la misma fecha se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente: Sra.: Marta Navarro Viola de Herrera Vegas. — Vicepresidente señorita Sara Navarro Viola.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.16|8 Nº 20.243 v.16|8|73

Sucesores

INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SUCESORES INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA", por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1972, procedió a fijar en cinco el número de directores titulares y en uno el de suplentes, recayendo la designación en las siguientes personas: Directores titulares: Srta.: María del Carmen Navarro Viola; Sra.: Sara Navarro Viola. — Sra. Marta Navarro Viola de Herrera Vegas. — Doctor Carlos Valiente Noailles. — Sr. Ricardo Giuliani. — Director suplente. Ingeniero Luis T. Caffarini. — Además se procedió a designar síndico titular al doctor Daniel Carlos Brizzio y síndico suplente al señor Daniel L'Angiócola. — Y, por acta de reunión de directorio de fecha 31 de octubre de 1972, se procedió a la designación del directorio que quedó así integrado: presidente: Sra. Marta Navarro Viola de Herrera Vegas. — Vicepresidente: Srta. Sara Navarro Viola.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.16|8 Nº 20.242 v.16|8|73

Ostilio Bocci

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO DE Directorio Nº 130 de fecha 26 de abril de 1973 el directorio de "OSTILIO BOCCI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" queda así constituído: Presidente: Amleto Francisco Bocci; Vicepresidente: Alberto Danti; Directores: Dino Alberto Danti; Dante Danti; Nélida Ligia Garavaglia de Bocci. Los directores fueron elegidos en la Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 1973. — Buenos Aires, agosto 7 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 — e.16|8-Nº 20.246-v.16|8|73

Pablo Ries

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea de fecha 22 de diciembre de 1972, y de directorio de igual fecha, "PABLO RIES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA", ha constituído su directorio de la siguiente forma: Presidente: Pablo Ries; Directores: Alfredo Rodolfo Ries, y la Sra. Carmen Barros de Ries. — Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Entrelíneas: y de directorio de igual fecha. Enmendado: Rodolfo, todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 — e.16|8-Nº 20.269-v.16|8|73

Porcelanas Lozadur

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD PORCELANAS LOZADUR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL por acta de fecha 30 de abril de 1973 ha quedado constituído el directorio de la siguiente forma: Presidente: Dr. Manuel F. Castello; Vicepresidente: don Pedro de Landauer; Directores: doña Ivonne Watel de Hersent, Dr. Mario Jorge Amoroso Copello, Ing. Enrique Jorge Stigman, don Santiago Martinet, don Jacques Catz, don Sergio Chiappori y don Walter Wegmuller; Director Suplente: don René Masson. — Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 — e.16|8-Nº 20.270-v.16|8|73

Italmar

SOCIEDAD ANONIMA, DE EMPRESAS MARITIMAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 10 de julio de 1973, pasada ante el escribano Guillermo J. Hoeffner, se protocolizaron las actas de asamblea y de directorio de fecha 25 de abril de 1973 de la sociedad "ITALMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE EMPRESAS MARITIMAS" en las que quedaron designados directores titulares el Dr. Bruno Cucchi, el Dr. Hipólito Bouthemy y la Dra. Angela Macchi de Afeltra; Síndico titular: Alfredo Lisdero y Síndico suplente: Arturo Lisdero; y electo como presidente el Dr. Bruno Cucchi. E|l.: "de la sociedad "Italmar, Sociedad Anónima de Empresas Marítimas", vale. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 — e.16|8-Nº 20.327-v.16|8|73

Estirpe

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día

QUE LOS ARTICULOS 3º y 4º de los estatutos sociales de "ESTIRPE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" en virtud de la reforma dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 11 de marzo de 1968; aprobada por resolución Nº 42 con fecha 14 de febrero de 1969 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y elevada a escritura pública el 3 de julio de 1973 al Fº 651 del Registro 76 a cargo del escribano Rodolfo E. García Susini, son del siguiente tenor: — "Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional ($ 40.000.000 m|n.) representado por 400.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n. cada una y dividido en 40 series de $ 1.000.000 m|n. cada serie. Todas las acciones y títulos representativos de una o de más de una acción, llevarán las firmas de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 4º. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general hasta la suma de ciento sesenta millones de pesos moneda nacional ($ 160.000.000 m|n.), mediante la emisión de la o las series que la misma resolviera, quien determinará su monto y si las mismas serán de acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y pudiendo autorizar al directorio para que determine la época de emisión y la forma y condiciones de pago de las acciones. La asamblea fijará, además, en el caso de tratarse de acciones preferidas, el dividendo no acumulativo del cual gozarán que no podrá exceder del 25 o|o. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 40.000.000 m|n., con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados mediante avisos por 3 días en el Boletín Oficial". — Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — S|enmendado: Agosto, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135 — e.16|8-Nº 20.329-v.16|8|73

Blucor

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Fº 4.478. PRIMER Testimonio. Número Mil Novecientos Treinta y Cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Julieta Azrak de Garofoli, casada; Irene Celia Cardiello de Azrak, casada; don Armando Garofoli, viudo; don Carlos Pablo Iglesias, casado; don Osvaldo Néstor Patti, casado; don Pedro Guido Bagnoli, casado; don Rodolfo Julio Caputo, soltero; don Enrique Galiñarez, casado; don Alberto Aníbal Sáez casado y doña Lucía Inés Azrak, soltera, todos con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante número 2369, segundo piso, departamento "C" de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que mediante documento privado de fecha 25 de agosto de 1972, constituyeron la razón social "Blucor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Servicios", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. Que por Expediente número A-45.215, de la Inspección General de Personas Jurídicas, se iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica, que fue aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas, con fecha 18 de octubre de 1972, por Resolución número 3.638. Que a efectos de dejar definitivamente constituída la sociedad anónima de referencia, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales con su modificación y la resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas que en el orden indicado son del siguiente tenor: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Julieta Azrak de Garofoli, Irene Celia Cardiello, Armando Garofoli, Carlos Pablo Iglesias, Osvaldo Néstor Patti, Pedro Guido Bagnoli, Rodolfo Julio Caputo, Enrique Galiñarez, Alberto Aníbal Sáez y Lucía Inés Azrak, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BLUCOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, consignación, comisión, representación, distribución y|o fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, motores, herramientas, rodados y sus repuestos y accesorios, nacionales o extranjeros; b) Industriales: Mediante la extracción, trasformación y producción de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria, en especial en lo que hace a la industria textil. c) Financieras: Mediante la adquisición y venta de los títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituídas o a constituirse, y negocios realizados o a realizarse; se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento y toda clase de operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y demás disposiciones legales; e) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal, vitivinícola y avícola en todas sus formas; f) Servicios: Mediante el asesoramiento técnico especialmente en lo referente a la industria textil, cuando así lo determinen las leyes respectivas, el asesoramiento será realizado por profesionales con título habilitante. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Cincuenta Mil ($ 50.000), representado por cincuenta mil (50.000) acciones de $ uno (1) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de pesos diez mil (10.000) cada una; e) El Directorio estará compuesto de dos (2) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará (1) año. f) La representación legal que corresponda al Directorio será ejercida por el presidente o por el vicepresidente en su caso; quien(s) tienen(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. —

Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco (5) series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un (1) voto cada una, denominadas clase "A". Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionista. Acciones. Clase. Monto. Julieta A. de Garofoli 1.000, A, un voto. 100. — Irene C. Cardiello 1.000, A, un voto. 100. — Armando Garofoli 1.000, A, un voto. 100. — Carlos P. Iglesias 1.000, A, un voto. 100. — Osvaldo N. Patti 1.000, A, un voto. 100. — Pedro G Bagnoli 1.000, A, un voto. 100. — Rodolfo J. Caputo 1.000, A, un voto. 100. — Enrique Galiñarez 1.000, A, un voto. 100. — Alberto A. Sáez 1.000, A, un voto. 100. — Lucía I. Azrak. 1.000, A, un voto. 100. — 10.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, integrándose en este acto el diez por ciento (10 %) de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Julieta Azrak de Garofoli. Vicepresidente a Irene Celia Cardiello. Vocales... suplentes... Síndico titular a Alberto Aníbal Sáez y Síndico Suplente a Lucía Inés Azrak. — Cuarto: Autorizar a Néstor José Dorado y Ana María Teresa Pantano a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. A. de Gorofoli. I. C. Cardiello. A. Garofoli. C. P. Iglesias. O. N. Patti. P. G. Bagnoli. R. J. Caputo. E. Galiñarez. A. A. Sáez. L. I. Azrak. "Buenos Aires, 18 oct. 1972. Visto el Expediente Nº 45.215 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio, a la sociedad "Blucor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Servicios", constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 25 de agosto de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco), a fs. 7 vta. (siete vuelta), con la modificación de oficio de fs. 13 (trece). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 3.638. Hay un sello: H. E. Lanzani. Escribano. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 472,50. e.16|8-Nº 20.207-v.16|8|73

Rexson

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea de fecha 27 de abril de 1973, de la sociedad REXSON, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA y posterior distribución de cargos por el Directorio en reunión de fecha 2 de mayo de 1973, ha quedado constituida en la siguiente forma: Presidente: Manuel Ramón Quintana; Vicepresidente: Ernesto Mario García; Vocales: Miguel Berardi y Domingo De Vita; Sindicatura: síndico titular Alfredo R. Pérez Alfaro, síndico suplente Julio Epifanio Parola; siendo la duración de la misma hasta la próxima asamblea.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.16|8 Nº 20.400 v.16|8|73

Doudan

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

QUE POR acta de Asamblea Nº 10 de fecha 20|5|71 los accionistas de "DOUDAN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL' designan Presidente a Elie Yacoub Dana; Vicepresidente a Alberto Isaac Douer; Director-vocal a Rubén Edgardo Douer, y Director-vocal a Raymundo Miniane, quienes durarán 3 años en sus mandatos, y Síndico titular a Enrique Feld y Síndico suplente a Daniel Luis Gourovich.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.16|8-Nº 20.375 v.16|8|73

Doubam

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

QUE POR acta Nº 2 de asamblea del 30|9|72, los accionistas de "DOUBAM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", resuelven designar como directores a Presidente a Alberto Isaac Douer; Vicepresidente a Regina Bomballi de Douer, y Director-vocal a Isaac Douer cuyo mandato durará 3 años. Síndico titular: Enrique Feld; Síndico suplente a Oscar Edgardo Luccioni.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.16|8-Nº 20.376 v.16|8|73

Química Sudamericana

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

QUE EL Directorio de "QUIMICA SUDAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", a quedado constituido por resolución de la Asamblea y Directorio y según actas del 30 de abril de 1973, en la forma siguiente: Presidente, Luis Escolar; Vicepresidente, Oscar Domingo Paz; Director, Martha Clementina Bulacio.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.16|8-Nº 20.330 v.16|8|73

Electromac

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR Asamblea General Ordinaria del 8 de enero de 1973, "ELECTROMAC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", fijó en tres el número de Directores, designándose por un año al doctor Juan José Guaresti (h.), al señor Jorge Héctor Benjamín Dellepiane y a la señora Anita G. de Welbers, y el Directorio en sesión del 8 de enero de 1973, quedó constituido así: Presidente: doctor Juan José Guaresti (h.); Vicepresidente, Sr. Jorge Héctor Benjamín Dellepiane; Director titular: Sra. Anita G. de Welbers. Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.16|8-Nº 20.387 v.16|8|73

Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA sociedad "SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN Y COMPAÑIA LIMITADA", por acta de Asamblea de fecha 29 de octubre de 1972 y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de fecha 31 de octubre de 1972, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: el señor Juan Jorge Lahusen para el cargo de Presidente y el señor Carlos Eduardo Lahusen para el cargo de Vicepresidente.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.16|8-Nº 20.392 v.16|8|73

Cristalux

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PODER GENERAL AMPLIO. Cristalux S. A. I. C., a favor del Dr. Carlos G. Boysen y otros. — Escritura número seiscientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Pedro Boysen, que firma "P. Boysen", argentino, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en la calle Chacabuco 646, persona hábil, vecino, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre en nombre y representación de "CRISTALUX, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio en esta Ciudad, calle Chacabuco número 646 e inscripta en el Registro Público de Comercio con motivo de la última modificación de sus estatutos sociales el 6 de julio de 1971, bajo el número 2.373, al folio 20 del libro 75, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, de cuyo Directorio el compareciente es Presidente según lo acredita así como también la existencia legal de la sociedad, con la escritura otorgada el 8 de junio de 1971 al folio 843 de este Registro a mi cargo, a la que me remito, doy fe. — Y el señor Boysen en el carácter acreditado dice: Que la sociedad que representa resolvió con fecha 28 de noviembre próximo pasado el otorgamiento de un poder general amplio a favor de los gerentes generales doctores carlos Gunther y Boysen y Alfredo Walter Boysen; gerente administrativo señor Alberto Luis López; tesorero señor Julio Alberto Sanjurjo; y gerentes departamentales señores Romildo A. Motter, José Román Thiene y Eugenio Horacio Anselmi, en los términos que resultan del acta de Directorio que se tiene de manifiesto en los libros de la sociedad y transcripta íntegramente es del siguiente tenor: "Acta de reunión de Directorio del 28 de noviembre de 1972. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre de 1972, se reunieron en el local de la sociedad calle Chacabuco Nº 646, los señores directores que firman al pie de la presente para celebrar la reunión a que fueron convocados. — Asiste a la vez el síndico de la sociedad doctor Luis F. Plaggio. — Siendo las 15 horas, el señor Presidente don Pedro Boysen informa que conviene a los intereses de la sociedad la designación de apoderados generales con amplias facultades, proponiéndose a continuación y a tales fines se otorgue poder general amplio a favor de los gerentes generales doctores Carlos Gunther Boysen (C. I. Nº 1.175.394, Policía Capital Federal) y Alfredo Walter Boysen (C. I. Nº 1.489.769, Policía Capital Federal), al gerente administrativo señor Alberto Luis López (C. I. Nº 3.591.755, Policía Capital Federal), al señor tesorero señor Julio Alberto Sanjurjo (C. I. Nº 3.962.425, Policía Capital Federal) y los gerentes departamentales señores Romildo A. Motter (C. I. Nº 2.694.493, Policía Capital Federal), José Román Thiene (C. I. Nº 3.413.484, Policía Capital Federal) y Eugenio Horacio Anselmi (C.I. Nº 2.509.748, Policía Provincia de Buenos Aires), para que procediendo en todos los casos cualesquiera de los nombrados en forma individual representen a la sociedad mandante tanto en esta República como en el extranjero en todos los asuntos administrativos, contenciosos administrativos, judiciales, bancarios, inmobiliarios, comerciales, financieros y cuantos más tenga la sociedad en el presente o en el futuro, haciendo uso de la firma social, de modo que los apoderados no necesiten resolución previa del Directorio, ni ninguna otra clase de autorización. — A los fines indicados podrán ejecutar los siguientes actos: Administrativos: contratar, firmar contratos, dirigir, gobernar, y administrar todos los bienes que actualmente la sociedad mandante posee o que ingresen a su patrimonio por cualquier causa, razón o título situado en cualquier parte de esta República o del extranjero; pagar las tasas o impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos; aceptar, impugnar o verificar pagos por consignaciones, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renuncias de derechos, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cartas y encomiendas terrestres y marítimas, del interior o el exterior del país, consignadas a su nombre y suscribir avisos, recibos y demás resguardos y percibir y dar recibos o cartas de pago. — Gestiones Administrativas: gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General Inmobiliaria o Recaudaciones Fiscales, Dirección General Impositiva, Receptorías, Oficinas de Tierras, Dirección de Patentes y Marcas, Dirección Nacional General de Migraciones, Policía Federal Cámara de Alquileres Registro Público de Comercio, de la Propiedad y de Mandatos, empresas de transportes, terrestres, marítimos y aéreos, toda clase de asuntos de su competencia con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos actos fueran necesarios para el desempeño de su cometido; Inspección General de Personas Jurídicas, Dirección Nacional de Previsión Social, Tribunales del Ministerio de Trabajo, Municipalidad de Buenos Aires y de Avellaneda, Dirección Autárquica de Obras Municipales, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Gas del Estado y sus dependencias y cualquier otro Ministerio o Repartición, firmar certificados de servicios para las Cajas de Jubilación (salvo las de apoderados que deberán llevar dos firmas no pudiendo hacerlo el interesado o titular). — Adquisición y Enajenación de Bienes: adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles y semovientes, créditos, derechos, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adquisición, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o gratuito, enajenar los bienes de la misma naturaleza, que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión dación en pago, división de disolución de condominios y de transferencias de dominio, condominio o de la nuda propiedad, o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precio y forma de pago, al contado o a plazos con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas, materias de la convención. — Locación: dar o tomar en arrendamientos o subarriendos bienes, muebles o inmuebles con o sin contrato ajustando en cada caso los precios, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos. — Depósitos: endosar cheques para su depósito, depositar en los Bancos en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente o a plazos. — Operaciones bancarias y comerciales: endosar letras bancarias contra los clientes, endosar, otorgar recibos y cartas de pago, solicitar, retirar y acusar recibos de libretas de cheques, autorizar a terceros y firmar conformidad por las mismas, retirar y firmar documentación de importación. — Intervención de juicios: intervenir en defensa de sus intereses en toda clase de juicios que deben sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las provincias de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por el o por medio de apoderados las acciones pertinentes, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda especie de documentos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmar y letras o exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, tachar, transigir o rescindir transacciones; prestar o diferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, tutores, curadores, partidores y peritos de toda índole, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligencias, exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, adoptar y solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devoluciones de documentos y compulsas de libros, solicitar la quiebra o concurso civil de sus deudores morosos con facultad para asistir a las juntas de acreedores, verificar u observar créditos y su graduación, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia, aceptar sindicaturas, aceptar y rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites y pagar créditos pasivos de legítimo abono. — Cobrar y percibir: cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguros, indemnizaciones y sumas de dinero o valores, cualesquiera que fuera su origen, anterior o posterior a este mandato otorgando y exigiendo los recibos y demás recaudos del caso. Se requerirá la firma de dos gerentes generales o de un gerente general y del gerente administrativo de un gerente general y del tesorero o del gerente administrativo con el tesorero, o de cualquiera de ellos con un gerente departamental para las siguientes atribuciones: contratar locaciones de servicios como locadores o locatarios y seguros contra incendio u otros accidentes y pagar y cobrar las primas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición, adquirir, aprobar posesiones

de bienes, adquirir o enajenar medianeras de muros o cercos divisorios de sus propiedades, transigir o rescindir transacciones, nombrar administradores y factores de comercio; reconocer o impugnar obligaciones preexistentes. — Préstamos: tomar en préstamo dinero, cedulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de cualquier entidad y de particulares y especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, de conformidad a sus leyes orgánicas o reglamentos con o sin garantías reales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas mediante la adquisición de títulos o valores cotizables, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la tasa de interés y forma de pago. — Operaciones bancarias y comerciales: librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o en plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, cambio en general, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito o privados o papeles comerciales interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios, por los particulares, dar en caución títulos, acciones u otros efectos o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores y renovar, aceptar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. — Conferir poderes y otros actos judiciales: conferir poderes especiales y renovar tanto estos mandatos como los preexistentes, formular protestos o protestas, practicar y aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, confirmar, aclarar, renovar, revocar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por la sociedad otorgante con anterioridad al mandato o por su mandatario, en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren, protocolizar instrumentos públicos o privados que exijan este requisito y solicitar registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de ganados, sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias. — Otorgamiento de escrituras: otorgar y firmar las escrituras o instrumentos públicos y privados que fueren necesarios) para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales que se pactaren con arreglo a derecho y constituir domicilios especiales. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15,45 horas fecha ut supra. — Léase 28 (veintiocho) de noviembre de 1972. — Vale. — P. Boysen. — Manuel A. Portela Ramírez. — W. Menzinger. — Alfredo W. Boysen. — Luis F. Piaggio". — Es copia fie, doy fe. Y el compareciente señor Boysen en el carácter invocado continúa diciendo: Que confiere poder general amplio a favor de los gerentes generales doctor Carlos Gunther Boysen y Alfredo Walter Boysen, gerente administrativo señor Alberto Luis López; tesorero señor Julio Alberto Sanjurjo, y gerentes departamentales señores Romildo A. Motter, José Román Thiene y Eugenio Horacio Anselmi, para que actuando en la forma establecida representen a la sociedad otorgante con todas y cada una de las facultades a que se refiere el acta transcripta, que se da por reproducida en este lugar, no afectándoles la intervención que tomen otros representantes en los mismos asuntos a que alude este poder, el cual sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por escritura pública. Leída que le fue al compareciente se ratifica, otorga y firma por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. — Ante mí: Rodolfo E. García Susini. Escribano. — Entre líneas: Nacional — Dinero. — Vale. — Entre líneas: Alfredo W. Boysen. — Vale.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 768,75 e.16|8 Nº 20.328 v.16|8|73

Leo Burnett-Novas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de abril de 1973, fueron electos los directores titulares de la sociedad "LEO BURNETT - NOVAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL", por el plazo estatutario de tres años, habiéndose adjudicado los cargos por acta de Directorio de fecha 24 de abril de 1973, en la forma siguiente: Presidente: Kenneth David Campbell; Vicepresidente: Richard Bingham Criswell; Tesorero: Alan Bernard Anson; Vocales: José Eduardo Richards, Joseph Novas (h), Francisco Manuel Reinoso y Enrique Alberto Urien. — Asimismo, se dispone que mientras dure la ausencia del Presidente señor Kenneth David Campbell, lo reemplace en sus funciones y por ende como representante legal de la sociedad el señor Richard Bingham Criswell.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.16|8 Nº 20.406 v.16|8|73

Mercedes Benz Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA sociedad MERCEDES BENZ ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS, conforme lo resuelto por acta de Directorio de fecha 2 de julio de 1973, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 18, segunda parte de los Estatutos Sociales, ha designado director al señor Peter Braumann, en razón de la renuncia al cargo de director del señor Walter Vorderwinkler.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.16|8 Nº 20.505 p.16|8|73

(South American Enterprises of Argentina (Empresas Sudamericanas de la Argentina)

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y PETROLERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de abril de 1973, fueron electos los directores de SOUTH AMERICAN ENTERPRISES OF ARGENTINA (EMPRESAS SUDAMERICANAS DE LA ARGENTINA), SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y PETROLERA, habiéndose adjudicado los cargos por acta de Directorio número 52, de fecha 27 de abril de 1973, en la forma siguiente: Presidente: Enrique Pedro Cánepa; Vicepresidente: Jorge Eduardo Malenchini; Directores Titulares: Enrique Fernando Cánepa, Catalina Inés Sheridan de Ortega, Máximo Francisco Migliorini, Olga Mercedes Acuña y Fernando Malenchini.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.16|8 Nº 20.405 v.16|8|73

El emporio del Peugeot

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un daí el siguiente edicto:

Fº 1.892 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO: Ochocientos Once: En la ciudad de La Plata, a 5 de octubre de 1972, ante mí comparece don Ricardo Arnallo Scaraffia, Libreta de Enrolamiento 4.448.427, argentino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Blanco, y domiciliado a los fines de este otorgamiento en la calle Pichincha número mil seiscientos cincuenta y siete, Capital Federal, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe y dice: Que concurre a este acto en su carácter de "Vicepresidente" a constituir en forma definitiva la sociedad "El Emporio del Peugeot", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria", elevando a escritura pública sus estatutos, dado que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 318 del Código de Comercio a cuyo efecto me pone de manifiesto el Expediente de la Inspección General de Justicia número A 44.395 a los fines de cumplir con las disposiciones del artículo 319 del mismo Código, de cuyo expediente surgen: El Acta de su Constitución en la que se designa su primer directorio obrante a fojas 1 a 2 vuelta; de fojas 4 a 6 vuelta el texto de los Estatutos, y a fojas 22 corre la Resolución Ministerial: todo lo que copiado por su orden dice "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Roque Ricardo Scaraffia, Ricardo Arnaldo Scaraffia, Angélica Bernasconi de Scaraffia, Lidia Blanco, Juan José Bergaglio, Pablo Bernasconi, María del Carmen Blanco de Scaraffia, Adolfo Fernández, Feliciana Fernández de Bourdeaux, Clotilde Jorgelina Satriano de Blanco y resuelven, Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P J. y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "EL EMPORIO DEL PEUGEOT" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA". b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: el realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato y consignación de repuestos y accesorios de automotores como así también mercaderías, máquinas de todo tipo, equipos, productos elaborados o semi elaborados y su negociación en el país o fuera de él. — Reparación de automotores, incluido sus repuestos y accesorios para automotores y maquinarias en general en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. — Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de venta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. — De construcción: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejora en terrenos urbanos rurales o industriales pudiendo vender, adquirir o permutar para esos fines, incluso dentro de las normas de la Propiedad Horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil) Ley 18.188, representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10 (diez). Ley 18.188, valor nominal cada una dividida en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. — g) El ejercicio social cerrará el 30 (treinta) de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 2 (dos) primeras series de acciones ordinarias, al portador de 5 (cinco) votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionista — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto. — Roque Ricardo Scaraffia 300 A $ 300. — Ricardo Arnaldo Scaraffia 300 — A — $ 300. — Angélica Bernasconi de Scaraffia 300 — A — $ 300. — María del Carmen Blanco de Scaraffia 40 — A — $ 40. — Adolfo Fernández 10 — A — $ 10. — Feliciana Fernández de Bourdeaux 10 — A — $ 10. — Lidia Blanco 10 — A — $ 10. — Juan José Bergaglio 10 — A — $ 10. — Pablo Bernasconi 10 — A — $ 10. — Clotilde Jorgelina Satriano de Blanco 10 — A — $ 10. — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Roque Ricardo Scaraffia; Vicepresidente a Ricardo Arnaldo Scaraffia; Vocales a Angélica Bernasconi de Scaraffia y María del Carmen Blanco de Scaraffia; Suplentes a...; Síndico titular a Juan José Bergaglio, y Snídico suplente a Lidia Blanco. — Cuarto: Autorizar al Dr. Norberto Juan Franza y al escribano Horacio Gowland Acosta a fin de que en forma indistinta o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer molificaciones a la presente, inclusive la de nominación. — R. R. Scaraffia — R. A. Scaraffia — Angélica B. de Scaraffia — Lidia Blanco — J. J. Bergalio — P. Bernasconi — M. C. R. Scaraffia — A. Fernández — Feliciana F. de Bourdeaux — Clotilde J. S. de Blanco. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial A-013638171. — Conste. — Nora E. Rugna. — Está su sello. — Buenos Aires, junio veintidós de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de Escribana adscripta del Registro Notarial Nº 287. — Certifico: 1) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Roque Ricardo Scaraffia, Libeta de Enrolamiento 566473; Ricardo Arnaldo Scaraffia, Libreta de Enrolamiento número 4.448.427; Angélica Bernasconi de Scaraffia, Libreta Cívica 1.331.413; Lidia Blanco, Libreta Cívica 5.498.048; Juan José Bergalio, Libreta de Enrolamiento 4.848.987; Pablo Bernasconi, Libreta de Enrolamiento 267.077; María del Carmen Blanco de Scaraffia, Libreta Cívica 4.775.201; Adolfo Fernández, Libreta de Enrolamiento 180.461; Feliciana Fernández de Bordeaux, Libreta Cívica 3.351 310, y Clotilde Jorgelina Satriano de Blanco, Libreta Cívica 0 203.480 de mi conocimiento personal, doy fe. — 2) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números: cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres y cincuenta y cuatro del Libro número uno. — S/Raspado: Roque Bernasconi, cincuenta. Vale. — Nora E. Rugna. Está su sello. — Estatutos. — 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de El Emporio del Peugeot Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria se rige por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2 — Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo no podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: El realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato y consignación de repuestos y accesorios de automotores y de automotores, como así también de mercaderías, máquinas de todo tipo, equipos, productos elaborados o semi elaborados y su negociación en el país o fuera de él. — Reparación de automotores incluido sus repuestos y accesorios. — Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias en general en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. — Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de venta inmobiliarias, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de propiedad horizontal. — De construcción: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejora en terrenos urbanos, rurales o industriales pudiendo vender, adquirir o permutar para esos fines, incluso dentro de las normas de la Ley de propiedad horinzontal. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con apuél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 50 000.— (cincuenta mil), ley 18.188, representado por acciones de $ 10.— (diez) ley 18.188, valor nominal cada una y dividido en series 10 (diez). — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la lipuidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlos en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, con-

tados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 7 (siete) con mandato por 1 (un) año (s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente del directorio en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquella. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deben considerar las materias del art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días, con tres de anticipación en el Boletín Oficial, por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectiva y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 (treinta) de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicada a la inspección general de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — R. R. Scaraffia. — R. A. Scaraffia. — Angélica B. de Scaraffia. — Lidia Blanco. — J. J. Bergaglio. — P. Bernasconi. — M. C. B. Scarafia. — A. Fernández. — Feliciana F. de Bourdeaux. — Clotilde J. S. de Blanco. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº A 013638172. — Conste. — Nora E. Rugna. — Está su sello. — Buenos Aires, junio veintidós de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de Escribana Adscripta del Registro Notarial Nº 287. — Certifico: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Roque Ricardo Scaraffia, Libreta de Enrolamiento 566.473; Ricardo Arnaldo Scaraffia, Libreta de Enrolamiento 4.448.427; Angélica Bernasconi de Scaraffia, Libreta Cívica 1.331.413; Lidia Blanco, Libreta Cívica 5.498.048; Juan José Bergaglio, Libreta de Enrolamiento 4.848.987; Pablo Bernasconi, Libreta de Enrolamiento 267.077; María del Carmen Blanco de Scaraffia, Libreta Cívica 4.775.201; Adolfo Fernández, Libreta de Enrolamiento 180.461; Feliciana Fernández de Bordeaux, Libreta Cívica 3.351.310, y Clotilde Jorgelina Satranio de Blanco, Libreta Cívica 0.203.480, de mi conocimiento personal; doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuentra y tres, y cincuenta y cuatro del libro número uno. — S| raspado: Scaraffia. Scaraffia. Scaraffia. Libreta. Vale. — Nore E. Rugna. — Está su sello. — Buenos Aires, 19 set. 1972. — Iniciado el: 26|6|1972. — Visto el Expediente Nº 44.395, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las acultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "El Emporio del Peugeot Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 22 de junio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 20 (veinte) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 20 y vta. (veinte y vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3036. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le es, se ratifica de su contenido y firma como acostumbra a hacerlo, ante mí, de que doy fe. — R. A. Scaraffia. — Está mi sello. — Ante mí: H. Gowland Acosta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro ciento cincuenta y nueve a mi cargo doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente del seis millones cuatrocientos veinte mil setecientos cuarenta y dos al presente inclusive, todos los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — s|b|cinco. Votos, podrá designar, miembros, inmueble, y se. Vale. — Está la firma y el sello del escribano Horacio Gowland Acosta. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0.013.997, que se agrega. La Plata, 23 oct. 1972. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. Delegación La Plata. — Siguen las legalizaciones: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Horacio Gowland Acosta, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6420749. — La Plata, 23 oct. 1972. — Hay una firma ilegible. — Está su sello. — Rosa Angélica Insúa. Escribana. Delegación La Plata. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. Delegación La Plata. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en nueve fojas, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Edo.: Blanco - capital - $ - también - dividendo - por acción - tiempo - Código - quienes tienen - directorio - referéndum - un - para - Peugeot - con - s|b|cinco. Vale.

Buenos Aires, agosto 1º de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

1.357,50 e.16|8 Nº 20.430 v.16|8|73

Granor

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.403. CONSTITUCION de Sociedad Anónima. "Granor S.A.C.I.F.I.", número 1272, números mil doscientos setenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí el Escribano autorizante, comparecen: Pablo Creimer, de 63 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Moreno 1424, quinto piso "C" de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.118.294; Gerardo Raúl Climberg, de 26 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte 2565, noveno piso "A" de esta ciudad, con Cédula de Identidad 5.547.990; Eduardo Andrés Rimoli, de 46 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Caracas 5347 de esta ciudad, con Cédula de Identidad número 5.448.490; Graciela Leticia Creimer de Climberg, de 23 años, casada, argentina,, comerciante, que vive en Viamonte 2565, 9º "A", con Libreta Cívica 6.245.402; Néstor Gerardo Rimoli, de 43 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Casares 1337 de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires 2.609.690; Esteban Climberg, de 53 años, viudo, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Bulnes 2057, octavo piso "B", de esta ciudad, con Cédula de Identidad 3.246.512; Leonardo Burman, de 47 años, casado, argentino, contador, domiciliado en Gascón 786, tercer piso, con Libreta de Enrolamiento 4.014.030; Sofía Keselman de Creimer, de 55 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Moreno 1424, quinto piso "C", con Cédula de Identidad 6.451.230; Nelly Norma Giuliani de Rimoli, de 45 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Caracas 5347, con Libreta Cívica 65.000; y Héctor Eduardo Iriarte, de 33 años, soltero, argentino, contador, domiciliado en San Juan 847, con Cédula de Identidad 5.685.997 todos vecinos a excepción de Néstor Gerardo Rimoli, quien como se ha dicho se encuentra de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º. — La sociedad se denomina "GRANOR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Bs. As.,. Artículo 2º. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Tiene por objeto, sea en nombre propio o de terceros o asociada con terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compraventa, importación y exportación de mercaderías, semovientes, máquinas, útiles y herramientas, materias primas, productos y subproductos agropecuarios y ganaderos, envases, patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales. — b) Industriales: mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos y afines. — c) Financieras: mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas directa o indirectamente en la compraventa, permuta, explotación, construcción, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capial. — Artículo 4º. — El capital social es de doscientos mil pesos representado por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativa o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se prueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 9 con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: diez (10) acciones de la sociedad. — Artículo 10º. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencas, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan conjuntamente. — Fiscalización. — Artículo 11º. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º. — El ejercicio social cierra el 31|3 (treinta y uno de marzo) de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el ar-

tículo anterior — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de Acción. — Monto. — Integración. — Naturaleza del aporte. — Modalidad. — Pablo Creimer — 50.000 — A — 12.500 — efectivo — 25 o|o. — Gerardo Raúl Climberg — 84.000 — A — 21.000 — efectivo — 25 o|o. — Eduardo Andrés Rímoli — 50.000 — A — 12.500 — efectivo — 25 o|o. — Graciela Leticia Creimer de Climberg — 1.000 — A — 250 — efectivo — 25 o|o. — Néstor Gerardo Rímoli — 10.000 — A — 2.500 — efectivo — 25 o|o. — Esteban Climberg — 1.000 — A — 250 — efectivo — 25 o|o. — Leonardo Burman — 1.000 — A — 250 — efectivo — 25 o|o. — Sofía Kesemian de Creimer — 1.000 — A — 250 — efectivo — 25 o|o. — Nelly Norma Giuliani de Rímoli — 1.000 — A — 250 — efectivo — 25 o|o. — Héctor Eduardo Iriarte — 1.000 — A — 250 — efectivo — 25 o|o. — 200.000 — 50.000. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Pablo Creimer. — Vicepresidente a: Gerardo Raúl Climberg. — Vocales a: Eduardo Andrés Rímoli. Néstor Gerardo Rímoli. — Suplentes a:... Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Leonardo Burman. — Síndico Suplente a: Héctor Eduardo Iriarte. — Se autoriza a Gerardo Raúl Climberg y Leonardo Burman a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, ejerzan la facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación, y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, y se les confiere Poder Especial para que indistinta o conjuntamente, suscriban toda clase de escrituras públicas y documentos privados en nombre de los comparecientes. — Leída que les es ratifican su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Raspado: 2.057, 3.246.512, de, con, afines, extrajudiciales, o, suscripción, cuadro Creimer. Vale. — Pablo Creimer. — G. R. Climberg. — E. Rímoli. — Graciela C. de Climberg. — Néstor G. Rimoli. — Siguen las firmas: E. Climberg. — L. Burman. — Sofía K. de Creimer. — Nelly N. G. de Rímoli. — H. Iriarte. — Hay un sello. —Ante mí: Carlos D. Zadoff. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi bajo el número mil doscientos setenta y dos, al folio tres mil cuatrocientos tres, en el Registro Notarial número noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio fotocopiado en cinco fojas útiles que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Carlos D. Zadoff, Escribano. — Hay una firma: Carlos D. Zadoff. — Primer Testimonio. — Número cuatrocientos veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mi el Escribano autorizante, comparece el señor Leonardo Burman, de 47 años, casado, argentino, contador público, domiciliado en la calle Gascón 736, tercer piso, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.014.030, vecino de esta Ciudad, hábil y persona de mi conocimiento doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de Pablo Creimer, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Moreno 1424, quinto piso "C", de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.118.294; Gerardo Raúl Climberg, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte 2565, noveno piso "A", de esta ciudad, con Cédula de Identidad 5.547.890; Eduardo Andrés Rimoli, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Caracas 5347 de esta ciudad, con Cédula de Identidad 5.448.490; Graciela Leticia Creimer de Climberg, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Viamonte 2565, noveno piso "A", de esta ciudad, con Libreta Cívica 6.245.402; Néstor Gerardo Rimoli, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Casares 1337 de Longchamps, provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires 2.609.690; Esteban Climberg, viudo, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Bulnes 2057, octavo piso "B", de esta ciudad, con Cédula de Identidad 3.246.512; Sofía Keselman de Creimer, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Moreno 1424, quinto piso "C", de esta ciudad, con Cédula de Identidad 6.451.230; Nelly Norma Giuliani de Rimoli, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Caracas 5347, con Libreta Cívica 65.000; y Héctor Eduardo Iriarte, soltero, argentino, contador, domiciliado en la calle San Juan 847 de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.685.997; todos mayores, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe; justificando el compareciente la personería que invoca con el poder especial que se le confirió el 15 de diciembre último ante mí, al folio 3403 del protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo, el que en su matriz, con facultades suficientes para este otorgamiento, tengo a la vista, doy fe, como de que el señor Burman, asegurando bajo su responsabilidad, que el mandato precitado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, en el carácter que concurre, expone: Que con fecha 15 de diciembre de 1972, por escritura instrumentada ante el autorizante al folio 3403 del protocolo de ese año de este Registro a mi cargo, se formalizó la constitución de la sociedad "Granor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". y se aprobó el estatuto que debe regirla. — Que el testimonio de la aludida escritura y la documentación correspondiente se presentaron a la Inspección General de Personas Jurídicas para su aprobación, iniciándose el expediente número 46.937 y que, contestando la vista conferida en dicho expediente, viene a modificar los artículos tercero y noveno del estatuto social y, consecuentemente, el artículo primero, dejándolos redactados de la manera siguiente: Artículo 1º: La sociedad se denomina "Granor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 3º: Tiene por objeto, sea en nombre propio o de terceros o asociada con terceros, en cualquier lugar de la República o el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de rodillos de metal para estampado; b) Industriales: Mediante la elaboración y fabricación de rodillos de metal para estampados. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la sociedad la suma de mil pesos ley 18.188 cada uno. — Asimismo se aclara que las acciones suscriptas son al portador, con derecho a cinco votos cada una. En la forma expuesta, el compareciente da por contestada la vista conferida y solicita del autorizante expida testimonio de esta escritura para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas y a sus demás efectos. — Leída y ratificada la firma como acostumbra a hacerlo por ante mí, doy fe. — L. Burman. — Hay un sello. — Ante mí. Carlos D. Zadoff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio 1141 del Registro 91 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, número A cero catorce millones setecientos doce mil cuatrocientos noventa y uno el primero, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Carlos D. Zadoff - Escribano. — Hay una firma: Carlos D. Zadoff. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Inspección General de Personas Jurídicas. Folio 19. — Buenos Aires, 3 Jul. 1973. — Visto: el expedinte Nº A 46.937, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 18 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 167 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Conformar el contrato constitutivo de la sociedad "Granor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", que obra de fs. 1 a fs. 5 y de fs. 13 a fs. 14, y copia de fs. 6 a fs. 10 y de fs. 15 a fs. 16. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y pónganse a disposición del representante legal de la sociedad las presentes actuaciones. — Desglósense los instrumentos de fs. 6 a fs. 10 y de fs. 15 a fs. 16, y copia autenticada de la presente, y resérvense en Mesa de Entradas hasta la devolución del expediente. — La sociedad deberá acreditar su inscripción pertinente dentro del plazo de sesenta (60) días de notificada, comunicando su domicilio real. — Resolución I.G.P.J. Nº 1273. — Hay una firma ilegible. — Alberto Guillermo Pico — Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. — Raspado: Leticia — comerciante — domiciliada en Viamonte — de la Provincia — Climberg — leyes, pueden — pueden — 211 — títulos — y — artículo — representación — en primera — cada — según — veinte — al — Monto — Pablo — Concuerda — 2.118.293 — 2.118.294 — Longchamps — 6.451.230 — Héctor — Iriarte — especial — cada — catorce — Carlos — establecidas — y — 16 — pónganse — Pico — Jurídicas. Vale. — Carlos Zadoff - Escribano.

Buenos Aires, agosto 7 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 982,50 e.16|8 Nº 20.466 v.16|8|73

Electromac

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura pasada ante el escribano de esta Ciudad, Alvaro R. Leiguarda, el 15 de marzo de 1973, al folio 172 del Registro 7 a su cargo, la sociedad "ELECTROMAC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por intermedio del doctor Juan José Guaresti (hijo) y del señor Jorge Héctor Benjamín Delleplane, Presidente y Vicepresidente, respectivamente de la misma, confirió poder general a favor del señor Juan Bautista Delsanto, para que actuando en nombre y representación de "Electromac, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", siempre en conjunto con un miembro del Directorio u otro apoderado con mandato suficiente realicen los siguientes actos: Administración: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, y semovientes que actualmente tenga o que ingresaren al patrimonio social, pudiendo efectuar con ellos reparaciones para conservarlos, hacer los gastos ordinarios y extraordinarios de la administración de esos bienes, pagar tasas e impuestos, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, remisiones o quitas de deudas, extinguir obligaciones, aceptar o renunciar a derechos adquiridos, contratar locaciones de cosa, obra y servicios, como locadora y locataria, aun por mayor plazo que el de seis años, por el precio, plazo y condiciones que conviniere, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar locaciones, cobrar y percibir los alquileres o pagarlos en su caso, prestar fianzas en esos contratos y requerirlas de los locatarios. Para que adquiera o enajene medianerías de muro o cercos divisorios, nombre administradores y factores, reconozca o impugne obligaciones preexistentes, retirar la correspondencia epistolar consignada a nombre de la sociedad, contratar seguros de toda clase y pagar sus primas. — Gestiones Administrativas: Efectuar toda clase de diligencias y gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios, secretarías y subsecretarías, dependencias y reparticiones en general, embajadas, legaciones y consulados, iniciando o prosiguiendo hasta su total terminación, trámites y gestiones de cualquier clase. — Para que ocurra ante empresas autónomas o autárquicas tales como Elma, Aerolíneas Argentinas, OSN de la Nación, Y.P.F., Gas del Estado, Entel, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de ciudades del interior y cualesquiera otras entidades autárquicas, autónomas que existen ahora o pueden existir en el futuro o cambien de denominación. — También podrá realizar con las relacionadas reparticiones, toda clase de operaciones de carácter comercial, especialmente licitaciones de cualquier naturaleza, presentando pliegos, presupuestos, hacer licitaciones, depósitos en garantía y firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios. — Adquisición y enajenación de bienes: a) Para que con las más amplias facultades pueda enajenar todos los bienes que forman su patrimonio o los que adquiera en el futuro, sean muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios o demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías y otros valores o efectos, en la forma, plazo y condiciones que juzgue más convenientes; b) Para que adquiera la propiedad, el dominio, la posesión o la nuda propiedad, por compra, permuta, legados o donación, cesión, dación en pago, adjudicación, división y disolución de sociedades o de cualquier otra forma onerosa o gratuita, y por los precios, forma de pago y demás condiciones que se establezcan de inmuebles, muebles, bienes, semovientes y demás mencionados en el apartado anterior; c) Y para que en ambos casos anteriores, además de pactar las cláusulas y condiciones, dé y reciba garantías reales o personales, reciba o abone los importes de recibos y cartas de pago, de y reciba la posesión de las cosas materia de la convención o el acto y lo obligue a la evicción y saneamiento. — Asimismo para realizar todas las diligencias y actos correspondientes a la compra y venta de propiedad por medio del sistema de la Ley 13.512, Gravámenes: constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas, comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbre y demás derechos, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente y cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato por la otorgante y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones o transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones. — Formación e intervención en sociedades: Constituir, prorrogar y disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, incluso sociedades anónimas con facultad para suscribir e integrar acciones, otorgar actas constitutivas, suministrar sus aportes de capital, en dinero o bienes, suscribir los contratos que reglen las condiciones para la constitución, renovación, disolución o liquidación de toda clase de sociedades, estableciendo libremente su participación en las utilidades y en las pérdidas, adquirir y ceder cuotas de capital de Sociedades, de Responsabilidad Limitada, adquirir, suscribir o enajenar acciones de Sociedades Anónimas o en Comandita por Acciones, representar a la otorgante en Asamblea de socios o reuniones de Directorio en que tenga interés o parte y percibir dividendos y utilidades y dar recibos y demás recaudosque se le exijan. Tomar la intervención que a la mandante le corresponda, haciendo sus veces en todas las sociedades, empresas y establecimientos, ya sea como accionista o en cualquier otro carácter, con facultad para concurrir a reuniones de Directorio, asambleas y reuniones de socios, con amplias facultades, incluso la de aceptar cargos de director, gerente, administrador o síndico y toda clase de decisiones que se adopten, para lo cual es sustituido en todas y cada una de las facultades que a la mandante le correspondan, con voz y voto en todos los actos y casos. — Operaciones en Bancos u otras entidades financieras no bancarias: Operar con los bancos oficiales y privados, especialmente Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras entidades financieras de crédito, bancarias o no, nacionales, extranjeras y mixtas, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentaciones, pudiendo depositar en ellas dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato, librar, endosar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado, interviniendo como firmante, girante, aceptante, endosante, avalista o por intervención y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar en caución títulos, acciones y otro papeles de comercio, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago, renovar, amortizar, cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. Invervención en juicios: Intervenir en toda clase de juicios en defensa de sus intereses que deben sustanciarse ante los Tribunales de la Nación, de la Provincia, de cualquier fuero o jurisdicción, actuando por sí o por apoderados las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con facultad de presentar escritos, títulos, partidas y toda especie de documentos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o a examen periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, interponer prescripciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, tachar, transar, rescindir, transacciones, prestar o deferir juramentos, embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder quita o esperas, acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores; rematadores, escribanos, tutores, curadores, partidores y peritos, de toda índole, hacer aceptar o rechazar consignaciones en pago y obligaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligencias, exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devoluciones de documentos y compulsa de libros, solicitar la quiebra o concursos civiles de sus deudores morosos, con facultad para asistir a juntas de acreedores, verificar u observar créditos y su graduación, nombrar liquidadores, comisiones de vigilancia, aceptar y rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites y pagar créditos pasivos o de legítimo abono y dar o exigir recibos y cartas de pago, hacer cargos por daños y perjuicios y cobrar indemnizaciones, hacer valer, rechazar y aceptar casos fortuitos o de fuerza mayor e intervenir en la ejecución de las sentencias. — Cobrar y percibir: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguros, indemnizaciones y cualquier suma de dinero, fuera cual fuera su origen anterior, o posterior al mandato. — Conferir poderes y otros actos jurídicos: Conferir poderes generales o especiales y revocar tanto estos mandatos como los preexistentes, formular protestos y protestas, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, confirmar, aclarar, renovar o revocar, extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por la otorgante con anterioridad al mandato o por su mandatario en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren, protocolizar instrumentos públicos o privados que exijan ese requisito y solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de ganado sujetas a esa formalidad y sus renovaciones y transferencias; pudiendo otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enu-

nerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales que su mandante pactare con arreglo a derecho.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 697,50 e. 16|8 Nº 20.390 v. 16|8|73

El Quintral

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: I. Aurelio Almerighi Eulambio, quien asegura ser casado en primeras nupcias con la señora Ana Erika Friedrichs Caza, haber nacido el día 23 del mes de setiembre del año 1937, de nacionalidad italiana, de profesión ingeniero civil, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.017.203, y doña Ana Erika Friedrichs Caza de Almerighi, quien asegura ser casada en primeras nupcias con Aurelio Almerighi Eulambio, de quien se encuentra totalmente separada de bienes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la República de Chile, nacida el 27 de diciembre de 1937, chilena, empresaria, Documento Nacional de Identidad número 97.026.364, ambos domiciliados en la calle Ada Elflein número 3423 de La Lucila, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — II. Han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º — La sociedad se denomina EL QUINTRAL S. A. — Dicha entidad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto dedicarse a la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º — El capital social es de doscientos mil pesos Ley 18.188, representado por veinte mil acciones de diez pesos Ley 18.188 cada una, valor nominal. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funcona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la sociedad la cantidad de un mil pesos Ley 18.188 cada uno. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto-ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente del directorio indistintamente, cuyas firmas obligan a la sociedad, salvo en actos que sean notoriamente extraños al objeto social. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derechos de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. — Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de acción. — Monto. — Integración. — Modalidad. — Aurelio Almerighi Eulambio, 16.000 ordinarias al portador 5 votos, $ 40.000. — Ana Erika Friedrichs Caza de Almerighi, 4.000 ordinarias al portador 5 votos, $ 10.000. — El aporte se efectúa en dinero efectivo, debiendo el saldo ser pagado en un plazo máximo de dos años, haciendo constar la señora de Almerighi que el dinero que aporta es propio. — IV. — Se designa para integrar el directorio: Presidente Aurelio Almerighi Eulambio; vicepresidente Ana Erika Friedrichs Caza de Almerighi. — Y Organo Fiscalizador: síndico titular a la doctora Georgina Tilkin; síndico suplente al doctor Néstor Hugo Genta. — V. Se autoriza al doctor Néstor Hugo Genta a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio y se le confiere poder especial para ratificar, confirmar y convalidar actos jurídicos y firmar las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Leída que les es se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de lo que doy fe. — A. Almerighi. — E. Almerighi. — Ante mí: Carlos D. Zadoff. — Hay un sello: Carlos D. Zadoff, escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, bajo el número trescientos treinta y dos, al folio ochocientos cincuenta y siete, en el Registro Notarial número noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de actuación notarial, todos serie A, numerados correlativamente desde el cero catorce millones seiscientos ochenta y seis mil cientos sesenta y seis, hasta el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma: Carlos D. Zadoff. — Hay un sello: Carlos D. Zadoff, escribano. — Buenos Aires, 3 julio 1973. — Visto, el expediente Nº A 47.388, atento lo solicitado, lo dictaminado por el departamento sociedades anónimas a fs. 12 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550 en uso de las facultades conferidas por el artículo 167 de la citada ley — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Conformar, el contrato constitutivo de la sociedad El Quintral S. A., que obra de fs. 1 a fs. 4 y copia de fs. 5 a fs. 8. — Artículo 2º Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad las presentes actuaciones. — Desglósense los instrumentos de fs. 5 a fs. 8 y copia autenticada de la presente, y resérvense en mesa de entradas hasta la devolución del expediente. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio con la documentación pertinente dentro del plazo de sesenta (60) días de notificada, comunicando su domicilio real. — Resolución I.G.P.J. Nº 1269. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Alberto Guillermo Pico. — Inspector General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, agosto 3 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 690 e. 16|8 Nº 20.465 v. 16|8|73

Aleados

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO: doscientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don José Fellhandler, argentino naturalizado, comerciante, nacido el 6 de agosto de 1924, casado en primeras nupcias con Marta Yajnis, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.531.291, domiciliado en Las Heras 2096, piso 5º, de esta ciudad; don José Langman, argentino comerciante, nacido el 17 de agosto de 1926, separado de sus primeras nupcias de Anunciada Ciciro, según sentencia dictada en los autos "Ciciro de Langman, Anunciada c|Langman José s|divorcio y separación de bienes", que se tramitó en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta ciudad, número 1, Secretaría número 2, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.023.973, domiciliado en Italia 415, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Pablo Ferstemberg, argentino, nacido el 9 de agosto de 1951, comerciante, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 10.129.136, domiciliado en Magariños Cervantes 4512, de esta ciudad, don Ernesto Leonardo Miller, argentino, nacido el primero de julio de 1926, casado en primeras nupcias con Elisabeth Silvia Schenquerman, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 4.221.808, domiciliado en Ladislao Martínez 257, piso 2º, departamento A., de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Armando Marcelo Fellhandler, argentino, empleado, soltero, titular de la libreta de enrolamiento número 8.104.087, nacido el 15 de enero de 1950, domiciliado en Las Heras 2096, piso 5º, de esta ciudad; don Arnaldo Bortnik, argentino, comerciante, nacido el 13 de enero de 1949, soltero, titular de la libreta de enrolamiento número 7.642.198, domiciliado en Campichuelo 1332, piso 5º, departamento 4, de esta ciudad; doña Mabel Ana Quintana, argentina, soltera, comerciante, nacida el 30 de octubre de 1950, titular de la libreta cívica número 6.421.270, domiciliada en Italia 451, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, y doña Berta Langman, argentina, comerciante, nacida el 8 de marzo de 1924, viuda de sus primeras nupcias de Isaac Ferstemberg, titular de la libreta cívica número 52.857, domiciliada en Magariños Cervantes 4512, de esta ciudad, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina ALEADOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 1312, piso 1º, departamento B., de esta ciudad. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Comercial: Compra y venta, exportación, importación, distribución y representación de los productos indicados en el objeto industrial de la sociedad. b) Industriales: Mediante la fabricación y producción de todo lo concerniente a la industria metalúrgica y siderúrgica, materiales no ferrosos, y electromecánicos. c) Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras necesarias para el cumplimiento del objeto social. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben presentar la siguiente garantía: doscientos pesos en dinero efectivo cada director que se depositarán en la caja social y les será reintegrado una vez aprobada la gestión. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privados, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al Vicepresidente en forma individual e indistintamente. Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha

se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico (s). Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro en acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos por acción de diez pesos cada una. Nombre, acciones, suscripción, clase de acción, monto, integración, naturaleza del aporte. Aporte. Modalidad. — José Langman 2.000, ord. A. cinco votos, cinco mil efectivo. — José Fallhandler, 2.000, ord. A. cinco votos, cinco mil efectivo. — José Pablo Ferstemberg, 1.000, ord. A. cinco votos, dos mil quinientos efectivo. — Ernesto Leonardo Miller, 1.000, ord. A. cinco votos, dos mil quinientos efectivo. — Armando Marcelo Fellhandler, 1.000, ord. A. cinco votos, dos mil quinientos efectivo. — Arnaldo Bortnik, 1.000, ord. A. cinco votos dos mil quinientos efectivo. — Mabel Ana Quintana, 1.000, ord. A. cinco votos, dos mil quinientos efectivo. — Berta Langman, 1.000, ord. A. cinco votos, dos mil quinientos efectivo. — No hay aportes no ordinarios; la integración se efectúa en dinero efectivo por veinticinco mil pesos. Se designa para integrar el directorio presidente a: José Langman; Vicepresidente a: José Fellhandler; Vocales a: Armando Marcelo Fellhandler, y José Pablo Ferstemberg; Suplentes a: Arnaldo Borinik y Mabel Ana Quintana. Síndico titular a: Cándida María Taboada; Síndico suplente a: Alberto Jorge Massini. Se autoriza a los señores presidente y vicepresidente a fin de que en forma conjunta, individual o indistinta y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. El autorizante hace constar que el importe correspondiente al impuesto de sellos será satisfecho sobre el importe del capital de cien mil pesos. — Leída que les fue se ratifican y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — J. Fellhandler. — J. Langman. — J. Ferstemberg. — Ernesto Miller. — A. M. F. — A. Bertnik. — Mabel Quintana. — B. Langman. Hay un sello. Ante mí: Eduardo Jorge Donadio. Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó al folio trescientos cincuenta y seis del Registro cuatrocientos veintisiete interinamente a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro fojas que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de junio de mil novecientos setenta y tres. Hay un sello. Eduardo Jorge Donadio. Buenos Aires, 3 Jul. 1973. Visto: el Expediente Nº A 47.441 atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Socedades Anónimas a fs. 46 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajusten a las disposiciones legales establecida por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 167 de la citada ley. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Conformar, el contrato constitutivo de la sociedad "Aleados Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" que obra de fs. 5 a fs. 8 y copia de fs. 1 a fs. 4. — Artículo 2º Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad las presentes actuaciones. Desglósense los instrumentos de fs. 1 a fs. 4 y copia autenticada de la presente, y resérvense en Mesa de Entradas hasta la devolución del expediente. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio con la documentación pertinente dentro del plazo de sesenta (60) días de notificada, comunicando su domicilio real. Resolución I. G. P. J. Nº 1.270. Hay una firma ilegible. Alberto Guillermo Pico Inspector General de Personas Jurídicas

Buenos Aires, 27 de julio de 1973.

— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 697,50 e.16|8 Nº 20.447 v.16|8|73

Cartontex

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 23 de enero de 1973, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Nicolás Eduartes, argentino, casado, industrial, de 60 años de edad, Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 1.640.923, domiciliado en la calle Yerbal número 878; don Nicolás Ricardo Eduartes, argentino, casado, empleado, de 33 años de edad, Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.304.361, domiciliado en la calle Yerbal número 878; don Hermán Antonio Tetzlaff, argentino, casado, comerciante, de 33 años de edad, Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.882.247, domiciliado en Edificio 2, Barrio Lugano 1-2; y don Omar Hernán Gassetti, argentino, casado, comerciante, de 46 años de edad, Libreta de Enrolamiento matrícula número 5.110.550, domiciliado en la calle Rosario número 753, 5º piso D; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "CARTONTEX S. A." Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compraventa, comercialización, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de papel, cartón, sustitutos y derivados del papel. — Industriales: Mediante la fabricación de cualquier tipo de envase de papel, cartón, sustitutos y derivados de los mismos, ya sea elaborando, transformando y|o industrializando las materias primas y subproductos del papel, y cartón. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de $ 40.000 cuarenta mil pesos Ley representado por 40.000 acciones de $ uno valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Deberán depositar en poder de la sociedad la suma de 100 pesos en dinero en efectivo, cada uno. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y|o al vicepresidente, quienes actúan en forma conjunta, o indistintamente. — Fiscalización: Artículo Decimoprimero La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea, también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a 5 votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5 por ciento, hasta alcanzar el 20 por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser eefctuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. —Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Artículo Decimoséptimo: El capital se suscribe e integra en la siguiente forma: Nicolás Eduartes con 10.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos c|una, integrando 2.500 en efectivo. — Nicolás Ricardo Eduartes con 10.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una, integrando 2.500 en efectivo. — Hermán Antonio Tetzlaff con 10.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una integrando 2.500 en efectivo. — Y Omar Hernán Gassetti con 10.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una integrando 2.500 en efectivo. — Todos se comprometen a integrar el 75 o|o restante en un plano no mayor de 6 meses a contar de la fecha. — Aportes no dinerarios no hay. — Artículo Decimoctavo: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Nicolás Eduartes; Vicepresidente a: Nicolás Ricardo Eduartes; Vocales a: Hermán Antonio Tetzlaff; Suplentes a: Omar Hernán Gassetti; y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Aurelio Ruiz de Gopegui: Síndico Suplente a: Pedro Santiago Fassio. — Artículo Decimonoveno: Se autoriza a los señores Aurelio Ruiz de Gopegui y Nicolás Ricardo Eduartes a fin de que en ofrma conjunta o indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Públ. de Comercio. — Presentes también al acto don Aurelio Ruiz de Gopegui, español, casado, Contador Público, de 35 años de edad, Cédula Identidad Policía Federal Argentina número 1.395.655, doficiliado en la calle Gurruchaga número 2235; y don Pedro Santiago Fassió, argentino, casado, Contador Público, de 53 años de edad, Libreta de Enrolamiento matrícula número 0.419.160, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 3840, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que prestan su conformidad con la designación efectuada precedentemente para los cargos de síndico Titular y Síndico Suplente respectivamente. — Leída que les fue, la firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — N. Eduartes, N. R. Eduartes, H. Tetzlaff, Omar H. Grassetti, A. R. de Gopegui, P. S. Fassio. — Está mi sello. — María Laura Ratto de Nardini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio siete, del Registro número cuatrocientos noventa y dos, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en 4 fojas notariales números: 014.205.940|941|942, y la presente, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Herman, años, constituir, años, mínimo, reemplaza, al, artículo, ley, social, a, judiciales, debe, perjuicio, preferidas, autoridades, Ricardo, 2.500, Tetzlaff, meses, Tetzlaff artículo. Vale. Hay un sello. María Laura Ratto de Nardini.

— Primer Testimonio. — Escritura número ciento siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 de abril de 1973, Yo el Escribano autorizante a requerimiento de don Nicolás Eduartes, argentino, casado, industrial, de 60 años de edad, Libreta de Enrolamiento matrícula número 1.640.923, impedido por estado de salud de trasladarse a mi oficina, me ocnstituí en su domicilio sito en esta Ciudad, calle Yerbal número 878, donde también se encuentran presentes los señores don Nicolás Ricardo Eduartes, argentino, casado, empleado, de 33 años de edad, Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.304.361, domiciliado en la calle Yerbal número 878; don Hermán Antonio Tetzlaff, argentino, casado, comerciante, de 33 años de edad, Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.882.247, domiciliado en Edificio 2, Barrio Lugano 12, y don Omar Hermán Gassetti, argentino, casado, comerciante, de 46 años de edad, Libreta de Enrolamiento matrícula número 5.110.550, domiciliado en la calle Rosario número 753, quinto piso, departamento D, todos hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y ante mí: Dicen: Que según resulta de la escritura pasada en este mismo Registro el 23 de enero del año en curso, al folio 7, del Protocolo corirente, constituyeron una Sociedad Anónima denominada "Cartontex S. A.". Que con el objeto de cumplimentar un requisito formulado por la autoridad de control, vienen por la presente a modificar el artículo décimo del estatuto, que en lo sucesivo dirá así: Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre da la sociedad toda clase de actos jurídicos, que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —incluso para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o indistintamente, al Vicepresidente y a un Director. Los demás artículos y condiciones fijados en la escritura relacionada continúan en pleno vigor. — Leída que les fue, se ratifican los comparecientes en su contenido y firman, a excepción del señor Nicolás Eduartes, quién manifiesta no poder hacerlo por impedírselo la enfermedad que lo aqueja, por lo que estampa su impresión dígito pulgar derecho, firmando a su ruego don Alcides Jesús Rossi, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 3.093.628, mayor de edad, hábil, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe. Hay una impresión digital. — A. J. Rossi. — N. R. Eduartes. — H. Tetzlaff. — Omar H. Gassetti. — Está mi sello. — Raúl Ayuso. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 205 del Registro 492 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, serie A, numerados correlativamente del número 014.431.179 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Libreta — Hernán — Vale. — Hay un sello. — Raúl Ayuso.

Buenos Aires, julio 17 de 1973. —

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 325 e.16|8 Nº 20.469 v.16|8|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Santa Marta

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 27 de marzo de 1973, otorgada ante el escribano Roberto A. Sambrizzi, en la sociedad "SANTA MARTA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" se confirmó el contrato constitutivo, y los socios solidarios Sara Marta Pierres de Gerlero y Emilio Cord, ceden y transfieren a favor de: Viviano Báez, 54 años, argentino, casado, ganadero, L.E. 2.957.362, domiciliado en Del Campillo, provincia de Córdoba; Olga Lidia Forestello de Báez, 52 años, argentina, ama de casa, casada, L. C. 2.249.337, domiciliada en Del Campillo, provincia de Córdoba; Enrique Viviano Báez, 24 años, argentino, casado, ganadero, L.E. 6.564.292, domiciliado en Del Campillo provincia de Córdoba; Jorge Gregorio Báez, 22 años, argentino, ganadero, soltero, L.E. 8.439.829, domiciliado en Del Campillo, provincia de Córdoba y Osvaldo Báez, 20 años, argentino, ganadero, soltero, documento nacional de identidad 10.571.776, domiciliado en Del Campillo, provincia de Córdoba, menor de edad, habilitado para ejercer el comercio, según venia inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de julio de 1972, bajo el Nº 140 fº 220 libro 6 de Venias para ejercer el Comercio; las 20 cuotas de capital solidario que tienen y les corresponden, de un valor nominal de $ 10 cada cuota, y éstos las adquieren por el precio total de $ 200, y en la siguiente proporción: 6 cuotas, Viviano Báez; 5 cuotas, Olga Lidia Forestello de Báez; 3 cuotas cada uno de los señores Jorge Gregorio Báez; Osvaldo Báez y Enrique Viviano Báez, respectivamente. Firmado: Roberto A. Sambrizzi, escribano. S/r.: Enrique — Enrique — domiciliada — argentino — precio. Valen.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 116,25 e.16|8 Nº 20.344 v.16|8|73

La Fe

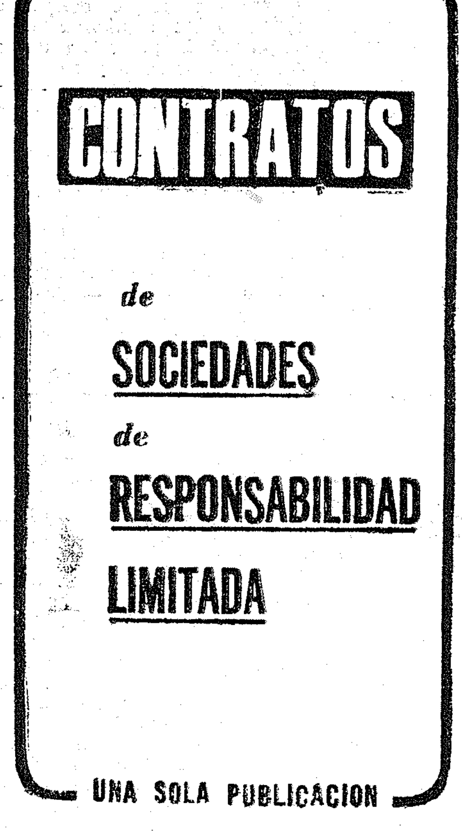
SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hce saber por un día el siguiente edicto:

SEGUN RESULTA de la escritura pasada el 27 de setiembre de 1971, ante el Escribano de esta Capital, don Juan Pablo Bunge, y el 21 de diciembre de 1972, ante el Escribano de esta Capital don Hernán Bunge, la sociedad "La Fe Sociedad en Comandita por Acciones", fijó su capital en la suma de $ 2.530.000, modificó, conformó y adecuó su contrato social a la Ley 19.550 resultando de esta última escritura el texto actual del mismo, que es el siguiente: "Artículo Primero: La Sociedad "LA FE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", constituida por escritura pasada el 2 de setiembre de 1968, ante el Escribano Hernán Bunge, como sociedad en comandita por acciones, está formada por el señor Alejandro Eduardo Black y la señora Eleonora Ernestina Schindler de Black, con el carácter de socios colectivos solidarios e ilimitadamente responsables y por los señores Alberto Schindler, Eleonora Felicitas Guerrero de Schindler y Alejandro Eduardo Blanck, como socios comanditarios. — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Perú 590, piso decimocuarto, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior y exterior de la República. — Artículo Tercero: La Sociedad se denominará "La Fe Sociedad en Comandita por Acciones". — Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto: La Sociedad tiene por objeto: a) Inversión de capitales en bienes inmuebles, urbanos y rurales, con el fin de obtener rentas de su arrendamiento o explotación directa. — b) Inversión en títulos y acciones, participación en otras sociedades con el fin de obtener rentas e intereses. — c) Ejercicio de mandatos y comisiones. — Para el logro de sus bienes la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. — Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de dos millones trescientos cuarenta mil pesos, constituido en la siguiente forma: a) El capital colectivo solidario es de quince mil pesos aportados por partes iguales, por los dos socios solidarios, Sr. Alejandro Eduardo Black y señora Eleonora Ernestina Schindler de Black. — b) El capital Comanditario es de dos millones trescientos treinta y cinco mil pesos, aportado en la siguiente forma: don Alberto Schindler: ochenta y siete mil quinientos pesos. — Doña Eleonora Felicitas Guerrero de Schindler: dos millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos pesos y el señor Alejandro Eduardo Black: mil pesos. — Artículo Séptimo: El capital colectivo se divide en cuotas de mil pesos valor nominal cada una, las cuales podrán ser total o parcialmente cedidas con la conformidad de la Asamblea General. — El capital comanditario se divide en acciones de mil pesos valor nominal cada una, que podrán ser transferidas libremente. — Las acciones serán indivisibles, nominativas o al portador y contendrán los siguientes requisitos: la denominación de la Sociedad, fecha y lugar de su constitución e inscripción en el Registro Público de Comercio, monto del capital social y el número de acciones, el valor nominal y número de orden de cada título. — Serán firmadas por los Gerentes y el Síndico si hubiera sido designado: — Podrán emitirse títulos de una o más acciones a requerimiento del accionista. — Las acciones nominativas podrán convertirse al portador y viceversa cada vez que lo soliciten los tenedores inscriptos o poseedores de las mismas, recogiéndose los títulos que hayan de convertirse, los cuales quedarán inutilizados, expidiéndose otros, al portador o nominativos según proceda. — Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes que podrán ser socios colectivos o no y serán designados por la Asamblea General de socios; podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente, según lo disponga la Asamblea al designarlos. — La Asamblea General de socios podrá remover a los Gerentes, sean o no socios colectivos sin expresión de causa. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad sin intervención alguna de los socios comanditarios, pudiendo especialmente: a) Representar legalmente a la sociedad. — b) Administrar la sociedad — c) Efectuar toda clase de operaciones comerciales y financieras y actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo lo establecido en el punto j) de este artículo. — d) Formar y disolver sociedades, adquirir y transferir aportes o participaciones de Sociedades que admita la ley y con cualquier objeto lícito; suscribir acciones en otras sociedades, representar a la Sociedad como Gerente, Director, liquidador, socio o accionista en otra Sociedad. — e) Comprar, vender, permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondos de comercio, señales o nombres, marcas de fábrica, patentes. — La venta de bienes raíces y fondos de comercio requerirá para su validez, la previa autorización de la Asamblea General de socios. — f) Dar y recibir dinero en préstamo, constituir, aceptar, ceder y cancelar prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre muebles, inmuebles. — La constitución de hipotecas o de todo otro derecho real sobre inmuebles y cuotas y participaciones sociales de pertenencia de la Sociedad, requerirán para su validez la previa autorización de la Asamblea General de Socios. — g) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares. — h) Celebrar contratos de locación de casas, aun por más de seis años de servicios de depósitos de comodato, de transportes; aceptar comisiones, consignaciones y representaciones; el arriendo de bienes inmuebles por más de dos años, para ser válido requerirá la previa autorización de la Asamblea General de Socios. — i) Abrir cuentas corrientes, girar sobre fondos o en descubierto, respecto de créditos acordados, efectuar descuentos y operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro Banco oficial, particular o mixto. — j) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; aceptar fianzas, constituir a la Sociedad en fiadora por operaciones derivadas directa o indirectamente del giro de los negocios sociales, pudiendo suscribir avales. — k) Emitir warrants, expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurado, hacer novaciones, cobrar y percibir, efectuar pagos, retirar de las Aduanas, de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, de los ferrocarriles, así como de toda entidad de transporte oficial, mixta o particular, las mercaderías, correspondencia, certificados, efectos, valores y encomiendas pertenecientes o dirigidos a la Sociedad, firmar la correspondencia epistolar y telegráfica, telegramas simples, colacionados, certificados, etcétera. — l) Efectuar gestiones, trámites, pedidos, reclamaciones y protestas ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, reparticiones autárquicas, Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y sus Delegaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Tribunal Municipal de Faltas, Policía Federal y ante cualquier otra oficina similar o entidad oficial o mixta o ante particulares, compareciendo ante las autoridades administrativas o tribunales de cualquier fuero o jurisdicción en todo asunto administrativo, judicial o contencioso administrativo en que la Sociedad sea parte actora o demandada o tenga interés y realizar todos los actos que autorizan las leyes aplicables, especialmente promover y contestar demandas, reconvenir, hacer denuncias, querellar criminalmente, intervenir en sumarios o incidentes, asistir a comparendos de conciliación, transigir, prestar declaraciones juradas y juramentos estimatorios, extender certificados, percibir y producir pruebas, asistir, reconocer o negar firmas, absolver posiciones, pedir quiebras o concursos, ventas de bienes embargos e inhibiciones preventivas o definitivas, con o sin caución o privilegios y el derecho de apelar, prorrogar jurisdicción. — ll) Nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones; conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales o extrajudiciales y revocarlos. — m) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria el Inventario, balance general de las operaciones de la Sociedad y la cuenta de pérdidas y ganancias de la misma. — n) Firmar toda clase de instrumentos públicos o privados y hacer en general cuanto fuere útil para el mejor cumplimiento de la gerencia de la sociedad. — Queda expresamente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en operaciones o negocios ajenos al giro comercial. — La Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyo mandato durará un año, pudiendo ser reelecto, los cuales ejercerán las facultades establecidas en el artículo 294 de la Ley 19.550. — La remuneración de los gerentes y síndicos será fijada por la Asamblea General Ordinaria de socios. — Artículo Noveno: El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año, practicando en esa fecha el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios solidarios y los socios comanditarios en proporción a los capitales integrados. — Las pérdidas se imputarán en proporción al capital suscripto, colectivo y comanditario. — El o los socios solidarios pondrán a disposición de los socios comanditarios dentro del plazo de tres meses del cierre del ejercicio, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. — Si dentro del plazo de cuatro meses desde el cierre del ejercicio un socio comanditario no hace observaciones u objeciones, los documentos antedichos se entenderán aprobados. — Si hubiere objeciones u observaciones cualquiera de los socios solidarios deberá convocar a Asamblea dentro de un plazo no superior a los cinco meses de la fecha del cierre. — Artículo Décimo: Las Asambleas Generales de socios serán Ordinarias o Extraordinarias. — La Asamblea Ordinaria se celebrará en el caso previsto en el artículo noveno, dentro de los cinco meses posteriores a la terminación de cada ejercicio anual. — Los gerentes fijarán la Orden del Día. — La Asamblea Ordinaria se pronunciará sobre el Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, constitución de reservas, distribución de utilidades y tratará cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día. — La Asamblea Extraordinaria se celebrará cuando un Gerente lo juzgue necesario, o cuando lo solicite algún socio colectivo o un número de acciones que represente, por lo menos el treinta por ciento de las acciones emitidas. — La convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria será efectuada por un Gerente. — La convocatoria para primera y segunda Asamblea, indicando sucintamente la orden del día, se publicará en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación por lo menos. — Las asambleas serán válidas aun sin convocatoria si a las mismas concurren, por sí o representados, la totalidad de socios colectivos y comanditarios. — En este último supuesto las asambleas podrán considerar cualquier asunto aunque no se halle incluido en el Orden del Día. — Artículo Undécimo: Las Asambleas serán válidas en primera convocatoria cuando están presentes o representados todos los socios colectivos, y más de la mitad del capital comanditario suscripto con derecho a voto, salvo los siguientes casos en que se requerirá la presencia de los socios colectivos y el setenta y cinco por ciento del capital comanditario. — a) Modificación del presente contrato. — b) Disolución anticipada de la sociedad. — c) Remoción de Gerentes. — d) Admisión de la cesión de cuotas de los socios colectivos. — e) Designación de liquidadores. — Para participar en las asambleas los socios comanditarios deberán presentar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria, o financiera. — Los socios podrán hacerse representar por simple carta-poder. — Cada cuota o acción da derecho a un voto. — Artículo Duodécimo: Las resoluciones de las Asambleas en primera o segunda convocatoria se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos enumerados en la cláusula anterior para los cuales se requerirá siempre el voto favorable del setenta por cient. del capital social suscripto con derecho a voto. — En caso de que exista un solo socio solidario será facultad de la Asamblea la de admitir otro socio solidario con la presencia y el voto favorable del cincuenta por ciento del capital social. — Artículo Decimotercero: La muerte, interdicción o inhabilitación de un socio colectivo no disuelve la sociedad, aunque hubiese un solo socio colectivo. — En este último supuesto, la Asamblea podrá aceptar su sustitución por la incorporación de uno o más socios colectivos, sean o no herederos o derechohabientes del sustituido. — Esa incorporación no acuerda al nuevo socio colectivo el carácter de gerente que eventualmente desempeña el socio colectivo, salvo que se le designe expresamente como tal. — Los herederos o derechohabientes del socio colectivo que no sean incorporados como nuevos socios colectivos adquirirán automáticamente el carácter de socios comanditarios por sus respectivas cuotas. — Artículo Decimocuarto: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera sea la causa, la liquidación será efectuada por uno o más liquidadores designados por la Asamblea. — Si no se lograra para la designación la mayoría prevista en la cláusula duodécima, la liquidación será efectuada por los socios colectivos. — Artículo Decimoquinto: A todos los efectos de este contrato, comprendida la disolución y liquidación de la Sociedad, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal renunciando a toda otra jurisdicción. — La suscripción o posesion de acciones importa aceptar este contrato y constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires, respecto de todas las relaciones con la sociedad. — Artículo Decimosexto: Se designan gerentes a los socios colectivos señor Alejandro Eduardo Black y señora Eleonora Ernestina Schindler de Black, quienes actuarán en forma indistinta y a sola firma de uno cualquiera de ellos, quedando sometidos a las pertinentes disposiciones legales y a todas las normas del contrato. — Y de la citada escritura de fecha 27 de setiembre de 1971, resulta que los señores Alberto Schindler y Eleonora Felicitas Guerrero de Schindler cedieron por su valor nominal mil quinientas cuotas del capital colectivo, que importan la suma de quince mil pesos a favor de los señores Alejandro Eduardo Black y Eleonora Ernestina Schindler de Black. — Lo testado: No vale.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 990 e. 16|8 Nº 20.216 v. 16|8|73



ACLARACION

King Card

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Ofical del día 13|7|73, se deslizó el siguiente error de imprenta. Donde dice:

King Carp Sociedad de Responsabilidad Limitada

Debe decir:

King Card Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.16|8 Nº 14.223 v.16|8|73

Ohmmica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: ciento ochenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Carlos Göte Westerberg, sueco, casado, de 54 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.281.161, comerciante, domiciliado en la calle José Ingenieros número 465 de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Horacio Osvaldo Lava, argentino, casado, de 42 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.061.774, comerciante, domiciliado en la calle Juramento número 2906 de esta Capital; y don Mario Alberto Yerugim, argentino, de 33 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.307.894, comerciante, domiciliado en la calle Concordia número 949, de esta Capital; todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación social de: "OHMMICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen número 3101. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de diez años a partir del primero de junio de mil novecientos setenta y tres. — Tercera. La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación de mercaderías relativos a la industria electrónica y electromecánica, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: la fabricación de productos y subproductos relativos a la industria electrónica y electromecánica. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Cuarta. El Capital social se fija en la suma de diez pesos cada una, siendo suscriptas por los socios en partes iguales e integradas de la siguiente forma: Noventa mil pesos han sido integrados por los socios en partes iguales en mercaderías y/o materias primas, y el valor asignado a las mismas, lo ha sido conforme a su cantidad, calidad y mediante facturas probatorias, para la determinación de los costos, de cuya fidelidad lo declaran bajo juramento, quedando incorporadas a la sociedad, todo ello conforme a las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550, y cuyo inventario firmado por los socios y Contador Público Nacional se agrega por cabeza de la presente y se transcribe íntegramente al final de esta escritura. — Y los treinta mil pesos restantes lo aportan por partes iguales en dinero efectivo, integrando en este acto cinco mil pesos cada socio, y el saldo se completará dentro del plazo de dos años. — Quinta. Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros dos socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 15º de la Ley de Sociedades Comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto, podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Horacio O. Lava y Mario A. Yerugim, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma individual o conjunta obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Desarrollo, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley número 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día 31 del mes de mayo de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas o las pérdidas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán tomados por mayoría de votos, excepto los casos en los cuales se requiera unanimidad, de acuerdo al primer y segundo apartado del artículo 160 de la Ley 19.550. — Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes o demás socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. — Lo tratado se hará constar en Acta y será firmada por todos los presentes. — Novena: La sociedad se disolverá por vencimiento del término contractual o anticipadamente por la voluntad unánime de sus socios. — La liquidación de la misma será efectuada por todos los socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, quien deberá proceder a la realización de Activo y extinción del pasivo social antes de distribuir cualquier suma a los componentes sociales, lo que se hará entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de vigencia de la sociedad o durante la liquidación de la misma se suscitaren entre los socios, herederos o representantes que no pudieren ser resueltos por mayorías, lo harán por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y éstos nombrarán a un tercero antes de tratar el asunto, para el caso de discordia, y el fallo que se pronunciare será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, queda constituida la sociedad "Ohmmica Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose sus otorgantes a su fiel y estricto cumplimiento conforme a derecho. — Inventario de materiales por integración del capital de la sociedad "Ohmmica S.R.L.". — Aporte señor Horacio Lava: Mil trescientos ochenta Resistores Cementados Regulables cinco watts. Dos mil sesenta pesos con cuarenta centavos. Mil quinientos ochenta Resistores Cementados Regulables diez watts. Dos mil setecientos treinta y cinco pesos con sesenta centavos. Dos mil setecientos Resistores Cementados Regulables veinticinco watts. Cinco mil trescientos veintisiete pesos con veinte centavos. Setecientos setenta Resistores Cementados Regulables cincuenta watts. Dos mil quinientos veinte pesos con ochenta centavos. Ciento setenta y cinco Resistores Cementados Regulables setenta y cinco watts. Ochocientos un pesos con veinticinco centavos. Ciento setenta y cinco Resistores Cementados Regulables cien watts. Mil doscientos setenta pesos. Ciento setenta y cinco Resistores Cementados Regulables ciento sesenta watts. Dos mil cuarenta y ocho pesos. Ciento setenta y cinco Resistores Cementados Regulables doscientos watts. Dos mil cuatrocientos tres pesos con cincuenta centavos. Ciento veinte Resistores Cementados Regulables trescientos watts. Dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos con setenta y cinco centavos. Un mil quinientos cuarenta Resistores Vitrificados Regulables diez watts Tres mil trescientos doce pesos. Dos mil seiscientos ochenta Resistores Vitrificados Regulables veinticinco watts. Seis mil novecientos noventa y seis pesos con ochenta centavos. Setecientos cuarenta Resistores Vitrificados Regulables cincuenta watts. Tres mil ochenta pesos con sesenta centavos. Trescientos veinte Resistores Especiales Varios. Cuatro mil novecientos ochenta pesos con diez centavos. Total cuarenta mil pesos. Descuento Especial veinticinco por ciento: diez mil pesos. - Suma que integra treinta mil pesos. — Aporte señor Mario A. Yerugim: Cinco mil Resistores T.V. diez watts. Seis mil seiscientos pesos. Cinco mil Resistores T.V. veinticinco watts. Siete mil pesos. Sigue al dorso trece mil seiscientos pesos. Del frente trece mil seiscientos pesos. Cinco mil Resistores T.V. Fusitores. Cuatro mil setecientos cincuenta pesos. Diez mil Resistores Vitrificados Axiales diez mil pesos. Setenta y cinco Resistores Cementados Regulables quinientos watts. Diez mil quinientos pesos. Cincuenta y cinco Resistores Cementados Regulables trescientos watts. Mil ciento cincuenta pesos. Total cuarenta mil pesos. Descuento Especial veinticinco por ciento. Diez mil pesos. Suma que integra treinta mil pesos. — Aporte señor Carlos Göte Westerberg: Aleaciones resistivas - Marcas Kantbal, Konstantan, Niehrome en alambres y cintas varias medidas. Total ciento veinte kilogramos a ciento ochenta y siete pesos cada kilogramo. Veintidós mil cuatrocientos cuarenta pesos. Alambre de bobinaje. Cobre esmaltado varias medidas. Total setenta y dos kilogramos a treinta y ocho pesos con cincuenta centavos cada kilogramo. Dos mil setecientos setenta y dos pesos. Mica varias calidades y medidas. Total veinte kilogramos a cincuenta y seis pesos con setenta y siete centavos cada kilogramo. Un mil ciento treinta y cuatro pesos. Aislantes eléctricos. Cartones, fibras y laminados termo fraguados. Total ciento veintiséis kilogramos a veinticueve pesos cada kilogramo. Tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos. Suma total que integra treinta mil pesos. — Siguen las firmas. — Carlos Göte Westerberg. — Horacio Osvaldo Lava. — Mario Alberto Yerugim. — J. C. Rodríguez. — Es copia fiel, doy fe. — Leida y ratificada firman ante mí, doy fe. — Carlos Göte Westerberg. — Horacio Osvaldo Lava. — Mario Alberto Yerugim. — Hay un sello. — Ante mí: R. C. Travers. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos noventa y cinco del Registro trescientos diez y seis a mi cargo. — Para la sociedad expido este testimonio en cinco fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del catorce millones setecientos catorce mil diez y siete a la presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. — E|l.: "a la industria electrónica y electromecánica Argentina legales". Vale. — S|r.: "relativos directamente". Vale. — Testado: directamente: No Vale. — Fdo.: Rodolfo C. Travers. Escribano

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 810.— e.16|8 Nº 20.393 v.16|8|73

Confecciones Argentinas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO — CONTRATO de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 1973, se reúnen los señores Santiago Saiovich, argentino, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Tacuarí 237, 9º piso, Capital Federal, de 70 años de edad, titular de la cédula de identidad Nº 629.303, y Pilar Suárez, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Tacuarí 237, 9º piso, Capital Federal, de 57 años de edad, titular del documento nacional número 3.016.595, ambos hábiles para contratar, convienen y declaran en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CONFECCIONES ARGENTINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Tacuarí número 237, 9º piso, Capital Federal. — Segunda: El término de duración del presente contrato será de dos años a partir del presente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la confección y venta por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros, de prendas de vestir, importación y exportación, representaciones y explotación de marcas y patentes de mercaderías, materias primas elaboradas o semi elaboradas en relación con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos tres mil ($ 3.000) representado por trescientas (300) cuotas de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una, dicho capital se encuentra suscripto por los socios en su totalidad por partes iguales, es decir ciento cincuenta cuotas (150) de capital equivalentes a pesos mil quinientos ($ 1.500) cada uno de ellos y aportado según inventario general, cuyos valores han sido consignados de acuerdo a los precios corrientes en plaza y determinados según facturas de compra en poder de la sociedad. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta, y actuando en su calidad de gerentes ejercerán la representación legal y obligarán con sus firmas a la sociedad. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el mejor cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y|o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias, oficiales o privadas, en especial con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos por los art. 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9 del Dec. Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido. — Sexta: La sociedad podrá disolverse por las causas enumeradas en el art. 94 de la Ley 19.550. — En caso de disolución o liquidación anticipada de la sociedad, la misma será practicada por los socios gerentes o quien éstos nombren en su reemplazo. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales ingresarán a la sociedad unificando la representación. — Séptima: El día 30 de abril de cada año se realizará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las reservas que indica la Ley y voluntarias que se aprobaren, serán distribuidas entre los socios en relación a sus aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad sin el previo consentimiento del socio restante y se estará a lo previsto por los Arts. 152 y 153 de la Ley, para estos casos. — Novena: Los socios se reunirán periódicamente para tratar la marcha de la sociedad y lo resuelto se hará constar en actas asentadas en un libro que se llevará al efecto y que serán firmadas por todos los socios. — Las resoluciones se adoptarán de acuerdo al régimen de mayorías previsto por el ar-

tículo 160 de la Ley. — **Décima: Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni** otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Bajo las diez cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento se obligan, las partes dejan celebrado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando de conformidad en lugar y fecha "ut supra" indicados. — Santiago Saiovich — Pilar Suárez. — Confecciones Argentinas S. R. L. — Inventario al 17 de abril de 1973: 6 maniquíes de señora, con pie de hierro, talles 40-42-44-46-48-50 c|u. $ 200 — pesos 1.000 — 1 maniquí de señora, con pie de hierro talle 52 c|u. $ 250 — $ 250 — 1 maniquí de señora con pie de hierro talle 54 c|u. $ 300 — $ 300 — 2 escritorios de 1,40 x 0,80 c|u. $ 300 — 600 — 2 sillas c|u. $ 100 — $ 200 — 6 planchas eléctricas c|u. $ 75 — $ 450 — Total pesos 3.000. — Santiago Saiovich — Pilar Suárez.

Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 375.— e.16|8 Nº 20.369 v.16|8|73

Parodi-Berra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, publíquese por un día lo siguiente:

A LOS 23 DIAS de mayo de mil novecientos setenta y dos vuelven a reunirse los señores Pedro César Parodi, Héctor Carlos Berra, Marcelo Ernesto Epstein y Eliseo Jaime Fornari, cuyos datos personales constan en el contrato social firmado por los mismos el día diecisiete de marzo del año en curso, por el que se constituía Parodi Cine Sociedad de Responsabilidad Limitada, y convienen las siguientes reformas de dicho contrato. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de PARODI-BERRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA quedando así modificada la cláusula primera del referido contrato. — Segundo: Eliseo Jaime Fornari cede sus cuotas sociales a Pedro César Parodi, y Marcelo Ernesto Epstein a Héctor Carlos Berra, siendo el precio de cada cesión de $ mil (Ley 18.188), que se pagan en este acto en efectivo. — Los cedentes aclaran que nada tienen que reclamar a la sociedad por ningún concepto. — Con esto se modifica la cláusula 4ª del Contrato Social, puesto que la sociedad quedaría integrada exclusivamente por Parodi y Berra, que tienen a partir de ahora Doscientas cincuenta cuotas del capital cada uno. — Tercero: El uso de la firma social y poder de administración estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta y sin limitación de facultades (cláusula 6ª) — El señor Eliseo Jaime Fornari queda por el presente separado de la gerencia, siendo perfectamente válidos los actos ya celebrados hasta el día de la fecha en nombre de la sociedad. — Cuarto: El presente convenio es complemento del que se alude ut supra, y forma parte integrante del mismo. — Se expide el presente en dos ejemplares que firman las partes en señal de conformidad. — Fdo.: Pedro C. Parodi — Eliseo Jaime Fornari — Héctor C. Berra — Marcelo E. Epstein. — Ratifican Contrato: ...Que vienen a ratificar en todas sus partes el contrato firmado el 23 de mayo de 1972, por el cual se modifica la razón social y se realiza una cesión de cuotas en favor de Parodi y Berra, únicos integrantes actuales de la sociedad... — Fdo.: Pedro C. Parodi — Héctor C. Berra — Marcelo E. Epstein — Eliseo J. Fornari. — Adecuan Contrato. — Señor Juez... Que venimos a adecuar el contrato social firmado el día 17 de marzo de 1972 e inscripto en el Registro Público de Comercio por disposición de V. S., a las normas de la Ley 19.550, ajustándolo a lo estatuido por los inc. 1º 3º, 6º y 9º del Art. 11. Para mayor claridad, hemos resuelto redactar de nuevo el contrato, ya adecuado, de modo que su nuevo texto sería el siguiente: Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Pedro César Parodi, de 32 años de edad, casado, argentino, publicitario, con domicilio en República de la India 2747, 12º piso, Capital Federal, C. I. número 4.394.548; Héctor Carlos Berra, de 26 años, casado, argentino, publicitario, con domicilio en Charcas 2056, P. B. "D", Capital, C. I. Nº 7.266.541; Marcelo Ernesto Epstein, de 23 aoñs, casado, argentino, publicitario, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 445, 7º piso C, Capital, C. I. Nº 5.927.983, y Eliseo Jaime Fornari, de 41 años, casado, argentino, publicitario, con domicilio en Av. Mitre 2075, 3º piso A, Avellaneda provincia de Buenos Aires, C. I. de Buenos Aires Nº 2.712.731, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 19.550 y disposiciones complementarias, y por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes una **Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Parodi Cine Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la producción y realización** de películas publicitarias, documentales, teatrales, científicas y de ficción, audiovisuales, así como el planeamiento y ejecución de campañas publicitarias. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Bernardo de Irigoyen 128, 8º piso, pudiéndose por decisión unánime de los socios establecer agencias en cualquier lugar del interior o del exterior. — Cuarta: El capital social queda integrado en la cantidad de Cinco mil pesos (Ley 18.188), dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea ciento veinticinco cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en veinte años. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de un socio que revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal y cuya sola firma obligará a la sociedad. — Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por simple mayoría de capital. — En el ejercicio de la administración podrá el gerente en cumplimiento de los fines sociales: Contratar obras y servicios comprar y vender bienes muebles e inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y celebrar toda clase de operaciones bancarias en bancos oficiales o privados del país o del extranjero, constituir derechos reales y efectuar todo negocio jurídico lícito que se relacione con el objeto social. — Se nombra por el presente para ejercer la función de gerente al señor Eliseo Jaime Fornari. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de las partes. — Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, se distribuirán los beneficios conforme al número de cuotas de cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en igual medida. — Octava: El gerente deberá convocar mensualmente una reunión de socios, en donde se analizará la conducción de los negocios sociales; reunión en donde se ejercerá el control y fiscalización de la Sociedad. — Novena: En caso de retiro voluntario de algún socio, los restantes tendrán un derecho preferencia para adquirir sus cuotas, que deberán ejercer en el término de quince días de notificado el hecho. — Tal prerrogativa se extiende para los casos de fallecimiento o de declaración de incapacidad legal. - Vencido el término, los herederos podrán optar entre el reintegro de la cuota en un término no menor de doce meses, o continuar en la sociedad unificando personería. — Todo lo que antecede se realizará con sujeción a lo dispuesto por los artículos 152 y subsiguientes de la Ley 19.550. — Décima: La Sociedad será disuelta por las causas que establece la ley. — Producida la disolución, se nombrará una comisión de liquidación, formada por dos socios. — Esta comisión tendrá todas las atribuciones del gerente, y podrá disponer libremente a tal fin de todos los bienes que hayan servido al funcionamiento de la Sociedad. — Cancelado el pasivo el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Pedro César Parodi — Héctor Carlos Berra — Marcelo Ernesto Epstein — Eliseo Jaime Fornari. — De conformidad con lo que antecede, de V. S. solicito: 1) Se apruebe la presente adecuación del contrato a las normas de la ley 19.550. — 2) Se ordene la publicación de la versión adecuada del contrato en el Boletín Oficial. — 3) Efectuada la misma, se la inscriba en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Pedro C. Parodi — Héctor C. Berra — Marcelo Epstein — Eliseo J. Fornari. — Adolfo A. Colombres, letrado patrocinante.

Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 431,25 e.16|8 Nº 20.504 v.16|8|73

Editorial Kiek y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores: Jorge Eichanan Kiek, argentino, casado, C. I. Nº 2.764.855 y Eladio Castro, argentino, casado, C. I. Nº 1.084.218, mayores de edad y hábiles para contratar, de mutuo y común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y demás cláusulas que contiene este contrato. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social: EDITORIAL KIEK Y CIA. S. R. L., y tendrá su domicilio en la calle Rodríguez Peña 133, Capital, sin perjuicio que por acuerdo de socios se traslade este domicilio a cualquier lugar de la República. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha del presente, pero se entiende prorrogada por otros cinco años más, si con antelación a seis meses anteriores a su vencimiento alguno de los socios no manifestase su voluntad de disolverla, mediante comunicación a la sede por telegrama colacionado. Esta prórroga operará automáticamente sin la comunicación antes mencionada. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de cuarenta mil pesos Ley 18.188, dividido en cuarenta cuotas de valor nominal de un mil pesos Ley 18.188 cada una, de las cuales han sido suscriptas y totalmente integradas, al 20 o|o o sea, la cantidad de ocho mil pesos Ley 18.188 en la siguiente forma: Jorge Elchanan Kiek, cuatro cuotas valor nominal mil pesos Ley 18.188 cada una y Eladio Castro, cuatro cuotas, valor nominal un mil pesos Ley 18.188 cada una. El saldo deberá ser integrado en cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas de cuatro mil pesos Ley 18.188 cada socio quedando por lo tanto el capital integrado dentro de los próximos cuatro meses. El capital social puede ampliarse por nuevos aportes de los socios mencionados en este contrato. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto inicial la explotación del negocio de venta de libros nuevos en general, pudiendo anexar nuevos items de operaciones afines o no con el citado, así como también importar y|o exportar bienes o frutos inscribiéndose en las matrículas de importador y exportador respectivas. — Quinto: La dirección y administración de los negocios y de la empresa, será ejercida por ambos socios conjuntamente y con la firma de ambos. A este fin quedan investidos los socios de la empresa con el cargo de gerentes de la misma, pudiendo realizar toda la gama de actos comerciales y jurídicos contemplados por el Código Civil y Comercial, tales como comprar y vender mercaderías al contado y en cuentas corrientes; tomar y despedir personal; abrir y cerrar cuentas bancarias; girar sobre fondos propios; contraer préstamos; prestar dinero a intereses con y sin garantías; dar poderes y revocarlos; adquirir bienes muebles o inmuebles; transferirlos o enajenarlos; sublocar total o parcialmente; dar concesiones sobre explotaciones internas del negocio; dar en arrendamiento o subarrendamiento parcialidades o totales e importar y|o exportar bienes y frutos. — Sexto: Para atender requerimientos fiscales, municipales y o previsionales, puede actuar indistintamente cualquiera de los socios gerentes.

—Séptimo: Anualmente al 31 de diciembre de cada año, la sociedad realizará un inventario y balance general en mérito al cual establecerá las utilidades de la empresa, que, previas las reservas que establece la Ley 11.645, se distribuirán entre los socios conforme al capital aportado. — Octavo: Los socios se obligan a prestar su atención personal a los negocios de la empresa, es decir que sin perjuicio de sus actividades normales deberán prestar su mejor atención a Editorial Kiek y Cía. S. R. L. — Noveno: Los socios se obligan a respetar el grado de preferencia que establece la ley para el caso que deseen transferir sus cuotas de capital. — Décimo: Cualquier controversia suscitada en torno o por este contrato, o fincada en las actividades de la sociedad deberá necesariamente ser dilucidada por un tribunal de amigables componedores constituido por un miembro nombrado por cada parte en cuestión más un tercero que nombrarán a su vez éstos antes de entrar a laudar y que fallará en definitiva si los primeros no llegan a un acuerdo. El fallo será inapelable. — Decimoprimero: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva, lo suceden al socio afectado, en los negocios de la empresa, sus legítimos sucesores, representantes o curadores, con el cargo de unificar su personería o representación, sin cuyo requisito no tendrán acceso a los negocios de la firma. En todos los casos los socios continuantes tendrán opción a comprar la parte del socio incapacitado o fallecido, en cuyo caso se efectuará un balance con tasación especial e idóneo de la totalidad de los bienes, incluso el valor de llave si fuera procedente. — Decimosegundo: Las decisiones que tome la firma son por mayoría simple, teniendo los socios derecho a un voto por cada acción suscripta e integrada de capital. — Decimotercero: Los socios constituyen su domicilio en la calle Rodríguez Peña 133, Capital, donde se tendrán por hechas todas las interpelaciones y citaciones. — Decimocuarto: El local de ventas girará bajo el nombre de "Supermercado del Libro". — Decimoquinta: Los efectos del presente se retrotraen al día 1º de julio del año mil novecientos setenta y dos. — Decimosexto: Conformes con la totalidad de las cláusulas que componen el presente, firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, a **los 31** días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos. Los 31 días enmendado: Vale. — **Jorge Elchanan Kiek.** — Eladio Castro. **Aclaratoria:** Jorge Eichanan Kiek, argentino, casado, de 42 años de edad, comerciante, C. I. P. F. Nº 2.764.855, vive Roosevelt 3479, y Eladio Castro, argentino, casado, de 57 años de edad, comerciante, C. I. P. F. Nº 1.084.218 vive Gavilán 1606, ambos de esta ciudad. Ratifican el contrato suscripto 31 de agosto de 1972 y adecuan el mismo en los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º que quedan así redactados: Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar desde el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos. Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de cuarenta mil pesos Ley 18.188, dividido en cuarenta cuotas de un valor nominal de un mil pesos Ley 18.188 cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas por los socios en este acto, por partes iguales, integrando cada socio simultáneamente, el cincuenta por ciento de su respectiva suscripción o sea la cantidad total de veinte mil pesos Ley 18.188 en efectivo, y el saldo de igual importe, se obligan a integrarlo por partes iguales dentro de un año de la fecha. Cuarto: La sociedad tiene por objeto la compra venta de libros nuevos en general y sus anexos, así como también la importación, exportación e intercambio de los mismos. Quinto: La dirección y administración de los negocios y de la empresa, será ejercida por ambos socios conjuntamente y con la firma de ambos. A este fin quedan investidos los socios de la empresa con el cargo de gerentes de la misma, pudiendo realizar toda la gama de actos que hagan a su objeto, comerciales y jurídicos contemplados por el Código Civil y Comercial tales como comprar y vender mercaderías al contado y en cuentas corrientes, tomar y despedir personal, abrir y cerrar cuenta bancaria; girar sobre fondos propios; contraer préstamos; prestar dinero a interés con o sin garantías; dar poderes y revocarlos; adquirir bienes muebles o inmuebles, transferirlos o enajenarlos; sublocar total o parcialmente; dar concesiones sobre explotaciones internas del negocio; dar en arrendamiento o subarrendamiento parcialidades o totales e importar y|o exportar libros nuevos en general. — Jorge Eichanan Kiek. — Eladio Castro. — Enmendado: 1.084.218 31 todo vale.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 450 e.16|8 Nº 20.178 v.16|8|73

Accenort

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de cuotas capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, reunidos los señores Gregorio Kancepolski, de 43 años, argentino, casado, empresario, Cédula de Identidad Nº 2.509.362 de la Policía Federal, con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, en su carácter de vicepresidente de Kantier S. A. I. C. I. A. F.; Marcos Sabia, en representación de Marcos Sabia S. A. I. C. I. A. F.; Norberto Juan Peón y Roberto Serafín Martínez, en su carácter ambos de directores de El Clásico S. A. C. I. F. I.; María Martha Masllorens de Martínez Seeber, de 36 años, argentina, casada, ama de casa, Cédula de Identidad 3.148.895 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Billinghurst Nº 2574, 1er. piso, Capital Federal y Magdalena Masllorens de Ortiz, de 35 años, argentina, casada, ama de casa, Cédula de Identidad número 3.148.896 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Berutti Nº 2496, 7º piso, Capital Federal, en su carácter de socias solidarias de Tres Hermanas S. C. A.; Eduardo Libedin, en representación de Lied S. A. F. I. C.; Gregorio Faustino Ruiz, en representación de Gremadas S. C. A.; Ivo Mattioli, Mauricio Jaime Steiner, de 44 años, argentino, viudo, empleado, Libreta de Enrolamiento número 4.044.590, con domicilio en la calle José María Moreno Nº 93, piso 2º, Capital Federal, en representación por poder especial de Falak S. C. A.; Arón Kirschner, Isidoro Eisner, en representación de Rosucar S. C. A.; Daniel Pollio, en representación de Desirello S. A. I. C. I. F. A. y María Elena Lauría, en representación de Cabico Compañía Argentina para Adquisición de Bienes S. C. A.; todos ellos únicos integrantes de la razón social "ACCENORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 10 de abril de 1973 bajo el Nº 408 al folio 471 del Libro 66 de Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y también presentes en este

acto los señores Samuel Leiser, de 57 años, argentino naturalizado, casado, comerciante, Cédula de Identidad número 4.312.315 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 2090, 6º piso, Capital Federal; Carlos Alberto De Martino, de 30 años, argentino, soltero, estudiante, Cédula de Identidad número 4.635.041 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Pasteur Nº 230 de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires; Jorge Osvaldo De Martino, de 34 años, argentino, soltero, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 4.265.409, con domicilio en la calle Pasteur Nº 230 de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires; Lily Cristina Isabel Cardahi, de 48 años, argentina, divorciada, ama de casa, Cédula de Identidad número 2.164.881 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Posadas Nº 1120, 25º piso, Capital Federal; María Teresa Cortés Serrano, de 34 años, chilena, soltera, ama de casa, Cédula de Identidad número 8.492.425 de la Policía Federal, con domicilio en la Avenida Alvear, número 1807, 6º piso, departamento 603, Capital Federal y la señora María Luisa Irigoyen De Martín, de 46 años, argentina, casada, ama de casa, Cédula de Identidad número 3.368.588 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Joaquín V. González Nº 406, 5º "A", Capital Federal, y Jorge Ismael Mariné, de 50 años, argentino, casado, abogado, Cédula de Identidad número 2.172.357, de la Policía Federal, con domicilio en la Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 1068, Capital Federal, ambos en representación de "Internort", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, 6º piso, Capital Federal, de común acuerdo se conviene la siguiente cesión de cuotas capital: Primero: Kantier S. A. I. C. A. F., cede, vende y transfiere cuatro mil ochocientas cuotas capital, de las que posee como titular en "Accenort" S. R. L. de la siguiente manera: a) a Samuel Leiser, la cantidad de setecientas cincuenta cuotas capital, por su valor nominal de pesos Ley 18.188 siete mil quintentos ($ 7.500), con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1972; b) a Carlos Alberto De Martino, la cantidad de trescientas setenta y cinco cuotas capital por su valor nominal de pesos Ley 18.188, tres mil setecientos cincuenta ($ 3.750.—), con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1972; c) a Jorge Osvaldo De Martino, la cantidad de trescientas setenta y cinco cuotas capital, por su valor nominal de pesos Ley 18.188, tres mil setecientos cincuenta ($ 3.750.—), con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1972; d) a Lily Cristina Isabel Cardahi, la cantidad de ciento cincuenta cuotas capital, por su valor nominal de pesos Ley 18.188, un mil quinientos ($ 1.500.—), con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1972; e) a María Teresa Cortés Serrano, la cantidad de quinientas veinticinco cuotas capital, por su valor nominal de pesos Ley 18.188, cinco mil doscientos cincuenta ($ 5.250.—), con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1972 y f) a Internort S. R. L., la cantidad de dos mil seiscientas veinticinco cuotas capital, por su valor nominal de pesos Ley 18.188, veintiséis mil doscientos cincuenta ($ 26.250.—), con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1972. — Segundo: La cedente otorga mediante el presente, suficiente recibo y carta de pago en forma. Los cesionarios son colocados en el lugar y grado que ocupa la cedente, asumiendo los derechos, acciones y obligaciones que a ésta correspondían en la sociedad, en proporción al capital cedido. — Tercero: Desígnase gerente de la sociedad a los señores Samuel Leiser, Carlos Alberto De Martino, Jorge Osvaldo De Martino, Lily Cristina Isabel Cardahi, María Teresa Cortés Serrano y a Internort S. R. L., con iguales facultades que las conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Cuarto: El capital social de pesos Ley 18.188, ciento cincuenta mil ($ 150.000.—) dividido en quince mil cuotas de diez pesos cada una, queda integrado de la siguiente manera: Kantier S. A. I. C. I. A. F., un mil setecientas veinticinco cuotas; Marcos Sabia S. A. I. C. I. A. F., dos mil doscientas cincuenta cuotas; El Clásico S. A. C. I. F. I., un mil quinientas cuotas; Tres Hermanas S.C.A., un mil quinientas cuotas; Lied S. A. F. I. C., setecientas cincuenta cuotas; Gremadas S. C. A., cuatrocientas cincuenta cuotas; Ivo Mattioli, cuatrocientas cincuenta cuotas; Falak S. C. A., cuatrocientas cincuenta cuotas; Arón Kirschner, trescientas setenta y cinco cuotas; Rosucar S. C. A., trescientas cuotas; Desirello S. A. I. C. I. F. A., trescientas cuotas; Cabico Cía. Arg. para adquisición de Bienes S. C. A., ciento cincuenta cuotas; Samuel Leiser, setecientas cincuenta cuotas; Carlos Alberto De Martino, trescientas setenta y cinco cuotas; Jorge Osvaldo De Martino, trescientas setenta y cinco cuotas; Lily Cristina Isabel Cardahi, ciento cincuenta cuotas; María Teresa Cortés Serrano, quinientas veinticinco cuotas, e Internort S. R. L., dos mil seiscientas veinticinco cuotas, como asimismo los porcentajes que les corresponderán en las utilidades o pérdidas, serán los siguientes: Kantier S. A. I. C. I. A. F., once y medio por ciento; Marcos Sabia S. A. I. C. I. A. F., quince por ciento; El Clásico S. A. C. I. F. I., diez por ciento; Tres Hermanas S. C. A., diez por ciento; Lied S. A. F. I. C., cinco por ciento; Gremadas S. C. A., tres por ciento; Ivo Mattioli, tres por ciento; Falak S. C. A., tres por ciento, Arón Kirschner, dos y medio por ciento, Rosucar S. C. A., dos por ciento; Desirello S. A. I. C. I. F. A., dos por ciento; Cabico Cía. Arg. para Adquisición de Bienes S. C. A., uno por ciento; Samuel Leiser, cinco por ciento; Carlos Alberto De Martino, dos y medio por ciento; Jorge Osvaldo De Martino, dos y medio por ciento; Lily Cristina Isabel Cardahi, uno por ciento; María Teresa Cortés Serrano, tres y medio por ciento, e Internort S. R. L., diecisiete y medio por ciento. En este estado, los socios Kantier S. A. I. C. I. A. F., Marcos Sabia S. A. I. C. I. A. F., El Clásico S. A. C. I. F. I., Tres Hermanas S. C. A., Lied S. A. F. I. C., Gremadas S. C. A., Ivo Mattioli, Falak S. C. A., Arón Kirschner, Rosucar S. C. A., Desirello S. A. I. C. I. F. A., Cabico Cía. Arg. para Adq. de Bienes S. C. A., Samuel Leiser, Carlos Alberto De Martino; Jorge Osvaldo De Martino, Lily Cristina Isabel Cardahi María Teresa Cortés Serrano e Internort S.R.L., de común acuerdo resuelven modificar el Contrato Constitutivo de la Sociedad en su cláusula novena (último párrafo) donde dice: "... Todas las decisiones que se adopten luego de deliberar los socios serán aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley de Sociedades Comerciales, ..." en lo sucesivo, debe decir: "... Todas las decisiones que se adopten luego de deliberar los socios, serán aprobadas por mayoría de capital" En un todo de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — S|R.: Federal — Buenos —, representación — suficiente — Ley — tres. Vale. — Firmado: Gregorio Kancepolski. — Marcos Sabia. — Norberto Juan Peón. — María Luisa Irigoyen de Martín. — Roberto Serafín Martínez. — María Marta Masllorens de Martínez Seeber. — Magdalena Masllorens Pizarro de Ortiz. — Eduardo Libedin. — Gregorio Faustino Ruiz. — Ivo Mattioli. — Mauricio Jaime Steiner. — Arón Kirschner. — Jorge Ismael Mariné. — Isidoro Eisner. — Daniel Pollio. — María Elena Lauría. — Samuel Leiser. — Carlos Alberto De Martino. — Jorge Osvaldo De Martino. — Lily Cristina Isabel Cardahi. — María Teresa Cortés Serrano.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.16|8 Nº 20.439 v.16|8|73

Rumbo Automotores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de 1973, entre los Sres. don Francisco Salomón (h), argentino, comerciante, nacido el 30 de abril de 1936, hijo de don Francisco Salomón y de doña Nazaria Jorge, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Fernández, según lo dice, domiciliado en la calle Tacuarí 368, de la localidad de Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As., L. E. Nº 4.850.335, del Registro Nacional de las Personas de la Pcia. de Bs. As.; don Eduardo Enrique González, argentino, empleado, nacido el 24 de febrero de 1947, hijo de don Eduardo Víctor González y de doña Irma Haydée Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Salomón, según lo dice domiciliado en la calle Tacuarí 368, de la localidad de Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As., L. E. Nº 7.766.588, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social RUMBO AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Cerrito 136, 1º P, of. A, de esta ciudad, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país, o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el plazo de 20 años a partir del 1º de marzo de 1973, a cuya fecha se consideran vigentes todos los efectos legales derivados del presente contrato, venciendo en consecuencia dicho término el 1º de marzo de 1993. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a la compraventa, representaciones y recepción en consignación de automotores y sus accesorios, repuestos y todo lo concerniente a la industria automotriz, sus anexos y afines como así también a su reparación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 100.000 Ley 18.188, dividido en 1.000 cuotas de $ 100 Ley 18.188 cada una. — Dicho capital se encuentra íntegramente aportado por los bienes y deudas, que resultan del inventario que firmado por las partes integra el presente contrato, aportado por los socios en la siguiente proporción: Francisco Salomón (h), ($ 90.000); y Eduardo Enrique González ($ 10.000). — El valor de los bienes aportados según inventario, han sido al costo de adquisición según comprobantes en poder de la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Francisco Salomón (h) y Eduardo Enrique González, que quedan designados gerentes con las más amplias facultades de acuerdo con lo que dispone la Ley 19.550, pudiendo actuar conjuntamente o en forma individual, y en especial podrán: a) Cobrar créditos. — b) Adquirir dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes y fondo de comercio, créditos, derechos, acciones y títulos por compra, permuta, cesión, dación en pago o por título oneroso, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier otro acto o contrato oneroso. — c) Dar y tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato por el plazo que se le autorice — d) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o agrarias y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones. — e) Aceptar y dar fianzas relativas únicamente al giro normal de los negocios sociales. — f) Depositar en instituciones jurídicas o bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales, creados o a crearse, de los que podrá solicitarse dinero prestado por plazos, intereses y condiciones que estime conveniente, otorgando las garantías que se exigieren tanto reales como personales, librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, avales, pagarés cheques y demás papeles de comercio; otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales. — g) Nombrar y remover el personal laboral, realizar actos concernientes a este aspecto ante las instituciones que correspondan. — Entendiéndose que la presente enunciación no tiene carácter limitativo. - Los socios establecerán por unanimidad la retribución que corresponde reconocer a los gerentes. — Sexta: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital, con las limitaciones indicadas en el artículo 159 de la Ley 19.550. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Los socios pueden hacerse representar en las reuniones por apoderado especial o mediante carta poder. — Séptima: El ejercicio financiero se cerrará el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueren observados el inventario y balance general se considerarán automáticamente aprobados por los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas en la siguiente forma: el 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el 20 o|o del capital social y del remanente, el 60 o|o para el Sr. Francisco Salomón (h) y el 40 o|o para el Sr. Eduardo Enrique González. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas y|o las reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiere efectuar. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. — Será obligación de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital previamente determinado o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Cuando se resuelva abonar la cuota de capital a los herederos o representantes se tomarán las medidas pertinentes para que el pago se efectúe en cuatro cuotas semestrales e iguales a lo sumo. — Novena: Ningún socio podrá ceder su cuota a extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás. — En caso de venta por parte de un socio los demás tienen prioridad en la compra. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de los nuevos socios. — Décima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad entrará de hecho en liquidación. — En todos los casos de disolución, se designará por mayoría a la persona o personas que procederán a la liquidación, con las facultades que oportunamente se acordarán. — Undécima: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo la firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Duodécima: Los socios podrán dedicarse a otras tareas, pero se obligan a presentar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a las actividades que puedan competir directa o indirectamente con las de la sociedad. — Decimotercera: Toda divergencia entre socios o dudas de interpretación, cumplimiento del presente contrato y|o consecuencia y|o que pudieren surgir entre los socios, serán resueltas por árbitros amigables componedores, que nombrarán cada una de las partes en litigio, o disidencia; y si los árbitros no laudaran por unanimidad, se designará por los mismos un tercero cuyo fallo es inapelable como única instancia. — Las partes en divergencia deberán designar el árbitro respectivo dentro de los 5 días de planteada la divergencia o duda; vencido ese término dentro de los 5 días los que se someten al arbitraje. — Los árbitros se expedirán dentro de los 10 días de planteados los puntos. — Cualquier obstáculo a la sustanciación del arbitraje, impondrá una multa de $ 1.000, a la parte a quien fuera imputable, debiendo debitarse ese importe en su cuenta particular y distribuirse al otro socio. — Los plazos serán de 5 días cuando no estén indicados expresamente, y todos los mencionados son hábiles. — Decimocuarta: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la zona a que correspondan. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la presente sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad ambos socios en tres ejemplares de un mismo tenor, uno por cada uno de los socios y el restante para su inscripción, en lugar y fecha designados ut supra. — Francisco Salomón. — Eduardo Enrique González. — Inventario de Rumbo Automotores al 1º de marzo de 1973. — 1) Máquina calcular Divisuma Olivetti 14 N 972-35317, $ 3.000. — 2) Máquinas de escribir marca Adler N 841776, $ 3.000. — 1) Caja de seguridad marca Adler de 1,90 x 60 m. $ 3.000. — 1) Calefón Volcán N 115282, $ 600. — 1) Cocina Volcán sin número $ 500. — 1) Mesada completa de cocina, 4 puertas y 1 caja $ 700. — 1) Motor de 1 H.P. N 70441, $ 500. — 1) Cargador de baterías de 6 y 12 Vls. mod. 60 marca Hundox N 22014, $ 1.800. — 1) Crique hidráulico marca Rua de 2,5 Tn. sin número, $ 1.400. — 10) Murales, $ 3.000. — 1) Cisterna, 1.000 Ls., $ 7.500. — 1) Motor bombeador N 1461 de 1 H.P. $ 8.000. — 1) Térmico para motor cisterna, $ 70. — 1) Letrero interno Rumbo Automotores S. R. L., $ 1.500. — 15) Basas tubo fluorescente de un tubo, $ 680. — 15) Plafones de acrílico de 2 tubos c|u., $ 3.000. — 4) Plafones de acrílico de 1 tubo c|u., $ 400. — 1) Letrero de calle, $ 3.000. — 3) Reflectores internos salón, $ 300. — 5) Plafones exteriores calle, $ 50. — 9) Maceteros con plantas, $ 450. — 1) Espejo 1,30 x 2 ms., $ 650. — 1) Plafón de yeso, $ 50. — 3) Escritorios metálicos con cristales, $ 1.500. — 2) Mesas ratoneras, $ 250. — 1) Armario mostrador metálico, $ 500. — 7) Sillones de cuero, $ 2.100. — 1) Sillón giratorio de cuero, $ 400. — 9) Sillas de cuero, $ 1.800. — 1) Perchero metálico $ 110. — 1) Escritorio metálico y fórmica y 6 cajones, $ 1.500. — 1) Archivo metálico de 4 cajones a rulemanes con dispositivos para carpetas colgantes, $ 550. — 1) Armario puertas corredizas colgantes 1,30 x 1,80 x 0,45 con 8 estantes, $ 1.870. — 1) Fotocopiadora Lumoprint L 250 Nº 22956, $ 4.520. — 1) Guinche hidráulico para 1.500 Kg. marca Fipat Nº 58341, $ 2.800. — 3) Aclimatadores de ambiente sin números marca Rosario $ 300 c|u., $ 900. — 1) Gabinete Cardex con fichas y portafichas, $ 1.5000. — 1) Pulidora Martins Nº 4628, $ 1.350. — 1) Equipo soldar eléctrico 150 amp. 220 V. sin número, $ 500. — 1) Amoladora de 1|2 HP. monofásica Fipat Nº HA-2014, $ 450. — 1) Taladro Wintel hasta 13 mm. Nº 35672, $ 750. — 1) Porta Power marca Fipat Nº 72995 c|bomba hidráulica 10 Tns., $ 3.550. — 1) Equipo compresor de aire con motor de 3 HP 220|380 V. bicilíndrico Fipat Nº 518, Serie 72339, $ 3.950. — 1) Equipo soldadura autógena (carro, dos tubos, sopletes y válvulas reductores sin número, $ 2.550. — 1) Remachadora Pop, T-55 Nº 2967, $ 300. — 2) Criques hidráulicos carritos marca Fipat, Serie A, Nº 71943, $ 1.400 c|u., $ 2.800. — 1) Elevador de voltaje 220 Vlt. sin número, $ 400. — 1) Reloj control iluminación, $ 200. — 1) Máquina de escribir Olivetti Tekne 4 Nº 976-

53597. $ 6.500. — 2) Estufas con garrafas sin números, $ 400. — 5) Extintores C 02 Drago 3|2 sin número, $ 750. — 1) Heladera Domec 5 pies, mod. Sg. Nº 23642, $ 750. — 1) Aspiradora Yelmo Je: sin número, $ 450. — 2) Acondicionadores de aire Llama Azul sin número de $ 4.000 c|u., $ 8.000. — 1) Enceradora Yelmo sin número. $ 550. — 1) Enfriador de agua 1|6 HP. 2292, $ 1.580. — Francisco Salomón. — Eduardo Enrique González.

Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 637,50 e. 16|8 Nº 20.373 v. 16|8|73

Dolan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, hácese saber, por un día, el siguiente edicto.

ENTRE EDIFIN, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en Avda. Córdoba 937, P. 3, Of. 2, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de agosto de 1968, bajo el Nº 2.821 al Fº 253 del Lº 66, Tº A de Estatutos Nacionales, representada en este acto por sus directores con uso de firma social conjunta, señores Rubén Herbsztain, argentino, soltero, ingeniero, 37 años de edad, C. I. Nº 3.177.651, de Capital Federal, domiciliado en Juncal 2304, P. 9, Dep. B, Capital Federal, y Marcos Piotrkowsky, argentino, casado, comerciante, 38 años de edad, C. I. número 3.348.028, de Capital Federal, domiciliado en Julián Alvarez 2340, Capital Federal, y Alberto Piotrkowski, argentino, soltero, comerciante, 33 años de edad, C. I. Nº 3.298.136, de Capital Federal, domiciliado en Larrea 1224, P. 3, Dep. A. Capital Federal y los señores Eduardo Gerardo de la Fuente, argentino, soltero, comerciante, 30 años de edad, C. I. número 4.845.247, de Capital Federal, domiciliado en Pasco 1255, P. 6, Dep. C, Capital Federal y Elba Irene Dubin, argentina, divorciada, comerciante, 32 años de edad, L. C. Nº 4.455.489, domiciliada en Corrientes 2014, Capital Federal, convienen en lo siguiente: 1º) Los señores Edifin, S. A. C. I. F. y Alberto Piotrkowski declaran ser los únicos integrantes de DOLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de julio de 1969, bajo el Nº 1.925 al Fº 353 del Lº 60 de sociedades de responsabilidad limitada; 2º) Edifin, S. A. C. I. F. y Alberto Piotrkowski ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas en la siguiente forma: al señor Eduardo Gerardo de la Fuente noventa cuotas de capital por valor de novecientos pesos y a la señorita Elba Irene Dubin diez cuotas de capital por valor de cien pesos; 3º) El precio de esta cesión lo constituye la suma de Mil pesos que los señores Edifin, S. A. C. I. F. y Alberto Piotrkowski declaran recibir en este acto en dinero efectivo de los compradores, otorgando por el presente el más formal de los recibos y carta de pago; 4º) Con la presente cesión los señores Edifin, S. A. C. I. F. y Alberto Piotrkowski quedan totalmente desvinculados de Dolan, Sociedad de Responsabilidad Limitada, declarando que nada tienen que reclamar a la sociedad, reconociendo asimismo la sociedad que nada tiene que reclamar a los socios salientes; 5º) Acto seguido los señores Eduardo Gerardo de la Fuente y Elba Irene Dubin resuelven adaptar los términos del contrato a la Ley 19.550, para lo cual declaran que el artículo 2º pasará a tener la siguiente redacción: "La sociedad tendrá por objeto la industrialización, compra, venta, importación y exportación, permuta y distribución de cualquier clase de productos relativos al ramo textil. — 6º) También convienen que el artículo 4º pasará a tener la siguiente redacción: "El capital social se fija en la suma de Un Mil pesos, dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo y en las siguientes proporciones: Eduardo Gerardo de la Fuente noventa cuotas o sea la suma de Novecientos pesos y Elba Irene Dubin diez cuotas o sea la suma de Cien pesos. — 7º) Se conviene en modificar el artículo 5º del contrato social en el sentido de que la administración y dirección de la sociedad, e inclusive el uso de la firma social, queda librada en forma indistinta a ambos socios con todas las atribuciones especificadas en el artículo 5º del contrato social. — 8º) Se acuerda en modificar el artículo 7º que pasará a tener la siguiente redacción: "Anualmente al treinta y uno de julio de cada año se efectuará un inventario y balance general, el cual será confeccionado de acuerdo a lo establecido en los Arts. 63 al 65 de la Ley 19.550, y las utilidades que resulten se aplicarán: a) a dar cumplimiento al Art. 70 de la Ley 19.550; y b) el saldo final se distribuirá en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 9º) Queda entendido que todas las demás cláusulas del contrato social no modificadas por el presente conservan su valor. Previa lectura y ratificación, y en prueba de conformidad se firma el presente único ejemplar en Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. Sobrerraspado: Eduardo Gerardo de la Fuente. Vale. — Firmado: Rubén Herbsztain. — Marcos Piotrkowsky. — Alberto Piotrkowsi. — Eduardo Gerardo de la Fuente. — Elba Irene Dubin. — Enmendado: Piotrkowski. Vale. — Buenos Aires, agosto 7 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 270.— e.16|8 Nº 20.524 v.16|8|73

Avialca

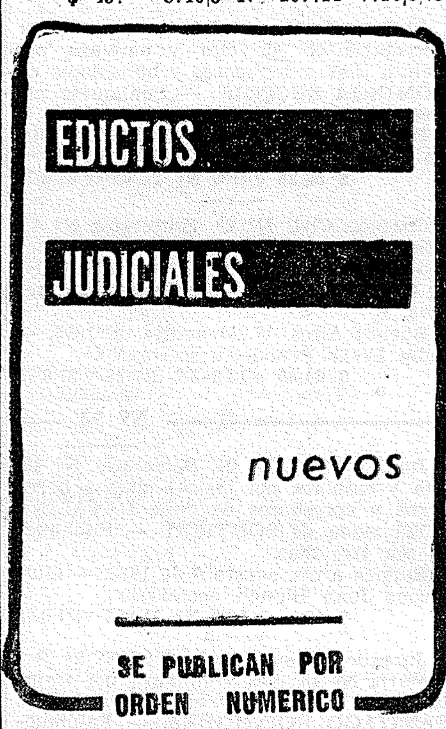
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LAS CUOTAS sociales pertenecientes a Amancio Alfageme, en la Sociedad "AVIALCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han sido adjudicadas a sus herederos José Luis Nicolás, Arturo y María del Pilar Alfageme y Morillo y a doña Inés Morillo de Alfageme, según declaratoria de herederos dictada con fecha 30 de junio de 1972, en los autos caratulados "Alfageme Amancio s|Sucesión, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.16|8 Nº 20.714 v.16|8|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA VOUK de ROJIC. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.16|8 Nº 21.218 v.21|8|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretari Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISRAEL DAVID GOLDSZTEIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.16|8 Nº 21.554 v.21|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JORGE RICARDO TROMBA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.16|8 Nº 21.334 v.21|8|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a LORENZO ALBINO PASSERINO, para que comparezca a estar en derecho en autos: "Luberto de Passerino Emma Amanda s|información", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el presente juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 60.— e.16|8 Nº 21.544 v.20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICITA o FELICITAS CARECCIO de ALBERTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 56,25 e.16|8 Nº 21.205 v.21|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ELSA IRIZAR de DANTIACQ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e.16|8 Nº 21.239 v.21|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, en autos: "TUCMA S. A. I. y F. c|MERLINI PEDRO FELIX y AQUILES MERLINI s|escrituracion", cita y emplaza a los demandados por diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designar el señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, junio 29 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 52,50 e.16|8 Nº 21.446 v.20|8|73

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO GALLONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.16|8 Nº 21.303 v.21|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARUTTA de MAGALLANES, AMELIA MARIA. — Publíquense por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, agosto 8 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.16|8 Nº 21.433 v.21|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA TERESA BARBIERI de MUSOLINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 67,50 e.16|8 Nº 21.325 v.21|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza o herederos y acreedores de CUGLIARI de STAROPOLI, CATALINA ROSA, por treinta días. — Publíquense en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, agosto 8 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretario.

$ 45.— e.16|8 Nº 21.434 v.21|8|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALEMAN y doña MARIA PELAEZ de ALEMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1973. — María Sira Beneventano, Secretaria.

$ 56,25 e.16|8 Nº 21.537 v.21|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber que en autos "CAPECE de QUINTANA, DIANA RUTH NOEMI c|QUINTANA, JERONIMO ENRIQUE s|divorcio, disolución de la sociedad conyugal, separación de bienes y tenencia de hijo" se resolvió: "Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. Atento a que se halla vencido el plazo para contestar la demanda sin que el demandado haya comparecido declarárselo en rebeldía. Notifíquese. Félix R. de Igarzabal, Juez". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Carlos E. Mastropierro, secretario.

$ 82,50 e.16|8 Nº 21.526 v.20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SCIAMMARELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1973 — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45 e.16|8 Nº 21.358 v.21|8|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 a cargo del doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, a cargo del Dr. Mario Anschütz Latorre, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS OTO CARBONELI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 56,25 e.16|8 Nº 21.250 v.21|8|73

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GARCIA y CARMEN LOPEZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 45 e.16|8 Nº 21.224 v.21|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA VALICA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 45 e.16|8 Nº 21.335 v.21|8|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, a cargo del Dr. Norberto Carlos Scotti, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Germán A. Voss, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ de ROLDAN, AMANDA y ROLDAN, FELIPE RODOLFO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Germán Voss, secretario.

$ 67,50 e.16|8 Nº 21.249 v.21|8|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CHIOLI de VIZIOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 45 e.16|8 Nº 21.410 v.21|8|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a don LUIS ZUPO para que se presente en autos: "Comerci de Zupo Elvira s|información", haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele para su representación al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 45 e.16|8 Nº 21.201 v.20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO PABLO TERZOLO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 45 e.16|8 Nº 21.267 v.21|8|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45 e.16|8 Nº 21.589 v.21|8|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45 e.16|8 Nº 21.476 v.21|8|73

Juzgado de Primera Instancia Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCANDINARO y de MARIA FRANCISCA MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 56,25 e.16|8 Nº 21.193 v.21|1|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LUNA e ISOLINA RAMONA OSCARES, padres del menor Miguel Angel Luna, cuya adopción se pretende, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso. — Publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, junio 11 de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario

$ 45 e.16|8 Nº 21.485 v.20|8|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DE LUCA y doña RAQUEL TEMPONE de DE LUCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.

$ 45 e.16|8 Nº 21.227 v.21|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.16|8 Nº 21.222 v.21|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN BUENAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 64,80 e.16|8 Nº 21.308 v.21|8|73

Nº 11

Juzgado Nacional Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don PABLO RUBINO.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.16|8 Nº 21.280 v.21|8|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR CITRINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45 e.16|8 Nº 21.416 v.21|8|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ARANO y MARIA GRACIA FRANCISCA NIEVES ARANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e.16|8 Nº 21.284 v.21|8|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO DIAZ PEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.16|8 Nº 21.531 v.21|8|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEONARDO AUGUSTO NAHARRO. — Publicar 3 días.
Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 56,25 e.16|8 Nº 21.322 v.21|8|73

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA LAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e. 16|8 Nº 21.264 v. 21|8|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FOGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e. 16|8 Nº 21.199 v. 21|8|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña ANIDA PAVETO de LEGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e. 16|8 Nº 21.489 v. 21|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JACINTO SANTIAGO VILLEGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e. 16|8 Nº 21.292 v. 21|8|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GALMARINI de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e. 16|8 Nº 21.275 v. 21|8|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SOFIA OSTROROG y OBDULIA ELVIRA OSTROROG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e. 16|8 Nº 21.297 v. 21|8|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO FLORINDO SAPORITTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e. 16|8 Nº 21.372 v. 21|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON ARMENGOL. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e. 16|8 Nº 21.451 v. 21|8|73

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario Cecilio Pizzoni, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA PENEDO de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e. 16|8 Nº 21.343 v. 21|8|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE SUN de RASIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e. 16|8 Nº 21.229 v. 21|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JULIA ALFONSO de RICCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e. 16|8 Nº 21.228 v. 21|8|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LUCCERINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e. 16|8 Nº 21.435 v. 21|8|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA BORSOTSKY de BLEGER o DORA BORSUTSKY de BLEGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.16|8 Nº 21.292 v.21|8|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RUBENBACH de SUCHAREVICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.16|8 Nº 21.255 v.21|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA FOGLIATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.16|8 Nº 21.395 v.21|8|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA del ROSARIO ROMERO de BIANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.16|8 Nº 21.254 v.21|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LOSPENNATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.16|8 Nº 21.256 v.21|8|73

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO JULIO ROSSI. — Publíquese edictos por 3 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.16|8 Nº 21.483 v.21|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REGINA TRINIDAD PADILLA de CIAFFONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.16|8 Nº 21.390 v.21|8|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RICARDO FAZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.16|8 Nº 21.474 v.21|8|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO ARCIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.16|8 Nº 21.475 v.21|8|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MORELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.16|8 Nº 21.473 v.21|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PERRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.16|8 Nº 21.305 v.21|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GOMEZ o MANUEL GOMEZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.16|8-Nº 21.321-v.21|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES ABELLIDO de SEIJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.16|8-Nº 21.306-v.21|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ZUCCOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.16|8-Nº 21.200-v.21|8|73

Juzgado Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AIRAGHI de CASTELNOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 64,80 e.16|8-Nº 21.528-v.21|8|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA FOTI viuda de PONTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e.16|8-Nº 21.293-v.21|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e.16|8-Nº 21.336-v.21|8|73

Nº 25

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA SAMBADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.16|8-Nº 21.238-v.21|8|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LOPEZ GRANERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.16|8-Nº 21.532-v.21|8|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANACLETO MUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.16|8-Nº 21.332-v.21|8|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDIAS ALFONSO DAVID LINARDI y de FLORINDA MARIA ELENA LINARDI. —Publíquese por tres días. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.16|8-Nº 21.184-v.21|8|73

Juzgado Civil 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MILICUA de DOUBAL. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 28 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.16|8-Nº 21.447-v.21|8|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ESTER CLERICI de MASCAZZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 9 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 68,40 e.16|8-Nº 21.219-v.21|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días la quiebra de "MADDALENA BERNARDO ALDO"; Síndico: María Julia Gómez, con domicilio en Chorroarín 746, planta baja, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta dentro de 30 días. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 30 de noviembre de 1973, a las 10 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intimásele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 281,25 e. 16|8 Nº 21.210 v. 23|8|73

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de LLORENTE GOLPE Y CIA. S.R.L.; Síndico Francisco del Arno, con domicilio en Lavalle 1984, 7º piso "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de setiembre de 1973. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e. 16|8 Nº 1.186 v. 23|8|73

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a DOMINGO CORTIZO —EDITORIAL QUETZAL—, comparezca a estar a derecho en los autos: "Gómez José v|Mangieri, José L. y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 45 e. 16|8 Nº 21.481 v. 20|8|73

Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de P. J. MAGGI Y CIA. S. A. — Es síndico: Alberto Luis Tiferes, con domicilio constituido en Florida 939, piso 3º B, a quien los acreedores presentarán los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de setiembre de 1973. — En caso de corresponder su celebración, la junta se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado, el 9 de noviembre de 1973, a las 14 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos inefica-

ces. — Intímase al fallido, a fin de que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y a que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

e. 16|8 Nº 1.187 v. 23|8|73

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber que en autos: "TUGISA S. A., quiebra", se halla de manifiesto por ocho días una modificación a proyecto de distribución provisoria, bajo apercibimiento de ser aprobado si no se observa y que los pagos a acreedores se efectúan en Estudio de Dres. Marcó, Avenida Roque Sánez Peña 570, Capital. Teléfono 33-1476. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 60 e. 16|8 Nº 21.400 v. 20|8|73

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por un día en los autos: "QUATRARO DOMINGO s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", el siguiente auto: "Buenos Aires, 27 de abril de 1973 ... Téngase por formado el incidente de la calificación de conducta y córrase traslado de los mismos al fallido y dése vista al liquidador y oportunamente al Sr. Agente Fiscal. — Notifíquese. — Fdo.: Salvador M. Lozada". — Intímase al fallido, comparezca dentro del quinto día a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

e. 16|8 Nº 1.188 v. 16|8|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTORES ACTIVA S. A. C. I. F. I. M. A.". — Síndico: Francisco Nieto, domiciliado en Córdoba 1459, 4º piso, Capital Federal, a quien deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 27 de setiembre de 1973. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 12 de noviembre de 1973, a las 13.30 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénese al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímese a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado

Buenos Aires, agosto 1º de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

e.16|8 Nº 1.189 v.23|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de: "PLATINO S. A. C. I. F. I.". — Síndico: Aníbal Noguera, domicilio: Malvinas 263, Cap. Fed., a quien deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes dentro del término de treinta días, la junta de verificación y graduación de créditos se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de octubre a las 13 horas, con los acreedores que concurran. Intímase a los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico: prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

e.16|8 Nº 1.193 v.23|8|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por dos días, que en autos: "METALURGICA CARPER S. R. L.", el liquidador presentó proyecto de distribución del activo.

Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 45.— e.16|8 Nº 21.283 v.21|8|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de C. A. D. A. COMPAÑIA ARGENTINA DE AUTOMATIZACION S. C. A. —Soc. Irregular— y de CARLOS LUIS FELIX SFONDRINI, CARLOS ALBERTO DE MARIA y ANDRES MARIO LAZARUS DEL CASTILLO. — Síndico: contador: Raúl Zomer, con domicilio en Cangallo 1488, piso 10º, "B", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de octubre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de diciembre de 1973, a las 8 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad.

Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.16|8 Nº 1.190 v.23|8|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de TELEX ARGENTINA, IND. Y COM. de LUCIANO TORIBIO. Síndico: contador Juan José Banfi, con domicilio en Méndez de Andés 1102, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de octubre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de diciembre de 1973, a las 8 horas. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímaseles también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.16|8 Nº 1.191 v.23,8|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica que se encuentra en Secretaría a disposición de los acreedores el nuevo estado de distribución de fondos de los autos: LAFERRERE S. A. s|quiebra; expediente Nº 18.607. — Publíquese por un días.

Buenos Aires, julio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

e.16|8 Nº 1.192 v.16 8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Carmen H. Palacios, secretaria.

$ 45 e.16|8 Nº 21.220 v.21|8|73

Nº 8

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA GASPARRI. — Publíquese edicto por 3 días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 45 e.16|8 Nº 21.484 v.21|8|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALEJANDRO RAMON CUCCARESE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Juan C. H. Izetta, secretario.

$ 56,25 e.16|8 Nº 21.539 v.23|8|73

Nº 35

El Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MALCA MIZRAHI de NAJUM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario

$ 45 e.16|8 Nº 21.411 v.21|8|73

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO LEYBA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 45 e.16|8 Nº 21.555 v.21|8|73

Nº 46

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PANDULLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Eduardo L. Fermé, secretario.

$ 45 e.16|8 Nº 21.268 v.21|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita a ROMEA VALERIA ROTTA y MIGUEL MATEO FULCO en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Rotta, Romea Valeria y otro s|ejecutivo", a fin de que comparezcan a estar a derecho, tomar la intervención que les corresponda y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente.

Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — José M. Romero, secretario.

$ 18,75 e.16|8 Nº 21.496 v.16|8|73

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, de la Capital, a cargo del doctor Leopoldo Manuel Tahier. Secretaría Nº 21 del doctor Adolfo Armando Rivas, cita al señor MANUEL CONTRERAS en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Contreras, Manuel s|ejecutivo", para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Adolfo A. Rivas, secretario.

$ 18,75 e.16|8 Nº 21.495 v.16|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Federal Contencioso Administrativo Nº 2 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 5, en autos: "GAS DEL ESTADO c|A.E.R. EMP. CONSTRUCTORA DE RESP. LTDA. s|Ordinario", notifica por este medio la siguiente providencia: "Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. Autos y vistos: No habiendo la demandada contestado la demanda, a pesar de estar debidamente notificada de su traslado y estando vencido el plazo de quince días que establece el artículo 338 Código de Procedimientos, declarársela rebelde y désele por decaído el derecho que ha dejado de usar. En consecuencia, se cita y emplaza a la demandada a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días consecutivos. — Carlos Rodolfo Senestrari. Juez".

Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Juan C. Camicia, secretario.

$ 56,25 e.16|8 Nº 21.486 v.20|8|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CHUBUT

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chubut, con asiento en Rawson, doctor Alejandro A. Godoy, se cita a VIENA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y UMBERTO E FACHERIS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Viena Sociedad en Comandita por Acciones y Umberto E. Facheris, por juicio ejecutivo" (expediente 4.326, Fº 294, año 1971), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes que los represente en juicio. — Publicación, dos días.

Rawson (Chubut), 12 de junio de 1973. — Omar D. Garzonio, secretario.

$ 30.— e.16|8 Nº 21.445 v.20|8|73

SAN JUAN

Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Nº 1, comunica por una vez en el Boletín Oficial de la Nación y un diario local, para que dentro del plazo de cinco días comparezca el demandado en autos Nº 426|62 caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|JORGE BOROJE, ejecutivo", a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

San Juan, 8 de junio de 1973. — Ernesto R. Moyano, secretario.

$ 22,50 e.16|8 Nº 21.444 v.16|8|73

SAN MARTIN

Juzgado Federal Nº 1, de General San Martín, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a FRANCISCO HECTOR MOLINARI y ANGEL JORGE RODRIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Molinari, Francisco Héctor y otro s|ejecutivo" (expediente Nº 36.892), bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él — Publíquese por un día.

General San Martín, 28 de junio de 1973. — Eduardo V. Crespo, secretario.

$ 16,85 e 16|8 Nº 21.443 v.16|8|73

LA PLATA

El señor Juez Federal doctor Armando Emilio Grau, Secretaría Nº 6, La Plata, cita por un día a ESTABLECIMIENTO METALURGICO "MITRE" S.R.L., para que dentro del quinto día comparezca a tomar intervención en el expediente Nº 13.548 caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Establecimiento Metalúrgico 'Mitre' S.R.L. s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente.

La Plata, 26 de julio de 1973. — Jorge Aníbal Ortega, secretario.

$ 16,85 e 16|8 Nº 21.436 v 16|8|73

El señor Juez Federal doctor Carlos Federico García, Secretaría Nº 7, La Plata, cita por un día a don JAIME SAIOVICI, para que dentro del quinto día comparezca a tomar intervención en el expediente Nº 4.946-A caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Saiovici, Jaime y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente.

La Plata, 12 de julio de 1973. — Jorge A. Spinetta, secretario.

$ 15.— e.16|8 Nº 21.437 v.16|8|73

El Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, a cargo del doctor Carlos Federico García, Secretaría Nº 7, cita por un día a CARLOS ALBERTO GIULIANETTI a tomar intervención en el expediente Nº 4.684-A, dentro del término de cinco días, en los autos caratulados: 'Banco de la Nación Argentina c|Giulianetti, Carlos Alberto s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente

La Plata, 6 de julio de 1973. — Jorge A Spinetta, secretario.

$ 15 — e.16|8 Nº 21.442 v.16|8|73

El señor Juez Federal doctor Carlos Federico García, Secretaría Nº 9, La Plata, cita por un día a MARCOS NULE, JACOBO ZANDWAIS, SANDRA DEL CAMPO y EDELMA BARQUIN, para que dentro del quinto día comparezcan a tomar intervención en el expediente Nº 40.055 caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Borensztein Hnos. Soc. Colectiva; Navas, Omar; Barquin, Edelma; Jurasich, Armando; Nule, Marcos: Hofman, José; Sandwais, Jacobo, y Del Campo, Sandra, s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que los represente.

La Plata, 11 de junio de 1973. — Carlos F. García, juez federal.

$ 20,60 e.16|8 Nº 21.441 v.16|8|73

El señor Juez Federal doctor Luis C. Guerelle, Secretaría Nº 1, La Plata, cita por un día a don ENRIQUE JOSE SIMNISKIS para que dentro del quinto día comparezca a tomar intervención en el expediente Nº 44.126 caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Bardot, Emilio René y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente.

La Plata, 21 de mayo de 1973. — Gladys N. Vigo de Chiesa, secretaria.

$ 15.— e.16|8 Nº 21.440 v.16|8|73

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, Secretaría en lo Civil y Comercial, en los autos: "Expediente Nº 1.179|72, Banco de la Nación Argentina c|Nelson Ayala y A'f Cristian Tomás Nielsen s|juicio ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: "[illegible]sadas junio 29 de 1973. ...Publíquense edictos por una vez...

emplazando a NELSON AYALA para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él... — Fdo.: Dr. Diego A. Isasa. Juez Federal de Misiones".

Posadas, Misiones. Secretaría, 27 de julio de 1973. — Norma M. Vigneaux, secretaria.

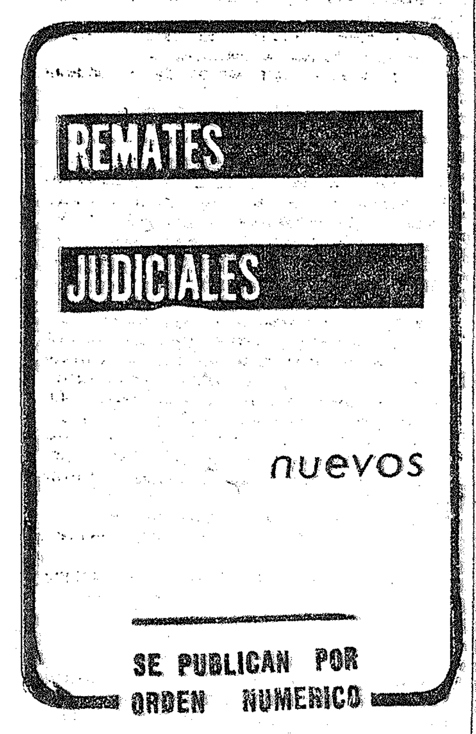
$ 22,50 e.16|8 Nº 21.439 v.16|8|73

AZUL

El señor Juez Federal de Azul, por intermedio de la Secretaría Nº 1, cita y emplaza a doña CELSA NORMA SANCHEZ a comparecer y tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el Banco de la Nación Argentina por cobro de la suma de $ 3.560,38 Ley 18.188, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publicación, un día.

Azul, 30 de marzo de 1973. — Roberto I. Perillo, secretario.

$ 15.— e.16|8 Nº 21.438 v.16|8|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio "COMELLI de BULDRINI IDA LUISA y otra c|COLOMBINI MARIO s|ejecución hipotecaria" - Reconstrucción (Expediente 16.276|1963), que el martillero Enrique A. Quintana rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 22 de agosto de 1973, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en Talar de Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, Ruta Nº 9, esq. Paso (hoy Bmé. Mitre), lotes 12a, 12b, 12c, 12d. 1º) lote 12b, Mza. 21: Ruta 9 esq. Paso (hoy Bmé. Mitre), mide: 16,72 mts. fte. sobre Ruta 9, 4,24 mts. en la ochava, 27 mts. fte. sobre Paso (hoy Bmé. Mitre, 30 mts. en su otro costado y 19,72 mts. en su contrafrente. Inmueble ocupado por el ejecutado. Según Cl. 10a. Contrato de Mutuo: "La finca deberá entregarse desocupada". — 2º) lote 12c, Mza. 21: lindero al anterior sobre Paso (hoy Bmé. Mitre), 10 mts. fte. sobre Paso (hoy Bmé. Mitre), 29,72 mts. en ambos costados, 10 metros contrafrente. Desocupado. 3º) Lote 12a, Mza. 21: Ruta 9, lindero lote 12b, 10 mts. fte. por 30 mts. de fondo en sus costados. 4º) Lote 12d, Mza. 21: lindero al anterior, 10 mts. de fte. por 30 mts. de fondo en sus costados. — Base en bloque $ 29.324,70. — Venta al contado. 22 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 12 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — María Teresa Berzosi, secretaria.

$ 247,50 e.16|8 Nº 21.396 v.21|8|73

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "FIORE, PASCUAL s|suc.", que el martillero Hugo Fernández Burzaco, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el miércoles 29 de agosto de 1973, a las 14.30 horas, la finca calle Isaac Belsky 1050 e|Alem y del Valle, Barrio Parque, de Merlo, Provincia de Buenos Aires; Nom. Cat. Circ. II, Sec. W, Manz. 122, Parc. 25, Part. 48650; s|t. manz. 74, lote 25, Part. Merlo, 10 mts. frente por 35 metros fondo, linda S.O. calle s|n., N.O. lote 26, N.E. fondos lote 7, S.E. lote 24; base $ 21.246, contado. Se entrega desocupada a 90 días aprobación remate. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal. Visitas c|tarj. Ma., J. y S. 16|18 horas. Exp. 10.711. Ret. tarj. Paraguay 1302 1º A. Capital.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 157,50 e.16|8 Nº 21.312 v.21|8|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días, en el juicio "IRASTORZA JULIANA contra JAUREGUI Y CIA. S.C.A., sobre hipotecario" (Expte. 16.903|70), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 22 de agosto de 1973, a las 16.30 horas, la unidad funcional Nº 3, polígono 02.01, del inmueble ubicado en Florida Pdo. de Vte. López, Provincia de Buenos Aires, calle Güemes 3674. Sup. total propia y U. F. 70,83 mts.2. Porcentual 0,181 o|o. Ocupada por la familia Maier, que manifiesta ser compradora. Según Cl. 10ª Contrato de Mutuo: la unidad deberá entregarse libre de ocupantes y/o intrusos dentro de 15 días de notificado. — Base $ 17.000. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. No adeuda expensas comunes. Se visita de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 168,75 e.16|8 Nº 21.399 v.21|8|73

Nº 14

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio caratulado "COSENTINO RAMON y otros c|ALIENDO ALFREDO y otra, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 17.152, que el martillero Luis María Varela rematará el día 21 de agosto de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto I 2042, de la Capital Federal, los siguientes bienes: Un lote de terreno ubicado en la calle Cruz esq. Panamá, s|n., de Villa Magdalena, Pdo. de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con las siguientes medidas lineales superficiales y catastrales ad corpus, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, 15 mts. frente S.O., 4,24 ochava al 0,58,65 mts. N.O. 18 metros. N.E. 61,65 mts. S.E., superficie metros cuadrados 1.105,20. Circ. III, Secc. J, quinta 16, parcela 34, desig. plano lote 34, manz. 18, existe en el mismo una edificación de material de tres ambientes, cocina y baño, con un galpón en su lateral. Un lote de terreno ubicado en la calle Curie Nº 33, entre las calles Zárate y Estados Unidos, de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, medidas lineales 8,82 mts. frente S.O., 18 S.E. 33,92 metros N.O., 9,49 mts. N.E. superficie metros cuadrados 280,88. Circ. I, Secc. J, Manz. 21F, desig. sobre plano letra "d", Manz. B. Existe en el mismo una edificación a medio construir de aproximadamente 120 mts. Los inmuebles se pueden visitar en el horario de 11 a 14 horas, hasta el día del remate. Entrega libre de ocupantes. Base pesos 21.898,70, en conjunto, al contado, mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 303,75 e.16|8 Nº 21.719 v.21|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: SUIPACHA I.C.I.S.A. c|MONZON, EULOGIO PONCIANO s|ordinario, Expte. número 7983, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el miércoles 22 de agosto de 1973, a las 11.30 horas, en Humberto Iº Nº 2042, Capital; Un lote de terreno sito en la calle José de Malaredo esq. Los Cardales, Morón, Pcia. de Buenos Aires, Lote Nº 28, manzana 180, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ocupado por el demandado. — Superficie: 233,71 ms2. — Base $ 2.933,33. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 112,50 e.16|8 Nº 21.876 v.21|8|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, hace saber por tres días que en autos: COSTAS MAXIMINO y otra c|ORELLANA GACHE MARIA EVA GLORIA, s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 18.566, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 22 de agosto, a las 15,30 horas, en Reconquista Nº 513, primer piso, el departamento de planta baja, letra "A", designado como unidad Nº 1, de la propiedad ubicada en esta Capital, calle Sarmiento 4323, con superficie cubierta de 57mc44, semicubierta: 0,97 mc. y descubierta 6mc05, total 64 mc 46, consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, patio y pieza y baño de servicio. — Ocupado por inquilino. — Cláusula 5ª de la escritura hipotecaria dice: "En caso de remate la deudora acepta que el inmueble que se hipoteca en garantía saldrá a la venta desocupado". — Base $ 39.886,2?. — Adeuda por expensas comunes al 27 de marzo de 1973, la suma de $ 2.124,21. — Horario de visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 236,25 e.16|8 Nº 21.402 v.21|8|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el Exp. Nº 21.937, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el miércoles 22 de agosto de 1973, a las 11 horas, en Humberto Iº Nº 2042, Capital: Una fracción de terreno, sito en el partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, manzana B, lote 12 d, ubicado sobre la calle Almafuerte entre las de Chiclana y Roca, localidad de Bernal. — Mide 16,12 ms. de frente y tiene una superficie total de 607,99 ms2. — Ad corpus. — Base: $ 22.806,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Se trata de un lote baldío, desocupado.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 112,50 e.16|8 Nº 21.384 v.21|8|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio: CORTIÑAS JOAQUIN y otros c|ALONSO DE CITTADINI, ERNESTINA y otra s|hipotecaria, (Expte. 44.349|73), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 22 de agosto de 1973, a las 16.30 horas, la unidad Nº 12, 3º piso, del inmueble Cnel. Díaz 1564|68|72|74, Capital. — Sup. propia 77,33 ms. cs. — Porcentual 2,650 o|o. — Ocupada por el propietario demandado. Según informe del martillero, según Cl. 5º del contrato de mutuo: Queda facultado el Juez que intervenga para que realizada la venta ponga en posesión del bien vendido y proceder al desalojo de los ocupantes cualesquiera sea su título. — Base $ 55.200, venta al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Se visita de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 168,75 e.16|8 Nº 21.398 v.21|8|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio: BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. c|ARCARIA ANGEL ENRIQUE s|Ejecución hipotecaria, (Expediente 9.314|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 277, Capital, el día miércoles 22 de agosto de 1973, a las 16.30 horas, la unidad Nº 3, piso 2º, del inmueble Paraguay 2825|27|29, Capital, sup. cub. 123,08 ms. cs. — Galería 10,25 ms. cs. — Sup. propia 133,33 ms. cs., terraza 15,33 ms. cs. — Porc. 24,59 o|o. — Ocupado por persona que manifiesta ser inquilino, sin exhibir contrato alguno. — Según Cl. 9º Contrato de Mutuo: "El propietario demandado se obligó a ocupar la unidad para vivienda suya y flia. — Según Cl. 12º, inc. "e": En caso de remate deberá entregarla desocupada. — Base $ 70.000. — Venta al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña. — 3 o|o de comisión. — Se visita de 11 a 17 horas. — La deuda por expensas comunes al 30|6|73, asciende a $ 3.990,82. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 191,25 e.16|8 Nº 21.397 v.21|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, a mi cargo, Expte. 10.410, comunica por tres días en juicio "BARBADORI, Enrique E. y otro c|CITYMAR S. A. C. I. F. I. s|Ejec. Hip.", que el martillero Francisco Jorge Carracedo rematará en sus oficinas de Juan Bautista Alberdi Nº 1691, el día 23 de agosto de 1973 a las 15 hs., 29 lotes situados en el Cuartel Cuarto, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., que conforme al plano característica 45|598|48 tienen la siguiente denominación y superficie: Manzana Uno: "A", Lote 16, Sup. 263 m. 25 dm2. — Lote 24, Sup. 378 m2. — Lote 25, 263 m. 25 dm2. — Manzana Uno: "D", Lote Uno, 263 m. 25 dm2. — Lote 8, Sup. 378 m2. — Lote 9, Sup. 378 m2. — Lote 10, Sup. 378 m2. — Lote 11, Sup. 263 m. 25 dm2. — Lote 15, Sup. 263 m. 25 dm2. — Manzana 38: "B", Lote 3, Sup. 378 m2. — Lote Cuatro, Sup. 378 m2. — Manzana 54: "A", Lote Uno, Sup. 263 m. 25 dm2. — Lote 2, Sup. 263 m. 25 dm2. — Lote 5, Sup. 378 m2. — Lote 6, Sup. 378 m2. — Lote 7, Sup. 378 m2. — Lote 15, Sup. 263 m. 25 dm2. — Lote 16, 263m. 25 dm2. — Manzana 54: "B", Lote 2, Sup. 263 m. 25 dm2. — Lote 3, Sup. 378 m2. — Lote Cuatro, Sup. 378 m2. — Lote 16, Sup. 263 m. 25 dm2. — Lote 19, — Sup. 378 m2. — Lote 20, Sup. 378 m2. — Manzana 54: "D", Lote 6, Sup. 378 m2. — Lote 7, Sup. 378 m2. — Lote 8, Sup. 378 m2. — Manzana 54: "E", Lote 25, Sup. 263 m. 25 dm2. — Lote 26, Sup. 263 m. 25 dm2. — Desocupados y sin mejoras; al contado. — Base: pesos 54.378. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Horario de visitas: Todos los días a toda hora.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 247,50 e.16|8 Nº 21.459 v.21|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos "PELAEZ FERNANDO c| HERNANDEZ GABRIEL" s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 8.798, que el Martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el día jueves 23 de agosto de 1973 a las 15.30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la finca calle Nº 22, Nº 1427, unidades 1 y 4, La Plata, Prov. de Bs. Aires, e|calles 64 y 62, edificada lote de terreno letra C, manzana X, Sección 5A, que mide 8 mts. de frente, al N.E. por 60 mts. de fondo, o sean 480 m2., linda al N.E. calle 22, N.O. lote D S.E. lote B y S.O. lote 34. — Deuda O. S. $ 576,60 (al año 1971), Deuda A. B. y L. $ 622,92 (al año 1970). — No paga expensas comunes. — Base $ 72.558,75, contado, efectivo; estado de ocupación: un departamento desocupado y local ocupado (cláusula 6ª... El deudor se obliga a solicitar el consentimiento del acreedor para el caso de la venta de la garantía). — Visitar 20, 21 y 22 de agosto de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 agosto de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 18.— e.16|8 Nº 21.377 v.21|8|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, hace saber por 3 días que en autos "WOLGEMUTH PEDRO y otros c|CABAT CASTOR E. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 133, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 22 de Agosto a las 15.30 hs., en Reconquista 513, primer piso, la unidad Nº 1, de la planta baja, de la propiedad sita en esta Capital, calle Gascón Nº 386, con una superficie cubierta de 129mc94, semicubierta de 17mc88, descubierta 14mc12, total 161mc94, porcentual 41,06 o|o. — Según constatación del martillero a fs. 89 la propiedad se halla ocupada por inquilino y consta de living, cuatro habitaciones, piecita, baño, cocina y patio. Cada unidad paga sus propias expensas. — Adeuda en concepto de Obras Sanitarias $ 954,05 y de Impuestos Municipales $ 600,20. — Base $ 69.112,66. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita de Lunes a Viernes de 15 a 17 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1973. — José María Scorta, secretario. secretario

$ 202,50 e.16|8 Nº 21.404 v.21|8|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos VILLAVERDE SANTIAGO y Otros c|MAIDANIK JOSE y Otros s|ejec. hipotecaria, Exp. Nº 536, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el día viernes 24 de agosto de 1973 a las 13.30 hs., en la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en la zona norte de esta Ciudad, Guardia Vieja Nº 4399 esq. Pringles, Parroquia San Carlos Norte, y mide 12,50mts. Fte. O. por 17,05mts. Fte. O. y 17,05 de fondo, lindando al Oeste calle Pringles, S. G. Vieja, por el E. lote "e" y N. lote 2. — Terreno desocupado. — Base $ 108.562,49. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Deuda O.S.N. $ 115,95. — Deuda Municipal $ 806,54. — Dominio de acuerdo al pedido: inscripto Mat. 7-3646. — Manifestando los titulares que compran para Constructora del Plata S. A. C. I. F. que oportunamente aceptará. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 9 de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 146,25 e.16|8 Nº 21.379 v.21|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. c|SYCIC S.A.C.I.F. s|Ejec. Prendaria, Expte. Nº 38.879 que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Talcahuano Nº 479, Capital el día 23 de agosto de 1973, a las 13 horas: 2 motoniveladoras, marca Wabco, modelo 440, series Nros. S-440, GM-11397-254 y S-440-GM-11396-253 las que se encuentran en el siguiente estado. La Nº 11396-253 con parabrisas roto y vidrio estallado, sin batería, sin alternador de corriente, sin herramientas, con 5 gomas en mal estado. La Nº 11396-254 con vidrio puerta estallados, sin alternador de corriente, sin herramientas con 6 gomas en mal estado (acta de secuestro fs. 29). Se exhiben de lunes a viernes de 10 a 16 horas en la calle Dergui Nº 1868 de San Justo, Pdo. de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Base $ 307.340. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado y el bien se entregará previa aprobación judicial. Informes Tucumán 1531, Capital, T. E. 40-2445|9420.

Buenos Aires 8 de agosto de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 202,50 e.16|8 Nº 21.360 v.21|8|73

Nº 3

Juzgado Nac'o al de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por un día en autos "LACHMAN, DORA c|GONZALEZ OSCAR s|Ejecutivo", Expte. número 51.217, que la martillero Graciela Susana Ocampo rematará el 22|8|73, a las 9,30 hs., sin base, al contado y al mejor postor en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde también se exhiben: 50 pares de zapatillas de paño para niños marca Pinflex (Art. 115); 60 pares de zapatillas sport para niño, de goma; 40 pares de zapatillas para niños, de goma, paño y piel; 50 pares de zapatillas sport de goma, para hombres. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 37,50 e.16|8 Nº 21.534 v.16|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos caratulados: ORSINI JOSE MARIA c| ANTONELLI HORACIO que el martillero Luis Dorado Frers rematará el día 24 de agosto de 1973, a las 18 hs., en el local de la calle Humberto Iº Nº 2046 lugar donde diariamente se exhibirán los bienes de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., lo siguiente: Un televisor marca no visible, sin número a la vista, cinco controles; un estabilizador "Danito", sin número visible; un juego compuesto de una mesa de madera y cinco sillas tapizadas, en buen estado la mesa de fórmica, divisible. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 97,50 e.16|8 Nº 21.374 v.20|8|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "ABAD GARCIA ENRIQUE y otros c|HAMMAR EUGENIO GUILLERMO s|Ejec. Hipotecaria", Expediente Nº 27.447|73, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará el día jueves 23 de agosto de 1973, a las 11 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la propiedad sita en la calle Condarco 1481, Capital Federal, con una superficie total de terreno de 245,55 m2. La propiedad sale a la venta totalmente desocupada y con la base retasada de $ 33.075 Ley 18.188; si en el acto del remate no hubiere postores por la citada base la propiedad saldrá en ese mismo momento sin base y al mejor postor. La propiedad podrá ser visitada todos los días con tarjeta del martillero, que tiene oficinas en la calle Paraná 1146, piso 6º "B" y T. E. 41-1394, de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y entregar en el acto de la subasta el 8 o|o de seña el 3 o|o de comisión y el 5 o|oo en concepto de sellado de boleto.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 213,75 e.16|8 Nº 21.190 v.21|8|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días, en autos: "DIAZ VELEZ S.C.A. c|ESTEVEZ GARCIA, MANUEL s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 33.286|71, que el martillero José Celci, propuesto por la actora, rematará el día 31 de agosto de 1973, a las 14 hs., en Avda. Corrientes 2312 10º Piso, Of. 85, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Pizarro 465, Unidad Nº 1, P. B., de Ramos Mejía, Prov. de Bs. As. Se deja constancia que el inmueble se encuentra desocupado. Base: $ 34.168,94. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 123,75 e.16|8 Nº 21.203 v.21|8|73

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio número 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "DARRIBA MAXIMINO c|LOCCISANO VICENTE s|ejec." Expte. Nº 11.051, que el martillero Luis Dorado Frers, rematará el día 31 de agosto de 1973, a las 18 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, un inmueb'e ubicado en Av. Gral Paz Nº 13212 y cuya designación catastral es la siguiente: Circ. I, Secc. 76, Manz. 14, Parcela 9. Mide 8.66 de frente por 25.38 de fondo construcción de material de dos plantas. En la inferior consta de dos dormitorios, living-comedor, baño y cocina, garaje, patio con techo metálico plegable y en el fondo un ambiente tipo depósito junto al que hay una cámara frigorífica; en la azotea (de baldosas) hay un departamento de dos dormitorios y cocina. La superficie cubierta total es de aprox. 160 m2. y se halla ubicada sobre calle asfaltada en barrio residencial de Mataderos. Deudas: Municipalidad $ 332,80 y Obras Sanitarias $ 272,00. Ocupada por el demandado. — Base $ 44.680, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario

$ 213,75 e.16|8 Nº 21.373 v.21|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día en los autos: "ORTELLI HNOS. Y CIA S.A.C. e I. c|FURCI, AMADO O. s|sumario", Expediente Nº 8.216, que el martillero Guillermo Enrique Alemán, rematará el día 20 de agosto de 1973, a las 9 horas, en el local de la calle Sarandí 844, de esta Capital, el siguiente bien: Un televisor, marca Columbia, Nº 21 M. 905. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Dinero en efectivo.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 41,25 e.16|8 Nº 21.330 v.16|8|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por un día en el juicio: "SHORTLY S.C.A. contra OVEJERO FEDERICO E. sobre ejecutivo" (Expte. Nº 25.887), que el martillero Omar Gandini, rematará el 20 de agosto de 1973, a las 17 horas, en Santo Tomé 6029, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 14 a 18 horas: Dos sillones para un cuerpo y uno para dos cuerpos, floreados. Un bargueño madera dos puertas. Un aparador cuatro puertas y dos cajones y un cuadro representa mujer desnuda, firmado "Mario Lidis", en el estado que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 41,25 e.16|8 Nº 21.566 v.16|8|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría número 23, comunica por dos días en los autos caratulados: "KRAVETZ SIMON c|BIDOLSKI ENRIQUE C. y otra s|ejec.", Expte. Nº 34.956, que el martillero Luis Angel Loydi, rematará el día 24 de agosto de 1973, a las 11 horas, en el salón de ventas de la cal'e Sarandí 844, de Capital Federal, los siguientes bienes: Cien pares de pantalones para dama en tela fioco, distintos talles y colores, sin base, al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 82,50 e.16|8 Nº 21.378 v.20|8|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en el juicio "ABBIATI HECTOR C. c|OLAZABAL RAMIRO MARCELO de s|ejecutivo" (Expediente Nº 34.335), que el martillero Miguel Angel Lifrieri, rematará el día 24 de agosto de 1973, a las 16 hs., en el local de Venezuela Nº 1318|20, Capital, un inmueble ubicado en la calle Libertad Nº 1551, de Florida, Provincia de Bs. As., entre las de Sarmiento y Av. Maipú, que consta de hall y 4 salas destinadas a la enseñanza escolar, con una superficie aproximada a los 70 m2 cubiertos. En los fondos posee una construcción precaria de aproximadamente 10 m. de largo por 3 m. de ancho. Dicho inmueble está edificado sobre un terreno de 8,66 m. con frente a la calle Libertad, 8,66 m. al contrafrente, 27,04 m. al N.E. y 27,08 m. al S.O., con una superficie total de 234,34 m2. Según constancias de autos se adeuda por Impuesto Inmobiliario Básico $ 822,25 a marzo del cte. año y por Alumbrado, Barrido y Limpieza, con recargos $ 1.219,06 a febrero de 1973. Nomenclatura Catastral: Circuns. II, Secc. E, Manzana 35, Parcela 16. Desocupado. Base $ 47.425.—. Al contado. En efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Puede visitarse todos los días en el horario de 13 a 17 hs., de lunes a viernes.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 258,75 e. 16|8 Nº 21.376 v. 21|8|73

Nº 15

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por un día en autos: "TOLOSA JUAN GERARDO c|RIVERA ISMAEL RAMON s|ejec.", Expediente Nº 137.951|72, que el martillero José del Valle Meloni, rematará el 20 de agosto de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto 1º de esta Capital, donde se exhiben todos los días de 10 a 16 horas: Un combinado estéreo con dos bafles, marca Winco, con cambiador automático Nº 326, con su mesa de metal. Un televisor marca Panoramic, con su mesa correspondiente metálica. Una mesa rectangular ratona de madera. Al contado y al mejor postor. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran. Comprador constituirá domicilio en Capital.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 41,25 e 16|8 Nº 21.324 v.16|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por un día, en el juicio "SOLARI, MANUEL SADI c|FAZIO, AUGUSTO s|Ejec.", Expte. Nº 167.317, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani, rematará el día 20 de agosto de 1973, a las 9 hs., en el local de la calle Defensa Nº 856, de Capital, donde se exhiben de 15 a 19 hs.: Una cómoda de madera, color roble, con tres cajones centrales y dos puertas laterales; un mueble bar de madera, cuatro gavetas, dos puertas volcables, un sector de madera y otro forrado en fórmica blanca, de aprox. 2,00 x 0,50 x 1,50; Un juego de dormitorio estilo Luis XV, compuesto por cama camera sin elástico, dos mesas de luz de una puerta c|una y cómoda de cuatro cajones, con mármol, todo con trabajos de marquetería claro. (falta mármol a una mesa de luz). Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 7 de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 63,75 e. 16|8 Nº 21.573 v. 16|8|73

Nº 5

Juzgado Nac. de Primera Instancia Espec. en lo Civil y Comercial Nº 5, comunica por tres días en autos: "MAREMO S. R. L. c|ESTABIL S. A. C. I. F. I. y A. s|ej. prendaria", expediente Nº 187.778, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará en el local sito en Canning 15, el día 30 de agosto de 1973, a las 11 y 45 horas, donde se exhibe, de 15 a 18 horas, de lunes a viernes: una máquina de coser, uso industrial, hojaladora, eléctrica motorizada, marca Singer, modelo 71—101, Nº W 1014410. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 9 agosto de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 101,25 e. 16|8 Nº 21.381 v. 20|8|73

Juzgado Nac. de Pra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, comunica por un día, en autos: "CASA BERESONAS S. R. L. c|GUERRERO DE DI MUCCIO, MIRTHA HAYDEE s|ejecución pdria.", expediente Nº 187.766, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 30 de agosto de 1973, a las 12,40 horas, en el local sito en la calle Corrientes 5839, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas, una máquina de coser m|Pegasus, modelo D.C.I.M. número 564482, completamente equipada. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.,

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 33,75 e. 16|8 Nº 21.380 v. 16|8|73

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 7, comunica por un día, en autos GARCIA JOSE FRANCISCO c|SIVORI JULIO JOSE y otros sobre ejecutivo, Exp. número 156.020, que el martillero José Antonio Díaz, rematará el día 21 de agosto, a las 14 hs., en la calle Charlone 549, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 12 a 18 hs., el siguiente bien: Un televisor marca "Siam", gabinete de madera, antena incorporada, controles en uno de sus costados, sin número visible, en uso. Un ventilador de pie marca "Siam", sin número visible, en uso, sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 7 de 1973' — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 33,75 e. 16|8 Nº 21.506 v. 16|8|73

Nº 9

El Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por un día, en autos caratulados: ROBERTO CORDES S.A. c|ALTOVAC S.A.I.C.I., s|Ej., Exp. número 442, que el martillero Luis Dorado Frers, rematará el día 24 de agosto de 1973, a las 18 hs., en el local de la calle Humberto I Nº 2046, los siguientes bienes: Una batidora para uso industrial, con su motor eléctrico acoplado, ambas sin marca ni número visible, funcionando y una báscula sin marca para 500 Kgs. de peso máximo. Exhibición diariamente de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., en el local de la calle Venezuela Nº 3155, Capital. Sin base, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10o|o.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 48,75 e. 16|8 Nº 21.375 v. 16|8|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S. A. C. I. F. c|GRAÑA DOMINGO J. y otros s|ejec. prend.", expediente Nº 163290—973, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 30 de agosto de 1973, a las 10 horas, en la calle Juncal 4532, Cap., un automotor usado, m|Fiat tipo automóvil, mod. 1500C, año 1968, clase carrocería sedan, 4 puertas, fabricación nacional, con motor marca Fiat número 600714, serie 68, con chasis marca Fiat número 0736376, serie 68, con dominio de la Cap. Fed. Nº C—163499 del año 1968, uso privado. — Base: $ 2.863,50 ($ m|n. 286.350), al contado, seña: 30 o|o, comisión: 10 o|o, en efectivo. — Presenta averías y accesorios sueltos. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565 C.P. — Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 112,50 e. 16|8 Nº 21.342 v. 20|8|73

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por dos días, en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S. A. C. I. F. c|BENGEN RICARDO L. y otros s|ejec. prend.", expediente 164391|973, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 29 de agosto de 1973, a las 10 horas, en la calle Juncal 4532, Cap., donde se exhibe todos los días de 10 a 12 horas, un automotor usado, marca Fiat, tipo automóvil, mod. 600R, año 1972, clase carrocería sedan, 2 ptas., fabric. nacional, con motor a nafta m|Fiat Nº 100D—039—2850040, chasis m|Fiat D—1382536962, de 36 C.V., patente C—433864, Cap., uso privado. — Base: $ 11.212, al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o, en efectivo. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565 C. P. — Comprador constituirá domicilio en la Cap.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 105.— e. 16|8 Nº 21 341 v. 20|8|73

Nº 26

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 26, comunica por un día, en los autos: "CIABASA c|MARCOS VALENTIN, s|ord.", expediente 203.105, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 20 de agosto a las 16 horas, en Humber-

to I 2046, exhibiéndose en el mismo lugar los días hábiles de 9 a 18 horas: un televisor marca E dor sin número visible. — En el estado que se encuentra. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 30.— e. 16|8 Nº 21.580 v. 16|8|73

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 27, comunica por 1 día en autos "PEISAJOVICH, PEDRO c|MOURELLE, DELMIRO s|Ejecutivo" (Exp. Nº 188.139|73), que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el día 20 de agosto de 1973, a las 17 horas en la calle Alsina Nº 2762|64 de Capital, donde se exhiben: Una heladera "Kelvinator y una heladera "Super Lujo", grandes, sin número visible. — En el estado que se encuentran. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total en efectivo (Art. 565 del C. de Ptos.).
Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 41,25 e.16|8 Nº 21.803 v.16|8|73

Nº 38

Juzgado Nac. de Pra. Instancia Especial en lo Civl y Comercial Nº 38, comunica por dos días en autos: "CASA BERELSONAS S. R. L. c|LOPEZ de ORTIGOZA, AGRIPINA s|Ejec. Pdria.", Expediente Nº 18.242, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 30 de agosto de 1973, a las 12,55 horas, en el local sito en la calle Corrientes 5839, Capital, donde se exhibe de 15 a 18 horas, de lunes a viernes, una máquina de coser marca Singer, modelo 669, Nº KA 61819, completamente equipada. — Base: $ 400. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, nueve de agosto de 1973. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 67,50 e.16|8 Nº 21.382 v.20|8|73

Nº 41

JUDICIAL: Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, comunica por dos días en autos: CHANNEL MASTER T. V. C. A. e I. F. I. c| FORTE, HIPOLITO EDUARDO s|Ejec- (Expte.: 28.742|73) que el martillero Luis A. Meloni, rematará el 23 de agosto de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Gascón 691, Capital, donde se exhiben todos los días de 10 a 16 horas: Una aspiradora marca Hoower. — Al contado y al mejor postor. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo. — El bien se entrega en el estado que se encuentra. — Comprador constituirá domicilio en Capital.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Félix Héctor Dobres, secretario.
$ 67,50 e.16|8 Nº 21.323 v.20|8|73

Nº 44

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por dos días en los autos: "POZA, MANUEL ALBERTO c|ROSSO, JUANA ESTHER s|Ejecutivo" que el martillero José Roque Laurnagaray rematará, el 24 de agosto de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, donde se exhiben: Dos máquinas de tejer industriales marca "Wanora", una de ellas Nº 105.530 y la otra 105.411. — Sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 67,50 e.16|8 Nº 21.477 v.20|8|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 30

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 30, comunica por un día, en los autos: "BARRIONUEVO, MAGDALENA del TRANSITO c|CASA LAURA S. R. L. s|cobro de pesos" Expte.: 18.050, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 20 de agosto a las 16 horas en Humberto 1º 2046, exhibiéndose en el mismo lugar los días hábiles de 9 a 18 horas: Una máquina para coser marca Singer Nº J. A. 964416 a pedal; Una máquina para coser Naumann, cabezal, solamente, Nº 3542839, funciona. Un combinado radio y tocadisco de pie, marca Hotpoint, tapa volcable, cambiador Winco; Una lámpara de pie de dos luces, base de madera fantasía, de 0,80 m. de alto, con pantalla celón de 0,70 m. por 0,40 m. de diámetro, aproximado, funciona. — Una mesa para trabajo, en madera de 2 metros por 0,30 metros. — En el estado que se encuentran. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega sujeta al artículo 565 C. P.
Buenos Aires, agosto ocho de 1973. — Mario Isola, secretario.
$ 56,25 e.16|8 Nº 21.497 v.16|8|73

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUKAS PROKOFIJEVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Delfina M. Borda de Rafaelli, Secretaria.
$ 56,25 e. 14|8 Nº 21.131 v. 20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO DAVIS y de doña ANGELA CESSARIO de DAVIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Delfina M. Borda de Rafaelli, secretaria.
$ 67,50 e. 14|8 Nº 20.851 v. 20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA CLARA EISENSTEIN de MAURER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 45. —e. 14|8 Nº 20.974 v. 20|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO ANDRADE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 14|8 Nº 21.063 v. 20|8|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALVADOR RANDISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — María T. Berzona, secretaria.
$ 45.— e. 14|8 Nº 21.070 v. 20|8|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARBALLIDO y CARMEN VAZQUEZ de CARBALLIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.13|8-Nº 20.517 v.16|8|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a OSCAR RODOLFO FACHINO para que dentro de quinto día comparezca a estar a derecho en autos "Agusevich de Fachino Marta c|Fachino Oscar Rodolfo s|divorcio", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 30.— e.13|8-Nº 20.614 v.16|8|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ NOEMI BRIGNARDELO o BRIGNARDELO de PUJOL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.13|8-Nº 20.700 v.16|8|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR MARZIANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.13|8-Nº 20.701 v.16|8|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO ITALO SCIUTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.13|8-Nº 20.702 v.16|8|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MABEL MARIA ROSA DEMARTINI o DE MARTINI de LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.13|8-Nº 20.703 v.16|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SION MESSIRLIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 56,25 e.13|8-Nº 20.704 v.16|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINA REMEDIOS GALAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.13|8-Nº 20.720 v.16|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ILDEFONSO LAURENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.13|8-Nº 20.736 v.16|8|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA JUSTINA BEGUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 14|8 Nº 19.696 v. 20|8|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 10|8|73.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIORAVANTE RUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 14|8 Nº 21.061 v. 20|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL AIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 64,80 e.13|8-Nº 20.563 v.16|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA NEERMANN de WIEDER. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e.13|8-Nº 20.315 v.16|8|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA DOMINGA BIANCHI DE SAINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.13|8-Nº 20.643 v.16|8|73

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a JOSE ANTONIO LUQUE por cinco días, para que comparezca en los autos Luque, José Antonio s ausencia, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 112,50 e. 14|8 Nº 20.894 v. 22|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MAHDJOUBIAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. —e. 14|8 Nº 20.893 v. 20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA IRAMAIN de ZAVALETA y ANGEL MIGUEL ZAVALETA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e. 14|8 Nº 20.892 v. 20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MANUEL SONNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 68,40 e. 13|8 Nº 20.564 v. 16|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZELIK DAVID TEKIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e. 13|8 Nº 20.742 v. 16|8|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AARON LEKMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e.14|8 Nº 20.953 v.20|8|73

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO GIRARDELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e.14|8 Nº 21.104 v.20|8|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO LEVIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 45 e. 13|8 Nº 20.623 v. 16|8|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DENCKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 45 e. 13|8 Nº 20.624 v. 16|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLORINDA DEL CARMEN BRAVO HOECKERS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45 e. 13|8 Nº 20.657 v. 16|8|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN BUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.14|8 Nº 20.916 v.20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUTI o NURI MUHAFRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.14|8 Nº 20.919 v.20|8|73

Juzgado en lo Civil 6, secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BALLUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.14|8 Nº 20.996 v.20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN GOMEZ TAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 45 e. 13|8 Nº 20.603 v. 16|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretara Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIO SERRA LIMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e. 13|8 Nº 20.515 v. 16|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA ANGELICA BUENO de LOGGIERO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e. 13|8 Nº 20.625 v. 16|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CAÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e. 13|8 Nº 20.626 v. 16|8|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEDAN de QUARANTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 45 e. 13|8 Nº 20.667 v. 16|8|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.14|8 Nº 20.858 v.20|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO OTERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.14|8 Nº 20.941 v.20|8|73

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PERALES, ISABEL PERALES y DIONISIO PERALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e.14|8 Nº 21.007 v.20|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, notifica a MIGUEL BECERRA que en autos: "Yassin Mario c|Becerra Miguel y otros, s|cobro de pesos", ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Y Vistos:... Fallo: haciendo lugar a la demanda seguida por Mario Yasin, contra Héctor Eduardo De Rosso por cobro de daños y perjuicios y rechazándola con respecto a los demandados Miguel Becerra, Jorge Esteban Sotelo y Francisco Antonio Fortunato, con costas a cargo de Héctor Eduardo De Rosso (art. 68 del Código Procesal). Fdo.: Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 97,50 e.14|8 Nº 21.092 v.16|8|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil 8, secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ANGELICA CIFRA viuda de SCIORRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.14|8 Nº 20.997 v.20|8|73

Juzgado Civil 8, secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos de FRANCISCA TRANSITO NUÑEZ de LUCERO y ROBERTO LUCERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.14|8 Nº 20.998 v.20|8|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO SEBASTIAN COLOMER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25. e.14|8-Nº 20.993-v.20|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VENEZIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.13|8 Nº 20.532 v.16|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALBINO ARIAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.13|8 Nº 20.778 v.16|8|73

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VALLEJO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Osvaldo Dondo, secretario.
$ 45. e.14|8-Nº 20.933-v.20|8|73

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ASUREY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45. e.14|8-Nº 21.116-v.20|8|73

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA SILVA de TAVAROZZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45. e.14|8-Nº 21.115-v.20|8|73

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL ANDRES MECCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45. e.14|8-Nº 21.114-v.20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO PEDRO COSTELA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.13|8 Nº 20.598 v.16|8|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GOTTIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.13|8 Nº 20.542 v.16|8|73

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARIA LUISA PALADINO, para que dentro de dicho término lo acrediten. Publíquese por tres días. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25. e.14|8-Nº 21.099-v.20|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIRLANTI y MARIA JUANA IANIRI de GIRLANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 67,50 e.13|8 Nº 20.529 v.16|8|73

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANTAGATI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.14|8-Nº 20.909-v.20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO RUDESINDO GARCIA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.14|8-Nº 20.872-v.20|8|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO TOPFER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.14|8-Nº 20.911-v.20|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO GUTIERREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.14|8-Nº 20.907-v.20|8|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO VISCONTI PORCELLI y MARIA MEZZAPESA de VISCONTI PORCELLI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.14|8-Nº 20.982-v.20|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO IRIBARNE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.14|8-Nº 21.023-v.20|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CATALINA LOSCALZO de TAVERNA; BENITO LOSCALZO; ANGELA LOSCALZO de CARROZZA y CAROLINA DOMINGA JOSEFA LOSCALZO de MELIENI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25. e.14|8-Nº 20.908-v.20|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO BARREIROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.13|8 Nº 20.641 v.16|8|73

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO AGUSTIN JOSE DEMATTEI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.14|8-Nº 20.864 v.20|8|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA CACHARRON o CACHARRON GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.13|8 Nº 20.806 v.16|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHAWA DOBEL de ERMEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.13|8 Nº 20.765 v.16|8|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a OSCAR MONZON para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en el juicio "Leyes Raimundo contra Monzón Oscar sobre escrituración", bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 19 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 60.— e.14|8-Nº 21.124 v.16|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CARO o CARLOS CARO y POTESTAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.14|8-Nº 20.885 v.20|8|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO GARRIDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 57,60 e.14|8-Nº 20.918 v.20|8|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA FERMANI de DE LA FUENTE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 64,80 e.14|8-Nº 20.930 v.20|8|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO SUAREZ o SUAREZ HOLZE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.14|8-Nº 21.050 v.20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARINELLI y de doña EVELIA ALVAREZ de MARINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e.13|8 Nº 20.642 v.16|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR MARINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.13|8 Nº 20.640 v.16|8|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LEIRO — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.13|8 Nº 20.819 v.16|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JOSE D'ALESSANDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.13|8 Nº 20.572 v.16|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION GONZALEZ de VACAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.13|8 Nº 20.573 v.16|8|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DISTEFANO de SAVIA y de don SALVADOR SAVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 56,25. e.13|8 Nº 20.766 v.16|8|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA AIDA GUGLIELMI DE MENCEYRA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.14|8-Nº 20.865 v.20|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don GREGORIO ROMANCZUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.14|8-Nº 20.935 v.20|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.13|8 Nº 20.737 v.16|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER LATERZA de CAMICIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.13|8 Nº 20.738 v.16|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIAN ZANDONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.13|8 Nº 20.539 v.16|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO DONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.13|8 Nº 20.529 v.16|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ABELARDO BARBERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45. e.13|8 Nº 20.768 v.16|8|73

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANTIAGO LUONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e.14|8-Nº 21.179 v.20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LABBATE de PULVIRENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e.14|8-Nº 20.934 v.20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RA-

FAEL PASCUAL ANTONIO SGUEGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e.14|8-Nº 20.881 v.20|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO GONZALEZ. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, agosto 6 de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 56.25 e.14|8-Nº 21.006 v.20|8|73

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JORGE CAMINOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.14|8-Nº 21.026 v.20|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS OSCAR LIVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.13|8 Nº 20.839 v.16|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO GREGORIO LEONARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.13|8 Nº 20 557 v.16|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EIRIQUE CHIOZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.13|8 Nº 20.558 v.16|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO POSCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45. e.13|8 Nº 20.764 v.16|8|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YENTE EDELSTEIN o ANA EDELSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.13|8-Nº 20.635 v.16|8|73

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DOLORES PEYROT DE DE CASTRO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.13|8-Nº 20.796 v.16|8|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO ESTEVEZ y de ROSA GARCIA VAZQUEZ de ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 2 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56.25 e.14|8 Nº 20.857 v.20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINO DOMINGO VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.14|8 Nº 20.895 v.20|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TALLARICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.13|8-Nº 20.634 v.16|8|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE VIEGAS o VEIGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.14|8 Nº 20.975 v.20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS JOSE UBEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.14|8 Nº 20.973 v.20|8|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA BRES de PASARON.
Buenos Aires, agosto 8 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.14|8 Nº 20.910 v.20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO JUAN MARZORATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.14|8 Nº 20.943 v.20|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LEA LEBEDINSKY DE FENDRIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.13|8-Nº 20.509 v.16|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL GIACOMINO y doña FRANCISCA GALELLA DE GIACOMINO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ 56,25 e.13|8-Nº 20.566 v.16|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDES ELISA ACOSTA DE SARAPURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e.13|8-Nº 20.734 v.16|8|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RAIMUNDO CASALS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973 — Antonio José Copello, secretario.
$ 56,25 e.14|8 Nº 20.917 v.20|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO JUAN TEODORO LUHRS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.14|8 Nº 20.984 v.20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en los autos "CATTANEO MARCOS CESAR s|concurso preventivo" que hasta el 28 de setiembre de 1973 los acreedores deberán presentar al Síndico Dr. Federico A. Richter, con domicilio en Chaco 96, 5º "B", Cap. los títulos justificativos de créditos. Señálase el 28 de setiembre de 1973 a las 12 horas, para la realización, si correspondiere, de la Junta de Acreedores, en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 168,75 e.14|8 Nº 21.046 v.22|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA BOCALANDRO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.13|8-Nº 20.611 v.16|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA CANDIDA COSTOYAS DE BOCALANDRO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.13|8-Nº 20.612 v.16|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BRIGIDA BAGNASCO DE BLASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.13|8-Nº 20.826 v.16|8|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA LONGO DE VECCHIARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.13|8-Nº 20.684 v.16|8|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.13|8-Nº 20.668 v.16|8|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRA PRUDENCIA BARBERIA de REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Julio G. Gerez, secretario.
$ 45 e.14|8 Nº 20.932 v.20|8|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PEDRO ABBIATI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45 e.14|8 Nº 20.947 v.20|8|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a herederos y acreedores de SANTIAGO OREGLIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.13|8-Nº 20.535 v.16|8|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE IENTILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45 e.14|8 Nº 20.994 v.20|8|73

Juzgado en lo Civil 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER CONCEPCION AFONSO de ITURBIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45 e.14|8 Nº 21.000 v.20|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTES FRANCISCO POMPEO SACCOMANNO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.14|8 Nº 21.059 v.20|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TEODOSIA DE NICOLA de ROTONDO y SAVERIO ROTONDO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25. e.13|8-Nº 20.987-v.16|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LORENZO HAHN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 junio de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 56,25. e.13|8-Nº 20.744-v 16|8|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JUAN COLOTTA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e.14|8 Nº 21.143 v.20|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45 e.14|8 Nº 21.168 v.20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO FRANCISCO MICHELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45 e.14|8 Nº 21.101 v.20|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL IRIARTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45. e.13|8-Nº 26.636-v.16|8|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIANO RAMON ALCORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 e.14|8 Nº 20.995 v.20|8|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ALONSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario
$ 45. e.13|8-Nº 20.843-v.16|8|73

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Horacio R. Arias, Secretaría Nº 49, a cargo de doctor Pedro L. Guida, llama por treinta días a los herederos, legatarios y acreedores de doña JOSEFA MANUELA GUTIERREZ de VERISSIMO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 67,50. e.13|8-Nº 20.515-v 16|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO HORACIO ANDERSON. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45. e.13|8-Nº 20.531-v.16|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SARA MARGARITA SOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.13|8-Nº 20.574-v 16|8|73

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA ENRIQUETA CEBRIO de DEFELICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.14|8 Nº 21.064 v.20|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO FITIPALDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.13|8-Nº 20.644-v 16|8|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA CRESPI Vda. de SILVA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.13|8-Nº 20.646-v 16|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso civil de don HORACIO JORGE MENENDEZ, designándose Síndico al Dr Guillermo José Monte, con oficinas en la Avda. Corrientes Nº 1296, piso 4º, of. 41, debiendo los acreedores presentarle los títulos justificativos de sus créditos antes del próximo día 7 de setiembre del corriente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en el término señalado, deberán gestionarlos a su costa. La Junta de acreedores se celebrará en la Sala del Juzgado interviniente, el 28 de noviembre de 1973, a las 10.30 horas, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 243,75 e. 10|8 Nº 20.397 v. 20|8|73

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MANSILLA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 7 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e. 14|8 Nº 20.960 v. 20|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORINO EIRIZ QUINTELA e ISABEL CORTES de EIRIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria
$ 45 e. 14|8 Nº 21.053 v. 20|8|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL GOFFREDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45. e.13|8-Nº 20.671-v.16|8|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON DE LA SOTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e. 14|8 Nº 21.107 v. 20|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN R.LY de VAZQUEZ HERMIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e. 14|8 Nº 20.880 v. 20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREANA CANTARELLA de LUPINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 7 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.13|8-Nº 20.718-v.16|8|73

Juzgado 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LUIS DRAKE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45. e.13|8-Nº 20.597-v.16|8|73

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PARISI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.13|8-Nº 20.753-v.16|8|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALFONSO FACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e. 14|8 Nº 20.879 v. 20|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO BLIT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario
$ 45 e. 14|8 Nº 20.938 v. 20|8|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59. comunica y notifica en los autos "SANTA MARIA DEL BUEN AIRE S. C. A. c|NUÑEZ AMBROSIA DEL VALLE s|escrituración", a Ambrosia del Valle Núñez, las siguientes providencias: "Buenos Aires, mayo 18 de 1973, Autos y Vistos: Atento lo solicitado, diligencia de fs. 65 y constancias aportadas, habiendo vencido el plazo otorgado en la sentencia de fs. 56|58, hago efectivo el apercibimiento que la misma contiene y en su consecuencia, declárase rescindida la operación de compraventa, motivo de la presente demanda, debiendo la accionada hacer abandono del inmueble en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. — Notifíquese. César D. Yáñez (Juez)". — Buenos Aires, junio 1º de 1973. Autos y Vistos. — Aclárase la providencia de fs. 82, en el sentido de que el plazo otorgado es de 20 días y que la operación se declara resuelta en el pago de los daños y perjuicios convenidos. — Dada la naturaleza del apercibimiento que se hace efectivo y habida cuenta de lo dispuesto en el art. 135, inc. 5º del Cód. Procesal, la notificación deberá efectuarse por cédula. César D. Yáñez, Juez".
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 165 e. 14|8 Nº 21.032 v. 16|8|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIA PEPINAITE de PALIUNAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45 e. 14|8 Nº 21.056 v. 20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza oor treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL ZALCBERG y FANNY RAFALOVICH de ZALCBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 56,25 e. 13|8 Nº 20.822 v. 16|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nc 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OBDULIO LUIS SCANDROLI u OBDULIO LUIS SCANDROLI PORTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973 — Fernando Vocos, secretario.
$ 56.25 e. 13|8 Nº 20.530 v. 16|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CIPRIANA LOPEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — José M. Scorta. secretario.
$ 45.— e. 13|8 Nº 20.773 v. 16|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, la quiebra de LA EXPOSICION S. C. A., QUERQUES, JUAN y ROMERO, ANTONIO. Síndico: Malvina Dain, con domicilio en Azcuénaga Nº 1438, 1º, A. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 40 días antes de la Junta. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 28 de noviembre de 1973, a las 10 horas. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e. 9|8 Nº 1.160 v. 16|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, la quiebra de FINCA EDITORIAL Y PUBLICITARIA S. A., su Quiebra. Síndico: Ponciano a Culasso, con domicilio en Córdoba 1364, 2º piso, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 35 días antes de la Junta. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. el día 23 de noviembre de 1973, a las 10 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e. 9|8 Nº 1.161 v. 16|8|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de ARTEFACTOS A GAS LLAMA AZUL S. A. I. C. y F., emplazándose a los acreedores para que soliciten verificación de sus créditos hasta el día 19 de octubre de 1973 al Síndico Contador Waldo Higinio Zapatella, con domicilio en Corrientes 1296, Piso 6º, Of. 61, Capital. — Convócase a la reunión de acreedores que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de diciembre de 1973 a las 8 horas, la que se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 187,50 e.10|8-Nº 20.278-v.20|8|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "EL TRABAJO CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A.", Expte. Nº 32.325, con fecha de cesación de pagos el 25 de noviembre de 1970. Síndico Oscar Angel Raggio con domicilio en Bolívar 547, 5º piso, ofic. 3. Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro de los veinte días en horario de 9 a 11 horas. — Señálase el día 10 de octubre de 1973, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e. 14|8 Nº 1.179 v. 22|8|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de CURCIO, HECTOR OMAR: Síndico Héctor A. Cerquetti, con domicilio en Talcahuano 68, 3er. piso, of. 13, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de octubre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 21 de diciembre de 1973 a las 10 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 14|8 Nº 1.180 v. 22|8|73

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por 15 días en autos "ACCIARDI, FRANCISCO JOSE c|FEDERACION SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO s|cancelación de pagaré", que se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. Autos y Vistos: Siendo suficiente la información sumaria producida, atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Nº 5.965|63 hágase saber la presente causa a los libradores y endosantes del pagaré detallado que deberán abstenerse en efectuar el pago del siguiente documento: Un pagaré por la suma de pesos ley 18.188 diez mil, vencimiento 20|5|71, librado por Federación Sindicatos Unidos Petroleros del Estado a favor de M. A. C. L. A. S.C.A. y endosado a favor de Francisco José Acciardi, haciéndose saber que se autoriza su pago después de 60 días de la última publicación de edictos del presente proveído si no hubiere oposición de interesados — Publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial, la presente medida se ordena previa caución de la parte actora hasta cubrir la suma de $a. 2.000,00. — Notifíquese por telegrama. (Fdo.) Alejandro De Gainza, juez
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Jorge A. González. secretario
$ 1.125.— e. 13|8 Nº 20.512 v. 4|9|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a TEXTIL ORIENTE. S. A. y a EMBROIDERY FRANCE, S. A. C. I. F. I. A., para comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Balto S. A. I. C. y otros sobre cobro ejecutivo de $ 2.656,73". Expediente Nº 8.206|72, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 60.— e. 14|8 Nº 21.080 v. 16|8|73

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "LUIS ITZKOVICI E HIJOS S. C. A. y sus socios solidarios Sres. Luis y José Itzkovici". Síndico Eduardo Pablo Setti, con domicilio en Viamonte Nº 1592, piso 6º, of. "I", de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de hasta 31 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de octubre de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y|o administradores de la sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, y para que entregue al síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 412,50 e.13|8 Nº 20.813 v.21|8|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber que en los autos "ALDO R. APHALO, S. A., s|quiebra", se ha presentado el proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado en caso de no merecer observaciones. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973 — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 37,50 e. 14|8 Nº 21.009 v. 16|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de: ARENERA RIO DE LA PLATA S. C. A.; Síndico: Armando L. Gutiérrez, con domicilio en Cangallo 564, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 7 de setiembre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de diciembre de 1973 a las 9 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Tribunal. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
e.10|8-Nº 1.169-v.20|8|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 16, comunica por cinco días la quiebra de "KLEIMAN, ISAAC". Síndico: Juan Carlos de Angelis, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6to. "I" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de setiembre de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 9 de noviembre de 1973 a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97, Ley 19.551.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.10|8 Nº 1.170 v.20|8|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por cinco días, la quiebra de "MARAVANT S.A.I.C.". — Síndico: María Teresa Trobec, con domicilio en Corrientes 222, 6º piso, Capital Federal, a quien deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 16 de agosto de 1973. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran, el 22 de octubre de 1973, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
e.9|8 Nº 1.162 v.16|8|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber que en autos "SANTAMARINA E HIJOS S. A. s|cancelación de pagarés", se ha ordenado la cancelación de dos pagarés librados por el Sr. Marcelo Marcos Groisman, por $ 8.746,80 y $ 65.635,80 respectivamente, que contienen la cifra indicada en letras y números, y en los cuales se encontraban en blanco, lugar y fecha de emisión, el vencimiento, lugar de pago, no habiéndose podido establecer si se había llenado la orden. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 450 e. 31|7 Nº 18.404 v. 22|8|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20. comunica por 15 días, autos "BAYER ARGENTINA S.A.C.I.F.I. y de M. |cancelación de documento", que en 60 días desde fecha última publicación, can-

celará pagaré librado Anelit Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Aranguren 1851, con vencimiento 10|4|73, a la orden de Bayer Argentina S.A.C.I.F.I. y de M., si en transcurso dicho plazo no se dedujere oposición por tenedor. — Publíquese por quince (15) días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 450 e. 7|8 Nº 19.470 v. 29|8|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en la quiebra de ARGENTOOLS S.A.I.C. — Síndico: Germán Francisco Cazeres, con domicilio en Sarmiento 643, 2º piso, Of. 226, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 26 de setiembre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 29 de noviembre de 1973, a las 8 horas, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.9|8 Nº 1.163 v.16|8|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en la quiebra de PUTERMAN CESAR. — Síndico: Juan Carlos Borgo, con domicilio en Córdoba 1388, 5º, "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el 1º de octubre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 3 de diciembre de 1973, a las 8 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.9|8 Nº 1.164 v.16|8|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por quince días que en autos "VAZQUEZ, JOSE LUIS s| Cancelación de Letra de Cambio", se ha dispuesto la cancelación de la letra de cambio Nº 23.689, librada por J. Vázquez Iglesias, girado: Banco Español del Río de la Plata - Ag. Boed. Forma: al portador. Creada el 20|3|1973. Plazo: seis meses: Se advierte que dentro de los sesenta días de la última publicación, se autorizará el pago si no se deduce oposición por el o los tenedores. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.
$ 618,75 e.30|7-Nº 17.900- 21|8|73

Juzgado Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de PHOENIX INTERNATIONAL COMPUTATION S. C. A. — Síndico Juan Carlos Sánchez García, con domicilio en la calle Viamonte 1453, 6º piso, Dpto. 45, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 24 de setiembre de 1973. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 21 de noviembre de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs., entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e. 9|8 Nº 1.165 v. 16|8|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "WAISMAN JACOBO", Expediente Nº 21.713|67, con fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de marzo de 1967, Síndico Carlos Alberto Romussi, con domicilio en Montevideo 665, piso 1º, oficina 106, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro de los veinte días, en horario de 9 a 12 horas. — Señálase el día 4 de octubre de 1973, a las 13 horas, para la reunión de la junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 262,50 e. 9|8 Nº 19.924 v. 16|8|73

Juzgado Comercial Nº 12 Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de: "BACI INMOBILIARIA S.C.A., Fecha provisoria de cesación de pagos el 20 de mayo de 1970. Síndico el contador don Roberto Santiago Tessier, con domicilio constituído en la calle Callao 671, piso 11º "B" de esta capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de la última publicación de edictos. Señálase la audiencia del día 28 de setiembre de 1973, a las 13 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, a los efectos de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará con quienes concurran cualesquiera sea su número.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.
e.10|8 Nº 1.171 v.20|8|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en autos "VAZQUEZ, ORLANDO y PLEITAVINO, ROBERTO - GOMERIA VARELA SOCIEDAD DE HECHO s|quiebra", que se ha fijado fecha de junta de acreedores para el día 24 de octubre de 1973, a las 15 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 150 e. 9|8 Nº 20.115 v. 16|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº13, del doctor Francisco Miguel Bosch, Secretaría Nº 25, del Dr. José A. Uriburu, comunica por cinco días que en el Expte. 40.319 caratulado "DUEK IOMTOB c|quiebra" ampliando los términos del decreto fecha 19 de junio último. de conformidad con lo dispuesto por el art. 96, incisos 1 y 2 de la Ley 19.551, fíjase la fecha del 4 de setiembre de 1973 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos al Síndico, señor Camilo Sebastián Mondelo, en su domicilio de Cangallo 1561, piso 2º y señálase la fecha del 17 de octubre para que éste presente su informe.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
e.10|8 Nº 1.067 v.20|8|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|7 al 2|8|73.

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en la quiebra de LEMAR S. R. L. (Expte. Nº 37.910|71), fecha provisoria de cesación de pagos: el 1º de setiembre de 1970. Síndico Carlos Alberto Matarrelli, con domicilio en Moreno 442, 5º piso "A" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 16 de noviembre de 1973, a las 12 horas para reunión de la Junta de Verificación y graduación de créditos en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 206,25 e. 9|8 Nº 19.944 v. 16|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "LAMINACION CATAN S.A.C.I.F. I.", fecha provisoria de cesación de pagos 20 de agosto de 1969, Síndico Humberto Prados, con domicilio en la Avenida Córdoba Nº 1233 piso 8º "A", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro de los quince días, en el horario de 9 a 11 horas. Señálase el día 30 de octubre de 1973, a las doce horas para la reunión de la junta de verificación y graduación de créditos, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados".
Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
e.10|8 Nº 1.172 v.20|8|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, hace saber que en el juicio "CREMONA DOMINGO ANDRES y otros s/cancelación de pagarés" se ha dispuesto la cancelación de los siguientes documentos: un (1) pagaré que lleva el Nº 46|1|638231 por la suma de $ 3.913,06 que vence el 20|8|73 librado por Miraflori S.A.C.I.F. y avalado por Fiat Concord S.A.I.C. a la orden de Luis Alberto Cremona o María Elena Repetto de Cremona o Domingo Andrés Cremona o María Esther Cremona indistintamente cualquiera de ellos, un (1) pagaré que lleva el Nº 46|1|630451 por la suma de $ 1.428,13 que vence el 29|8|73 librado por Fiat Concord S.A.I.C. a la orden de Luis Alberto Cremona o María Elena Repetto de Cremona o Domingo Andrés Cremona o María Esther Cremona indistintamente cualquiera de ellos. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.
$ 843,75 e.1º|8 Nº 18.540 v.23|8|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Comercial número 21, Secretaría número 41, comunica por 5 días, en autos: "JUAN CALDERA Y CIA. S. R. L. s|Concurso Preventivo", el concurso preventivo de Juan Caldera y Cía. S. R. L., con domicilio en Sarmiento 1889, 6º piso. — Síndico: contador Francisco Antonio Gómez, con oficinas en la calle Pueyrredón 860, piso 11, Capital, donde los acreedores deberán presentarle los títulos justificativos de sus créditos y peticiones de verificación hasta el día 5 de octubre de 1973. — Junta, el día 11 de diciembre 1973, a las 8 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran. — El auto de apertura del presente juicio, es del 27 de julio de 1973.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Enrique M. Butty, secretario.
$ 243,75 e. 9|8 Nº 20.186 v. 16|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE DETILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 45. —e. 14|8 Nº 20.959 v. 20|8|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEOGRACIAS LAVANDEIRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio treinta de 1973 — Hernán Daray, secretario.
$ 56,25 e.13|8 Nº 20.696 v.16|8|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 45.— e. 14|8 Nº 21.105 v. 20|8|73

Nº 20

Juzgado Especial Civil y Comercial número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DEDES, EMILIA MELCHORA ZERVA de DEDES y ANA MARIA DEDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — G. J. Brugo, secretario.
$ 56,25 e.13|8 Nº 20.821 v.16|8|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 23, cita a don ALBERTO CARLOS MORAGUES, en autos "Siemenson Amalia K. de c|Moragues A. C. y otro s|cobro de alquileres", de acuerdo a la siguiente resolución: "Buenos Aires, 14 de abril de 1972. No habiendo comparecido el demandado dentro del plazo fijado, téngase por preparada la vía ejecutiva. — Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo (art. 531, Cód. Procesal) contra el demandado por la suma reclama, con más la de $ 600, que es prevención para responder a intereses y costas, con la presunción del art. 542 del Código citado. — Guillermo M. Isola". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 97,50 e. 14|8 Nº 21.093 v. 16|8|73

Nº 26

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, cita y emplaza por diez días a MARTA EIRANOVA, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Alberio Juan y otros c|Eiranova, Marta s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en el mismo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Luis M. Gaibrois, secretario.
$ 45 e. 14|8 Nº 21.144 v. 16|8|73

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 28, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a bienes del causante, en autos "CAMILETTI, JUAN BENITO NARCISO s|Sucesión". — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días. — César A. García Be sunce, Juez.
Buenos Aires, junio 6 de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 90 e.13|6 Nº 20.771 v.16|8|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1972. Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 56,25 e.13|8 Nº 20.691 v.16|8|73

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LERNA GIBSON de BOOTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 93,60 e. 14|8 Nº 21.068 v. 20|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional Federal Crim. y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 1, doctor Marquardt, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FLORENCIO OSTBEIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 96 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Eduardo F. Marquardt, secretario.
e. 14|8 Nº 1.182 v. 22|8|73

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 13 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado MARIO JULIO STEFANO, L. E. Nº 5.581.980, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.194 caratulada: "Stefano Mario Julio s|defraudación", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.9|8 Nº 1.166 v.16|8|73

Juzgado 1º Inst. Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BERTA JAROCHEVSKY o SAROCHEVSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1973. - Roberto S. Prelles, secretario.
e.10|8-Nº 1.173-v.20|8|73

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº .. de la Capital, por la Secretaría del doctor Lucio C. Somoza, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a FRANCISCO BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.769 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no compareciere.

Secretaría, mayo 15 de 1973. — Lucio César Somoza, secretario.

e 13|8 Nº 1.178 v.21|8|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a JULIA MARIA CERUTTI por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. El presente se publicará por cinco días.

La Plata, julio 20 de 1973. — El secretario.

e.9|8 Nº 1.167 v.16|8|73

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo DOMINGO ROBERTO PARIS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.605|73, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 2. de julio de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.10|8-Nº 1.177-v.20|8|73

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Martínez, Avelino Camilo p| malversación", Expte. Nº 25.263, que se tramita por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a AVELINO CAMILO MARTINEZ a que comparezca a este Tribunal, Secretaría Actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 26 de julio de 1973. — Horacio L. Tulián, secretario.

14|8 Nº 1.183 v. 22|8|73

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, en la causa Nº 25.287|73, caratulada: "Castañeda, Angel Pedro s|malversación", cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro de los cinco días de publicado el presente edicto a ANGEL PEDRO CASTAÑEDA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 26 de julio de 1973. — Horacio L. Tulián, secretario.

e. 14|8 Nº 1.184 v. 22|8|73

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado número 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a LAURENCIO PENIDA para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 12.582|73 que se le sigue por tenencia de arma de guerra y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 24 de julio de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 14|8 Nº 1.185 v. 22|8|73

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "EDYE, ROCHE, DE LA VEGA y RAY c|REDONDO LUZ ENCARNACION s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 36.201), que el martillero Guillermo F. Grillo, Lavalle 1454, 6º piso, rematará el viernes 24 de agosto a las 16.30 horas en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital Federal, el departamento designado como unidad Nº 14 del 5º piso de la finca San José 1285|87, entre Cochabamba y Santa Teresa, con entrada común por el Nº 1287. Superficie cubierta propia 109.17 metros cuadrados; balcón 4,68 mts.2. — Total 113,85 mts.2. Porcentual 6,30 o|o. Deuda expensas comunes a julio de 1973, pesos 2.504,06 (julio de 1973: $ 233,21), con más los intereses que correspondan a la fecha de pago. Visitas: martes y jueves de 14.30 a 15.30 horas. El inmueble se entregará desocupado. Base retasada: $ 48.750, al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión; participación sellado fiscal 5 por mil. Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 191,25 e.14|8 Nº 20.927 v.20|8|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio: "LAMBERTI de DEL MAESTRO MARIA L. s|sucesión" (Expediente Nº 19.095), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, sala 4, el día 23 de agosto de 1973, a las 14 horas: aros, pulseras, estilográficas, anillos, gemelos, relojes, prendedor y demás alhajas de la sucesión y un tapado piel astrakan cuello visón, que se exhiben en distintas cantidades y elementos (fracciones 1 a 16), en Esmeralda 660, de 14 a 20 horas; un lote de fantasías, reloj, gemelos y demás bienes de la sucesión (R. 6056), que se exhiben en distintas cantidades y elementos (fracciones 17 a 21), en la calle Jean Jaurés 545, de 12 a 16 horas. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 120.— e.14|8 Nº 21.174 v.16|8|73

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "PELACH ABRAHAM JORGE c|PEREZ de PASAROTTI ELBA HAYDEE s|ejec. hipotecaria", que el martillero Ricardo Jorge Daher, rematará el día 20 de agosto de 1973, a las 9 horas en Paraná 123, Of. 130, el lote de terreno Nº 16, Manzana 112, Parcela 16, Barrio Ameghino, del Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. Existe edificada finca con planta baja y alta, ocupada por Rafael y Vicente Sansone y Beatriz Pérez de Sansone. Por cláusula 4ª contrato hipotecario la deudora deberá entregar totalmente desocupado el inmueble. — Si fracasare el primer remate por falta de postores, en el mismo acto se dispondrá otro con la base reducida de un 25 o|o y en caso negativo sin base. — Base contado: $ 36.522,48. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 168,75 e.13|8 Nº 20.915 v.16|8|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BELGRANO 2627 c| ONETO de STURLA, ELIDA NOEMI s| sucesión s|ejecutivo" (Expediente número 2.301), que el martillero Alejandro Hugo Costa, con oficina en la calle Montevideo 451, piso 3º, oficina Nº 33, con teléfono Nº 49-4597, rematará el día miércoles 22 de agosto de 1973, a las 15 horas, en el local de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, situado en la calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital, el departamento designado como unidad número 6 del piso 2º del edificio ubicado en la calle Belgrano Nº 2627, de esta Capital, el cual se compone de living comedor, un dormitorio, baño, cocina, pieza y baño de servicio y pequeño lavadero cubierto, el que posee una superficie propia de 55,38 mts.2, correspondiéndole un porcentual de 5,32 o|o. — Según constancia en autos el departamento adeuda al Consorcio la suma de $ 6.594,48 por el período 1º de julio de 1969 al 5 de marzo de 1973, no incluyéndose en este importe lo reclamado en juicio. La cuota mensual de expensas es de $ 134. Por impuestos adeuda a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires $ 362,39. Por servicios a Obras Sanitarias de la Nación adeuda $ 380,45. Según mandamiento diligenciado en autos, el inmueble se encuentra ocupado por don Roberto Juan Sturla Oneto, heredero de la sucesión demandada, y coejecutado de autos y se entregará totalmente desocupado. Se visita durante los tres días en que aparece la publicación del presente edicto, en el horario de 16 a 18 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: 2|3 partes de la valuación fiscal que es de $ 32.330, o sea la suma de $ 21.553,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todos estos conceptos al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Mario Anselbitz Latorre, secretario.

$ 337,50 e.14|8 Nº 20.904 v.20|8|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "CASULLO, MARIA HAYDEE y otros c| VELTEN, ERNESTO JORGE s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 16.133|15, que el martillero Gerardo Camoirelli rematará el día 16 de agosto de 1973, a las 17 horas, en Córdoba 5129 Capital, la unidad 26 del 10º piso del edificio de Avenida Maipú 2060|62, Olivos, Provincia de Buenos Aires; superficie cubierta 71,49 metros cuadrados, semicubierta de 3,93 metros cuadrados, balcón de 9,46 metros cuadrados y Baulera. Deuda por expensas comunes al 7|12|72: $ 232,70. El bien se encuentra ocupado por una persona que dice ser familiar del ejecutado, sin tener título alguno. Se deja constancia que conforme la cláusula quinta del contrato hipotecario el inmeble debe entregarse desocupado. — Base $ 60.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita n días hábiles, entre los días 9 y 15 de agosto de 1973, de 8 a 10 horas.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — German Voss, secretario.

$ 157,50 e.13|8 Nº 21.096 v.16|7|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "GRACIA de MESQUITA MARIA GIRALDA y otros c|RUBAL de DIAZ CELSA y otro, s|ejecución hipotecaria" (Exped. 20.773), que el martillero José Alfredo Ugobono, rematará en Alsina 1260, piso 2º Capital, el día 23 de agosto de 1973, a las 16 horas, la unidad Uno, planta baja, de la finca calle Capitán Rosales número 4225|27 (antes Constitución 119) de Ciudadela Norte, Pdo. Tres de Febrero, Provincia Buenos Aires, que mide: Superficie cubierta 81,52 mts. semicubierta 8,89 mts. y 23,53 mts. de descubierta. — Total 113,94 mts.2. Porcentual: 55 enteros. Base $ 37.533,32, al contado. Se hace saber que el bien no adeuda expensas comunes; no existe consorcio constituido y se encuentra alquilado sin contrato en $ 212 mensuales, a una persona que la habita con su núcleo familiar, según así se ha denunciado en autos. Visítese de 10 a 12 horas, de lunes a viernes. El comprador abonará el 8 o|o como seña y 3 o|o de comisión, en efectivo, en el acto del remate y constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 213,75 e.14|8 Nº 21.017 v.20|8|73

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "CONSORCIO PROPIETARIO LAVALLE 1450|58 c|ROBICLO ROBERTO ENRIQUE y otro s| ejecutivo", Expediente Nº 15.922|1968, que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 21 de agosto de 1973, a las 15 y 30 horas, la unidad funcional Nº 19, oficina 8, piso 2º, del Primer Cuerpo de la calle Lavalle 1450|58, Capital Federal, que tiene una superficie cubierta propia de 16,27 mts.2. — Porcentual 0,54 o|o. La unidad está compuesta de un solo ambiente. Estado de ocupación: ocupado de acuerdo a lo informado a fs. 127 vta. Se adeuda por expensas al 30|9|73 $ 7.741,25; O.S.N. $ 408,40 a marzo 1972 y $ 160,14 de impuestos Municipales. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Base pesos 29.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitas: de lunes a viernes, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 20..50 e.13|8 Nº 20.838 v.16|8|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "DELIA VICTOR AURELIO c OCHOA de BALCARCE JOSEFA DEL CARMEN s| ejecución hipotecaria. Expediente número 15.949", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 20 de agosto de 1973, horas 17.30, en el Hall de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, de Capital Federal; Un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, localidad denominada José C. Paz designado con el Nº 36 de la manzana 62 que mide 10,015 mts. de frente al N.O., lindando con la calle Juan Díaz de Solís, hoy Nº 837, entre las de Muñoz y José C. Paz; 10 mts. en su contrafrente al S.E., lindando con parte del lote 2; 21,08 en su otro costado al N.E., lindando con el lote 37; 21,62 mts. en su otro costado al S.O., lindando con parte del lote 35, todos de su mismo plano; Catastro; Circ. I, Sec. C., Manzana 193, Parc. 36, Pat. 42640. Superficie total 213,50 metros cuadrados. Base $ 11.100 Ley 18.188, al contado. — Seña y a cuenta de precio 20 o|o. Comisión 3 o|o. — A fs. 33 hay informe del martillero que dice que la finca se encuentra ocupada por la demandada. La cláusula 3ª de hipoteca establece que la deudora habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas, como inquilinos o cualquier otro carácter; debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal y deberá pagar el cinco por mil por el sellado de ley del boleto de compraventa.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 292,50 e.13|8 Nº 21.149 v.16|8|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "YEDLIN BERNARDO y otros c| YORKNOW S. A. I. C. A. F. s|ejecución dipotecaria", expediente Nº 14.240, que el martillero Leon Maniches, rematará el día 20 de agosto de 1973, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital Federal, lo siguiente: tres (3) parcelas o fracciones de chacra, ubicadas en la provincia de Buenos Aires, partido de Tigre, que son parte del establecimiento conocido como "El Talar de Pacheco", designadas en el plano 57—49—66, con los números 153c., 153g. y 153h., que constan de las siguientes medidas, superficies y linderos: Parcela 153c.: mide por su frente N.O. 208 metros, por su otro frente N.E. 142,50 metros, por su otro costado S.E. 208 metros y por su costado S.O. 142,50 metros, o sea una superficie de 2 Has. 96 as 40 cas., lindando por su frente N.O. con calle a ceder de 7,50 m. de ancho, en medio con parte de la parcela 152a. de un plano anterior, por su otro frente N.E. con calle a ceder de 16 metros de ancho, en medio con la parcela 153d., por su costado S.E. con parcela 153h. y por su costado S.O. con la parcela 153b., todas de su mismo plano de subdivisión. — Parcela 153g.: mide por su frente S.O. 412,50 metros, por su otro frente S.E. 207,81 metros, costado N.E. 142,50 metros y por su costado N.O. 207,81 metros, lo que hace una superficie de 2 Has. 96 as. 12 cas. 92 dm. cuadrados, lindando por su frente S.O. con Ruta Nacional Nº 9 (pavimentada), por su otro frente S.E., con calle a ceder de 15 metros de ancho, en medio con parte de la parcela 153k., costado N.O., parcela 153b. y costado N.E. con la parcela 153h., todas de su mismo plano de subdivisión. — Parcela 153h.: mide por su frente S.E. 208 metros, por su otro frente N.E. 142,50 metros, por su costado N.O. 208 metros y por su otro costado S.O. 142,50 metros, o sea una superficie de 2 Has. 96 as. 40 cas., lindando por su frente S.E. con calle a ceder de 15 metros, en medio con parte de la parcela 153k., por su otro frente N.E., calle a ceder de 16 metros de ancho, en medio parcela 153j., costado N.O. parcela 153c., y costado S.O. parcela 153g., todas de su mismo plano de subdivisión. — Designación Catastral: Circunscripción III; Sección Rural: Parcelas 153c., 153g., y 153h. — Base: $ 50.000.— cada parcela. — Venta al contado y al mejor postor. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley al boleto: 5 o|oo a cargo del comprador. — Se revisa diariamente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — La propiedad se halla

totalmente desocupada y así se entregará a quienes resulten adquirentes. — Según constancias de autos, sobre la misma pesan las siguientes deudas: Dirección de Rentas de la provincia de Buenos Aires, años 1969 al 71: $ 149.96; — Municipalidad de Tigre: $ 1.769,71 por el período de los años 1970 al 1971.

Buenos Aires, agosto 7 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 495.— e. 13|8 Nº 20.537 v. 16|8|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días, en el juicio "PAMPIN CESAR c/DOMINGUEZ OSVALDO JUAN, s|ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 21.375), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de agosto de 1973, a las 15.30 horas, un lote de terreno con todo lo plantado, clavado, alambrado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, señalado en el plano aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el Nº 72|36|59 con el Nº 12, manzana 11b., parte a su vez de la fracción 151 c. de un plano anterior frente a la calle San Lorenzo, entre Sarmiento y Pueyrredón, que mide 10 metros de frente al S.E.: 10,17 mts. en el contrafrente al N.O., 19,08 mts. en el costado S.O. y 18,64 mts. en el del N E. Superficie 190,12 mts.2. Nomenclatura Catastral: Circ. I., primera. Sección U., manzana 11 b., parcela 12. Base $ 9.445 Ley 18.188. Al contado. Ocupado por persona que manifestó no abonar alquiler alguno, ya que el propietario se lo cedió momentáneamente. — De acuerdo a la cláusula 5ª del contrato hipotecario en ejecución, deberá entregar el bien completamente desocupado. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario César R. Herbón, secretario.

$ 225.— e.14|8 Nº 21.085 v.20|8|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días, en el juicio "RAMON, JOAQUIN OSCAR c| BOSS de MIZRAHI, MARIA s|cobro hipotecario", expediente Nº 17.653, que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará el día 20 de agosto de 1973, a las 9 horas, sobre la misma finca, la propiedad situada en la calle Mar de Plata N 334, de la localidad de Villa Ballester partido de General Sarmiento jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, edificada en el lote de terreno Nº 17 de la manzana 20, compuesto de 8,66 metros de frente al Nord Oeste, sobre la calle Mar del Plata: 55,50 metros al Nord Este lindando con el lote 16 y fondos del 7 y 8; 8,66 al Sud Oeste lindando con fondos del lote 52; y 55,61 metros en su costado al Sud Este, lindando con el lote 18, todo lo cual encierra una superficie de 481,11 metros cuadrados. — Designación Catastral: Circunscripción III, Sección E; Manzana 54; Parcela 52. — Base: pesos 2.200. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — Horas de visita de 10 a 14 horas. — El inmueble se encuentra ocupado por inquilinos de acuerdo al informe obrante en autos a fs. 56. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 236,25 e. 13|8 Nº 20.726 v. 16|8|73

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, autos caratulados: "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES c|BITAJON S. C. A. s|ej. hip.", comunica por tres días que el martillero José Dieguez, rematará en el local de la calle Corrientes 2510, Capital Federal, el día jueves 23 de agosto de 1973, a las 15,30 horas, las siguientes propiedades: una finca calle Conde 1046, edificada en lote que mide 8,66 metros de frente al N.E.; 8,72 metros al S.O.; 29,80 m al N.O. y 28,84 m. al S.E., con una sup. total de 253,81 m2. — Nomenclatura Catastral: Circ. 17, Secc. 37, Manz. 51, parcela 3e.; una finca calle Gregoria Pérez 3222, entre Conde y Martínez, que se compone de 6,75 metros de frente al O. sobre Gregoria Pérez, que empiezan a ubicarse a los 18,43 metros de la ochava formada por la conjunción de Gregorio Pérez y Conde; 27,77 metros de fondo en su costado N.; 10,07 metros en su contrafrente al E., estando formado su costado S. por un línea quebrada que mide 11,01 metros desde la línea de la calle G. Pérez de O. a E. a cuya terminación y formando martillo de N. a S. parte una línea de 3,25 metros y desde este punto parte otra línea de O. a E. hasta encontrarse con la línea del contrafrente que mide 15,65 metros; Nomenclatura Parcelaria: Circ. 17; Secc. 37; Manz. 51; Parcela 3e.; una finca calle Gregoria Pérez 3218, edificada en lote de terreno que mide de 10 metros de frente al N.O sobre la calle G. Pérez; 10,07 metros en el contrafrente; 17,70 metros en el costado S.O. y 8,82 metros en el costado N.E.. — Nomenclatura Parcelaria: Circ. 17: Secc 37; Manz. 51; Parcela 2; — Una finca calle Conde hoy 1056|60, entre las de Céspedes y G. Pérez, edificada en lote de terreno que mide 10 metros de frente al N.; 10,10 metros en el contrafrente al S.; 10,50 metros en el costado E. y 11,75 metros en el O. — Sup. total: 113,25 m2 Nomenclatura Parcelaria; Circ 17, Secc 37; Manz. 51; Parcela 25; — Una finca calle Gregorio Pérez 3242|50, entre las de Martínez y Conde y también con frente a la calle Conde 1046, entre las de G. Pérez y Céspedes, edificada en tres lotes de terreno que en su conjunto miden: 17,32 metros de frente al N.O , sobre la calle G. Pérez; 47,77 metros de fondo en el costado S.O.. desde la terminación de esa línea se medirán 45,11 metros hasta encontrar la calle Conde; 8,66 metros de frente al N.E. sobre la calle Conde; 4,84 metros hacia el S.O. y rumbo N.O. y de la terminación de esa línea se medirán 35,38 metros hasta la línea de la calle G. Pérez. — Nomenclatura Parcelaria: Circ. 17; Secc. 37; Manz. 51; Parcela 4b.. y una finca calle Conde 1066|70, formando esquina a la de G. Pérez, edificada en lote que mide: 8,43 metros de frente al N.O. sobre la calle G. Pérez; 5,63 metros en su otro frente al N.E. sobre la calle Conde; 6 metros al N. en la ochava de la esquina formada por ambas calles; 8,75 metros al S.O. y 11,88 metros al S.E. — Nomenclatura Parcelaria: Circ. 17, Secc 37; Manz. 51; Parcela uno. — Base de la subasta: $ 350.765,25 Ley 18.188. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — El estado de ocupación de los inmuebles es como sigue: finca calle Conde de 1046 ocupada para industria con contrato que venció en marzo de 1973; finca calle Conde 1066|70, ocupada para vivienda con compromiso de desocupación para la oportunidad en que deba hacerse entrega del bien al que resulte comprador y el resto, ocupada para industria, en la misma situación que la firma anterior (fs. 167|8 del expediente judicial). — Los inmuebles a subastarse podrán ser visitados todos los días hábiles de 9 a 11 horas

Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 630.— e. 14|8 Nº 20.874 v. 20|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días, en el juicio "CAZAUX de BONNEU GRACIANA y otros c|LORIZIANO ANTONIO s|cobro hipotecario" (expediente Nº 21.280), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de agosto de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble en construcción paralizada, ubicado en esta Capital, Avenida Rivadavia 5231|33, actualmente sin numeración y entre los números 5229 y 5237, entre las calles Parral y Colpayo, edificado en terreno que mide 8m52 de frente al S.S.E por 42m75 en el costado E. y 44m30 en el del O., teniendo en su contrafrente al N. 8m25. — Base: $ 237.892 Ley 18.188. — Al contado y mejor postor. — Desocupado. — Impuestos Municipales debe: 1969, 1º y 2º semestre, $ 134,31 c|u. más 49,42 semestral por contribución de pavimentos. — 1970: 1º y 2º semestre: pesos 163,32 c|u más $ 98,85 semestral por contribución de pavimentos. — 1971: 1º y 2º semestre: $ 196.— c|u. más $ 118,60 semestral por contribución de pavimentos. — 1972: 1º y 2º semestre: $ 264,60 c|u. más $ 160,20 semestral por contribución de pavimentos. — Obras Sanitarias: adeuda: 1|69 $ 108,70; 1|11—30|11|70 pesos 90,55, Baldío, 1|12—30|12|70 $ 2,65. — 1º y 2º 1971: $ 20,65 c|u. 1º, 2º y 3º 1972, $ 9,55 c|u., agua para construcción: $ 123,05. — Deuda sujeta a recargo por reajuste progresivo. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Buenos Aires, agosto 7 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 236,25 e. 14|8 Nº 21.088 v. 20|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos "DIEGUEZ de MEIJOMIL, DOLORES y otros c|VERSALOVICH, MATEO GERONIMO y otro s|Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 19.887), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 22 de agosto de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318| 20 de esta Capital, el siguiente bien: Una casa ubicada en la calle Miguel Amoroso Nº 115 de la localidad de Villa Club Húrlingham, del Partido de Morón, Prov. Bs. As., compuesto de tres dormitorios, cocina, comedor y baño, el lote tiene 8,66 mts. de frente por 22,05 mts. de fondo; la edificación es de mampostería y se encuentra ocupada por el acreedor hipotecario: Según cláusula octava de la escritura hipotecaria el deudor se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado dentro de los diez días de aprobado judicialmente el remate; visitar a partir del día 16 de agosto de 9 a 12 horas, hasta la fecha del remate. — Sin base. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado del boleto el 5 o|o, el comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 6 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 225 e.14|8 Nº 20.521 v.20|8|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en autos "TOCKER, LEON c|DI PIETRO, VICENTE y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 20.057), que el martillero Guillermo A. Ferro (H. Yrigoyen 850, Teléf. 34-1206) rematará el día 21 del cte. mes, a las 16,30 horas en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, un departamento señalado en su título como Unidad Funcional Nº 28, ubicado en el 14º piso del inmueble Rivadavia 7186 y 7190, Capital Federal, con superficie cubierta: 80,69 m2., semicubierta: 1.27 metros cuadrados; descubierta: 4,37 m2. — balcón: 10,14 m2 — Total: 96,47 m2. — inscripto en el Reg. de la Propiedad Capital Federal en Matrícula 5-15280|28. — Existe cláusula hipotecaria de desocupación (cláusula sexta). — Según informe del martillero el departamento está ocupado por los demandados. — Deuda por expensas comunes al 31 marzo 1973: pesos 344,96. — Base: $ 98.000 (Ley 18.188). — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en el acto del remate y en efectivo. — Visitas: Lunes a viernes, de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 213,75 e.14|8 Nº 21.479 v.20|8|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en los autos "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|AGUILAR LOSADA, JUAN CARLOS s|Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 916", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 22 de agosto a las 15 horas en Perú 27, Bs. As., 24 fracciones en block, desocupadas, sitas en el Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. — Superficie total: 30 hás. 29 ás. 06 cs. 60 dmc. (302.906,60 m. c.) Catastro: Circ. V. Sec. N. Frac. VI, Parcelas 6, 7, 5, 4; Frac. VII, Parcelas 6 y 5; Frac. VIII, Parcelas 6, 7, 8, 1, 5, 2, 4 y 3 Frac. IX. — Parc. 6, 6, 5, 2. — Frac. X. Parcelas 8, 1, 2, 3. — Frac. XI. — Parcelas 1 y 2. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Se visita durante el día. — Base: $ 55.000 (pesos moneda nacional 5.500.000) al contado. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 2 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 168,75 e.14|8 Nº 20.929 v.20|8|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en el juicio: "CASTRO de MARTINEZ MARIA DEL CARMEN LUCRECIA c|SALAMANCA S.R.L. s|ejecutivo" (Expte. número 15.845), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de agosto de 1973, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Ciudadela, Villa Weigel, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, calle Cuevas Nº 113, según numeración municipal Nº 3511, entre Peribebuy y Boquerón, edificado en el lote 31, manzana G, que mide 8m66 de frente al S.E. por 19m05 de fondo. Superficie 165 ms. cs. Sin base, al contado y al mejor postor. El inmueble está ocupado por persona que manifestó ser inquilina, careciendo de contrato. Se visita martes y jueves de 10 a 12. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 146,25 e.14|8 Nº 21.087 v.20|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos. "LANDAU DAVID c|LUNA SANTIAGO s|cobro ejecutivo" (Expte. Nº 5.857), que el martillero señor Guillermo A. Ferro (H. Yrigoyen 850, T.E. 34-1206), rematará el día 21 del cte. mes, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, un lote de terreno ubicado en Villa Prins, José León Suárez, Partido Gral. San Martín, Pcia. Buenos Aires, calle Cristóbal M. Hicken entre Manuel Obarrio y Carlos Bero, designado con el Nº 7, manzana 15. Superficie. 170,55 m2. Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. F, Manzana 92, Parcela 7. Según informe del martillero lo edificado consta de hall, comedor, dormitorio, cocina, antecocina y baño instalado y se encuentra ocupado por Manuel Fa... que y familiares invocando carácter de propietarios sin exhibir título, no existiendo inquilinos u otros ocupantes. Conf. cláusulas sexta y octava del contrato de mutuo, el deudor se inhibe de arrendar el inmueble y para el caso de ejecución y venta, a desocuparlo dentro de los treinta días subsiguientes a la subasta judicial, bajo apercibimiento de lanzamiento. Base $ 6.350 (Ley 18.188). Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de esta Capital. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 247,50 e.14|8 Nº 20.944 v.20|8|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, comunica por tres días en los autos "MOGUILEVSKY, LEON y otra c FRIDMAN, MEILAJ o MARCOS s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 22.880|72) que el martillero Eduardo Noé Esteves rematará el próximo día 20 de agosto de 1973, de 1973 a las 14,30 horas, en el salón de remates de la calle Humberto Primo número 2042 de Capital Federal, un departamento designado como unidad número tres, ubicado en planta baja y primer piso de la finca sita en calle Almirante Francisco Juan Seguí Nº 2241 y 2243 (entrada común por este último número) entre las de Cucha Cucha y Maturín de Capital Federal, Zona Norte, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción 15, edificado en lote 5, manzana "P". — Departamento en Propiedad Horizontal que tiene una superficie cubierta total propia en planta baja y primer piso de 81.91 m2 y común de 14.92 m2, lo que hace un total de 96,83 m2 y una superficie común descubierta de uso exclusivo en patio de 6,98 m2 y en azotea de 8,08 m2. — Porcentual: 30 con 98|100. — Consta de: patio, cocina, baño y dos ambientes amplios en planta baja y de bañito, azotea y salón de aproximadamente 8 x 4 metros en planta alta. — Desocupado. — Visitar: martes, jueves y sábados de 10 a 12 horas. — Base: $ 16.900. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Contado. — Efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Participación sellado: 3 o|oo.

Buenos Aires, agosto 9 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 225.— e. 13|8 Nº 21.113 v. 16|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: "EL TRABAJO CIA. ARG. DE SEGUROS S.A. s|quiebra" (Expte. Nº 32.325), que los martilleros David N. Almeyra y Emilio Cravaroli, rematarán en Avda. de Mayo 560, piso 1º, Capital, los días 22 y 23 de agosto de 1973, a las 14.30 horas, los bienes muebles de la fallida inventariados en el juicio y detallados a fs. 96|103, consistentes en: Máquinas de escribir y calcular "Olivetti", "Monromatic", "Marchant", "Friden", "Facit" y calculadora y de contabilidad "National"; equipo conmutador telefónico, acondicionadores de aire "Fedders" y "York"; fotocopiadora "Planocop", reloj control personal "Cronos", mesa directorio, sillas y sillones de madera tapizados; escritorios de madera y metálicos; ventiladores con pedestal y sobremesa; armarios, archivos y sillas metálicas; cajas de seguridad de 1 y 2 puertas; calefactores y faroles a garrafa; alfombras, mostradores y mamparas de madera y vidrio división oficinas; arañas y artefactos luz fluorescentes; placards madera; heladera "Sigma", útiles de oficina y varios otros que se exhibirán los días 20 y 21 de agosto de 13 a 17 horas en el lugar del remate. Sin base En lotes. Al contado. Entrega de bienes previo pago total del precio. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 180.— e.14|8 Nº 27.089 v.16|8|73

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en los autos "SJOBERG, RENE A. c|GUERREIRO, MANUEL s|ejecutivo", Expte. S-1.786, que el martillero Luis M. Echavarría, rematará el día 20 de agosto a las 16 en la calle Bernardo de Yrigoyen 848, donde se exhiben de 9 a 18: Una máquina tipo paulina sin número visible, motor acoplado; Una máquina de armar calzado marca Argiró, con motor acoplado Nº 2.250. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 60.— e.14|8 Nº 21.142 v.16|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "JACK WINOGRAD S. C. A. c| SYMNER, NORBERTO s|Ejec. Prendaria", Expediente Nº J.323|72, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 20 de Agosto de 1973, a las 15 hs. en la calle Córdoba 3121 de Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor usado, marca Fiat, modelo 600 E|67, berlina 2 puertas, Motor Nº 2429164, serie 67, chasis Nº 2131010, Dominio Nº C-088562. — Base $ 1.420 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o contado.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 112,50 e.14|8 Nº 21.548 v.20|8|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "MUNDIAL 78 S. R. L. s|Quiebra", Expte. Nº 31.400, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 20 de Agosto de 1973 a las 9 hs. en el local de la calle Defensa 856 de Capital, los bienes que a continuación se detallan y que se exhiben en el local de la fallida Av. Angel Gallardo 401 de Capital, en el horario de 10 a 12 hs.: 5 faroles de metal; 1 conservadora de hielo, eléct. marca Frare Nº 5172; 17 1|2 barriles de decoración; 2 puertas persianas vaivén; 8 lámparas de barcos; 1 resorte p|puerta vaivén marca M. Hnos.; 3 espejos; 4 lavatorios c|canillas; 3 inodoros c|tapa y 2 mingitorios; 1 vitrina de mesa p|sandwiches de 4 pisos; 2 tubos neón c|tapa; 1 heladera mostrador con dos puertas; 1 tostador infrarrojo; 2 piletas de acero inoxidable dobles; 1 máquina de café c|manómetro (2 palancas y 2 picos); 1 heladera mostrador de cuatro puertas; 2 repisas p|vajilla, metálicas marca Ebac; 24 sifones blindados; 1 calefón marca Universal Nº U 17; 1 horno pared a gas, marca Gamac c|3 llaves; 2 campanas con 3 caños extractores; 1 cocina marca Gamac con 3 llaves; 10 faroles de metal de pared; 6 secciones de toldos metálicos Agrogar; 1 cartel luminoso "Cervecería Mundial 78"; 1 cartel de pared metal negro "Mundial 78"; 18 damajuanas de vino vacías; cajones de envases diversos, vacíos; 68 sillas de madera y paja y de hierro forradas en plástico; 36 mesas de madera c|tapa de fórmica; cubremanteles, jarras, platos, paneras, vasos y copas y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 232,50 e.14|8 Nº 20.891 v.16|8|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|FUENTES JUAN CARLOS s|ejecutivo", Expte. Nº 82|1971, que el martillero Carlos Oscar Patiña Mayer, rematará el día 23 de agosto, a las 11 horas, en Venezuela 1318|20, piso 1º, de Capital Federal, los inmuebles que a continuación se enumeran, los que se hallan ocupados por personas cuyo título no se encuentra determinado en autos: Inmueble ubicado en calle Melgar 38|40, entre las calles Osvaldo Cruz y Santo Domingo, edificado en lote 63, circunscripción 3ª, Sección 18, Manzana 38, Parcela 12; inscripta en Zona Sud, Tomo 2017, Folio 149, Finca 27.254; edificado sobre terreno irregular de 10,50 m. de frente por 59,55 m. en uno de sus costados, 20,80 m. en su contrafrente y 37,55 m. en el otro costado partiendo del frente al fondo, continuándose con 10,30 m. al frente para completar el martillo con 22 m. como cierre del polígono en su costado. Siendo las medidas aproximadas, totaliza también una superficie aproximada de 851 m2. En dicho terreno se levanta una construcción con estructura de hormigón armado abarcando la totalidad del frente, por unos 25 m. aproximadamente de fondo. Consta de entrada al local, ambiente depósito, oficinas, vestuarios y baños. Sobre la losa de los locales descriptos se encuentra construida una vivienda desocupada, cuya construcción no ha sido totalmente terminada y a la que se accede por los fondos de la unidad habitacional con entrada por Melgar 46. En la superficie restante de terreno, se levanta un amplio galpón con cabriadas de perfiles de hierro, cubierta de chapas de fibrocemento a dos aguas, con claraboyas en cumbreras, los cerramientos son paredes de mampostería. El inmueble reconoce deuda de O.S.N. de $ 3.524,50 al 2º semestre de 1972; de A. B. L. y Cont. Territ. de $ 1.911,59 y $ 710,96 por Cont. Pavim., ambas al 2º semestre de 1972. Base $ 64.093,33 al contado. Inmueble ubicado calle Melgar 46|48, edificado en lote 64, circunscripción 3ª, Manzana 38, Secc. 18, Parcela 3, inscripto en Zona Sud, Tomo 2017, Folio 169: edificado sobre terreno de 10 m. de frente por 37,55 m. de fondo aproximadamente, o que totaliza 375,50 m2. de superficie aproximada y sobre el que se levanta una construcción de planta baja y un piso alto. La planta baja, con entrada por Melgar 48, consiste en un local de destino industrial. La planta alta, con entrada por Melgar 46, se trata de una construcción de estructura de hormigón armado, con paredes de mampostería; se trata de una casa habitación que consta de pallier, hall de entrada, living-comedor, dos dormitorios, baño, toilette, cocina, lavadero y una amplia azotea-terraza, tiene además gran balcón al frente. Excelente estado y manutención, materiales de primera, con una superficie cubierta aprox. a los 100 m2. Por los fondos de la azotea-terraza de la vivienda descripta se accede a la vivienda sin terminar totalmente, que se levanta sobre la losa de la estructura de hormigón descripta con el inmuebles calle Melgar 38|40 y que se encuentra desocupada. El inmueble reconoce deuda de O. S. N. de $ 5.360,75 al primer semestre de 1972; de A.B.L. y Cont. Territ. de $ 975,30 y de $ 413,62 por Cont. Pavim., ambas al segundo semestre de 1972. Base $ 32.700 al contado. Inmueble ubicado calle Osvaldo Cruz 2610|14, entre las calles Santa Elena y Melgar, edificado en lote 134, circunscripción 3ª, Secc. 18, Manzana 36 A, Parcela 2, inscripto en Zona Sud, Tomo 2017, Folio 168. Finca 122.817; construido sobre terreno de 10 m. de frente por 17 m. de fondo aproximadamente. La unidad de vivienda tiene una entrada por el Nº 2610, correspondiendo al Nº 2614 a la entrada a un local de negocio. Aunque todos los locales o ambientes están destinados a vivienda, la que por su naturaleza desde su origen tiene tal destino, consta de varios ambientes dispuestos a ambos lados de un patio central haciendo un total de cinco habitaciones, tres cocinas y un baño general; con excepción de dos de las habitaciones en los fondos que son de machimbrado de madera, las demás son de material con techos de bovedilla y tirantería de hierro, con cubierta de chapa galvanizada. La superficie cubierta total aproximada es de unos 80 m2. El inmueble reconoce deuda de $ 584,90 a O.S.N. al primer semestre de 1972; de A.B.L. y Cont. Territ. de $ 326,58 y de $ 182,64 por Cont. Pavim., ambas al segundo semestre de 1972. Base $ 16.286,66 al contado. Pueden visitarse de lunes a sábados inclusive de 10 a 12 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y 5 o|oo Sellado Ley 20.046, todas estas sumas en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Todo lo antedicho es válido para todos y cada uno de los inmuebles a subastar.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 393,75 e. 13|8 Nº 20.817 v. 16|8|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "MUÑOZ SAUCA S.A.C. y F. contra SANTOS RIZZO E HIJO S.A.C.I.F. I.A. sobre eje. hip." (Expte. Nº 34.679), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de Agosto de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Aráoz 1268|72, entre Córdoba y Cabrera, edificado en el lote 13, compuesto de 8m66 de frente al S.E. por 33m83 de fondo en el costado S.O. y 33m84 en el del N.E. — Base: $ 143.906,25. — Ley 18.188. Al contado, al mejor postor. — Según constatación del Señor Oficial de Justicia, el bien está ocupado por la firma demandada. De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, e), del contrato hipotecario en ejecución, los deudores asumen la obligación de entregar la propiedad totalmente desocupada. Se visita los lunes, miércoles y viernes de 14 a 16 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Julio 26 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 168,75 e.14|8 Nº 21.090 v.20|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "OLMO HERCULES N. c|GOYENECHE JORGE s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 31.851), que el martillero Alberto Ernesto Fumagalli, rematará el día 30 de agosto de 1973, a las 15 horas, en la calle Miranda, frente a los números 3986-3990, Capital, el siguiente bien: Un ómnibus, marca O.M.S. Taurus, modelo 1955, motor Nº OMCR2D-32665, usado y en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en el lugar de la subasta, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 18 horas. Base $ 4.080. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. El bien será entregado de conformidad a lo dispuesto por el art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 157,50 e. 13|8 Nº 20.661 v. 16|8|73

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "BEKMAN, GREGORIO MARCOS (Imprenta Bekman) s|Quiebra", Expte. Nº 29.968 que el martillero Luis Benedit, rematará el día 20 de agosto de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Sarandí 844, Capital Federal, donde se exhiben todos los días hábiles de 10 a 13 y 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Una máquina de imprenta marca "Heidelberg" tipo oficio, con motor; una impresora "Minerva", tipo "Chandler"; una sopladora de polvo; una cosedora de alambre; una máquina de escribir Olivetti "Lexicon 80", burros, guardarropas y estanterías metálicas y de madera, sillas, mesas, una prensa J. Peuser, extinguidores, caballetes, papel, tarimas para papel, heladeras, cocina, aparatos telefónicos, etc. y demás bienes inventariados. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 120.— e.14|8 Nº 21.457 v.16|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por ocho días, en el juicio: METALCO S. A. C. I. s|Quiebra, Expte. 29.152|1972, que los martilleros Horacio P. Benoit y Carlos M. Páez, venderán en pública subasta, con base de $ 133.526,66, al contado y al mejor postor, el día martes 4 de setiembre de 1973, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el inmueble Avenida de los Corrales Nros. 1750|52|54|76, Capital Federal, edificado según títulos en los lotes 5, 6 y 7, de la Manzana 24, que miden lotes 5 y 6, 15,58 mts. de frente al N.O., sobre Avenida de los Corrales, igual medida en el contrafrente al S.E.; 65,05 mts. de fondo en el costado NE y 64,99 mts. en el S.O. y lote 7 mide 7,79 mts. al N.O. por 64,98 mts. en el costado NE y 64,95 mts en el S.O. — Superficie total 1.519,13 mts.2. Consta de dos entradas para camiones, playa, 2 amplios galpones unidos; 3 oficinas, vestuario personal; baños; entrepiso y en planta alta casa habitación de 2 dormitorios, baño, cocina y patio, y demás dependencias, galpones construidos en mampostería, cabriada de hierro, cubierta de chapa de cinc y fibrocemento. — Totalmente desocupado. En el estado en que se encuentran. Visitar los días 24|25 27|28|29|30 y 31|8|1973 y 1º|9|73, en el horario de 13 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de Ley 5 por mil, todo en efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 780.— e.13|8 Nº 20.674 v.24|8|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el jucio "MAROCHI NORBERTO c|MEDINA JOAQUIN HORACIO s|ejec..", Expte. Nº 28.935|71 que el Martillero Alejandro Sicardi rematará el día 20 de agosto de 1973 a las 11 horas, en la calle Humberto Iº 2042 de esta Capital, el inmueble sito en la calle Alfredo Palacios Nº 165 (Hoy 171) entre Juventud y Santa Juana de Arco de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires. Designación Catastral: Circunscripción VI, Sección E, Manzana 68, Parcela 22, Folio 826. Medidas del Terreno 8,66 por 35 de fondo. Cubiertos: 120 m2. Ocupada por el demandado. El inmueble consta de 3 ambientes, baño, cocina, antecocina, lavadero, entrada de garaje, jardín atrás. — Base: $ 52.200. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo o cheque certificado. — Horario de visita los días 16, 17 y 18 de agosto de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 202,50 e.13|8 Nº 20.968 v.16|8|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos "RAITERI, JUAN CARLOS CLETO c|JOSE PABLO CASANOVAS s|Ejecutivo", Expte. Nº 36.873, que el martillero Enrique R. Taurel rematará el 20|8|73, a las 9 hs. sin base, al contado y al mejor postor en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde también se exhiben de 9 a 12 hs.: Un sofá de 4 asientos, tapizado en tela; una radio combinado Ken Brown, estereofónico, con cambiador automático; una mesita ratona con tapa de vidrio; un sillón rinconera de cinco cuerpos, tapizado en tela; un juego de jardín compuesto de 1 mesa de hierro con tapa de mármol y dos sillas de hierro y madera. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, agosto de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 90.— e.14|8 Nº 21.533 v.16|8|73

Nº 13

El Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos CASA GARLISI S. A. c|CUÑA JUAN CARLOS, sobre Ejec., Exp. 33.986, que el martillero José Antonio Díaz, rematará el día 21 de agosto, a las 19 hs., en Sarmiento 1758, piso 2º, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 1. a 18 hs., el siguiente bien: Un combinado de Radiofono, marca Philips, modelo 486, Nº 1138, completo. Base $ 580, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 78,75 e.14|8 Nº 21.507 v.20|8|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "METACEX I.C.S.A. s|Quiebra". Exp. Nº 32.337, que el martillero Héctor E. Furst rematará el 18 de agosto de 1973, a las 9 hs., en Uruguay 252, 2º piso, Of. "D": 2 extrusoras de 60 mm., marca Extrumat Plymet, tipo EX-60, Nº 6098 y 6072 respectivamente; una máquina de vacío, marca Kuttford, completa; compresores, matrices para máquina sopladora, balanza de pie; ficheros metálicos; sillas; sillones; escritorios; acondicionador de aire; etc. y demás bienes inventariados a fs. 529|30 y 557. Las maquinarias se exhiben en la calle Bogotá 74|76 los días 13, 14 y 16 de agosto de 9 a 12 hs. Los muebles de oficina en la calle Uruguay 252. 2º "D" los días 13, 14 y 16 de agosto de 14 a 17 hs. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — María L. Gómez Alonso de Di Cordero, secretaria.

$ 180.— e.13|8 Nº 20.722 v.16|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos "WICARS S.A.C.I.F. c|SIMONETTI NAZARENO JOSE s|prenda", expediente 43.874 que el martillero Francisco de la Fuente rematará el lunes 20 de agosto de 1973, a las 15 y 30 horas, en el local de la Avenida Forest 1356, donde se exhibe de 9 a 17 horas, el automóvil marca Peugeot T 4B, modelo 1968, tipo Pick-up, color gris, carrocería Nº 4001190, de dos puertas, con motor Nº 53777, dominio B. 041276, motor Peugeot de 76 HP., potencia 1.618 c.c. de cilindrada. En el estado en que se encuentra, funcionando, dejando constancia que lleva rueda de auxilio, crique, llave para sacar la rueda de auxilio y foco delantero roto. Base pesos 3.520. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 146,25 e.13|8 Nº 21.098 v.16|8|73

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "DIFFINI DE MESSINA, JOSEFINA c|RODRIGUEZ, ENRIQUE y otro s|Ejecución prendaria". Exp. número 40.980 que el martillero Tomás Zamorano rematará el 1º de setiembre de 1973, a las 11 hs., en Santander 5735, Capital Federal, donde el bien se encuentra y exhibe de 8 a 12 y de 14 a 19 hs.: Un furgón marca Mercedes Benz, motor Nº 6369 16 13982|51, serie 13624|51, modelo año 1951, proveniente de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, a patentar. Base: $ 3.653. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en dinero en efectivo. Se hace saber que por dicho bien se adeuda impuesto a los automotores por los años 1971 y 1973.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 135.— e.14|8 Nº 20.958 v.20|8|73

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos Exp. Nº 34.650 DACHEVSKY DANIEL N. c|NUÑEZ ADOLFO J. s|Ejec., que el martillero Juan Daniel Saráchaga, rematará el lunes 20 de agosto de 1973, a la hora 14 y 30, en el hall de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Cap. Fed., la propiedad calle Juramento 3949, de esta Capital. Visitas diariamente de 10 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. Ocupado por la sobrina del demandado. La propiedad consta de: Galería, living comedor, dos dormitorios, baño y cocina, un patio con dos galpones de madera y zinc y un baño. Base 30.000 pesos ley. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. Condición de venta, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, al contado y al mejor postor. Deuda por Impuestos Municipales $ 216,40 ley y Obras Sanitarias $ 304 ley; dichos impuestos son los que se adeudan hasta el 10 de agosto de 1972.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 180.— e.13|8 Nº 21.141 v.16|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "BANCO DI NAPOLI c|ALONSO RAUL ANIBAL y otro s|Ejecutivo", expediente 138.483 que el martillero señor Juan Daniel Saráchaga rematará el lunes 20 de agosto de 1973, a la hora 14, en el hall de la Corporación de Rematadores, Perú 27 de esta Capital Federal la propiedad calle Gualeguaychú 697, P. B., Dto. "A" entre Morón y Juan F. Aranguren, Capital Federal. Superficie total 55.10 m2. Base $ 9.933.32 ley. Visitar diariamente de 10 a 12 horas ocupado por los dueños. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Condición de venta al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.
$ 123.75 e.13|8 Nº 21.139 v.16|8|73

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos expediente Nº 136.574, C. I. D. E. C. c VALIÑAS DANIEL y otros s|ejecutivo, que el martillero Juan Daniel Saráchaga, rematará el lunes 20 de agosto de 1973, a las 14 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Cap., la unidad Nº 1 de la calle Carlos Calvo 3817, compuesto de dos dormitorios, living comedor, baño, cocina y dos patios. — Ocupado por su dueño. — Visitas diariamente de 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas. — Base: 11.586 66 pesos Ley. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Condición: el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 del mes de agosto de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.
$ 135.— e. 13|8 Nº 21.138 v. 16|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL c|SUAREZ NELIDA s|Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 441|69) que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en Esmeralda 660, Sala Nº 1, Piso 1º, el día 24 de agosto de 1973, a las 17,30 horas, el inmueble sito en la calle Rivadavia 1255, Piso 2º, Unidad 42, Departamento 219 de la Capital Federal, entre las calles Libertad y Talcahuano, regido por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Superficie cubierta propia: 44.79 m2. 42,27 m2. corresponden a la unidad y 2,52 m2. al balcón. Superficie cubierta común: Porcentual 1,31 o|o; consta de un ambiente con servicios sanitarios comunes. Nomenclatura catastral: Circ. 14ª, Sec. 5ª, Manz. 43, Parc. 27; servicios centrales: ascensores. A entregarse a su comprador libre de ocupantes. Base pesos 16.884 (dieciséis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos). Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición en el lugar de ubicación de lunes a viernes de 12 a 16 hs., a partir del 16 de agosto próximo.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — José M. Romero, secretario.
$ 106,85 e.14|8 Nº 21.175 v.20|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Com. Nº 3, comunica por tres días en autos: "CASA BERELSONAS S. R. L. c|DRAK o DRAK MORICH s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 197.001, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 30 de agosto de 1973, a las 12 y 15 horas, en el local sito en la calle Corrientes 5839, Capital Federal, donde se exhiben de lunes a viernes de 15 a 18 horas, una máquina de coser marca Reece, modelo 501, Nº 93975. Una máquina de coser marca Singer, modelo 212 W 140 Nº BA 755120; Una máquina de coser marca Brother, modelo B 755, Nº B 1515341. — Base: pesos 15.028. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Vta. al contado en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Oscar Barattini, jefe de Despacho, interinamente a cargo de Secretaría.
$ 135 e.13|8 Nº 20.725 v.16|8|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Com. Nº 3, comunica por tres días en autos: "CASA BERELSONAS S. R. L. c|NOSOVISKY, HECTOR H. y otro s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 197.003, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 30 de agosto de 1973, a las 12 y 30, en el local sito en la calle Corrientes Nº 5839, Capital, donde se exhiben de 15 a 18 horas, de lunes a viernes; Una máquina de coser marca Mitsubichi DW2, Nº 052373, una máquina de coser marca Union Special, modelo 5100, Nº 2361118, una máquina de coser marca Singer, modelo 300 W 105 - Nº AN 212757; una máquina de coser marca Singer, modelo 69,8 - Nº AK 442525; una máquina de coser marca Singer, modelo 112WSV59, número 525816; una máquina de coser marca Singer, modelo 112W145, Nº 1047100, todas completamente equipadas. — Base: $ 4.926,02. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo al contado, en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Oscar Barattini, jefe de Despacho, interinamente a cargo de Secretaría.
$ 180 e.13|8 Nº 20.724 v.16|8|73

Juzgado Nac. de Primera Instancia Especial en lo Civil y Com. Nº 3, comunica por tres días, en autos: "CASA BERELSONAS S. R. L. c|STYLE S. A. I. C. y F. s|Ejecución Prendaria", Expte. número 197.009, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 30 de agosto de 1973, a las 12 horas, en el local sito en la calle Corrientes 5839, Capital Federal, donde se exhiben de lunes a viernes de 15 a 18 horas, una máquina de coser marca Singer, modelo 212 G140 número PA 74514. — Una máquina de coser marca Consew, modelo 345, Nº 010705. — Una máquina de coser marca Brother, modelo LKB-826-1 Nº BK 220515; una máquina de coser marca Singer, modelo 306 W 401, Nº 1236676. — Base: $ 26.685. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Esta venta se realiza al contado y en dinero efectivo.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Oscar Barattini, jefe de Despacho, interinamente a cargo de Secretaría.
$ 157,50 e.13|8 Nº 20.721 v.16|8|73

Nº 8

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 8, comunica por tres días, en el juicio: "KRAICER Y WAINSZTEIN S.R.L. c|GARCIA, BEATRIZ SILVIA y otros s|Ej. prendaria", (Exp. Nº 2.012), que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 27 de agosto de 1973, a las 11,30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Yerbal Nº 1440 (garaje): Un automotor usado, marca Ika Renault, tipo automóvil, modelo año DA-1V|69, clase de carrocería nacional sedán 4 puertas, de fabricación nacional, con motor marca IKA Nº 2041547, con chasis número 90100861, chapas Nº C-212-195, en el estado que se encuentra, uso particular Base: $ 5.475.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio, en dinero efectivo.
Buenos Aires, agosto 9 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 157,50 e. 14|8 Nº 21.455 v. 20|8|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 9, comunica por dos días, en los autos HERMANY PILNIK S.A. c|PULEIRO, JOSE MANUEL s|Ejec. prendaria (Expediente número 106.429), que el martillero Carlos Barlett, rematará el día 20 de agosto de 1973, a las 17 horas, en el local Anchoris 86, de Capital, donde se exhibe: Una caja de hierro de seguridad, con combinación y su correspondiente tesoro de acuerdo a las medidas especificadas en el mandamiento que antecede 1,80 x 0,90 x 0,60 mts., aproximadamente. Sin base. Al contado y al mejor postor, comisión y seña de práctica. Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 90.— e. 14|8 Nº 21.281 v. 16|8|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 10, de la Capital Federal, comunica por tres días, en el juicio "SANTA CATALINA S.R.L. c|BAIGORRIA JESUS MARIA s|sumario" (Epediente número 128.859), que la martillera Angélica E. Isasmendi, rematará el 24 de agosto de 1973, a las 11,30 hs., en Humberto I 2042, Capital, el lote de terreno número 4, de la manzana 47, ubicado en la calle Pedro León Gallo entre las de Gandolfo y Garibaldi, del Barrio Santa Catalina, de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Desocupado. Base: $ 133,32. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado parte compradora el 5 por mil. Efectivo.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Lilia Germano, secretaria.
$ 135.— e. 14|8 Nº 21.065 v. 20|8|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 11, comunica por tres días, en el juicio: "FASI S.A.C.I.F. c|ORELLANA JOSE A. s|ejecutivo prendario $ 10.712.—", Expte. Nº 138.480, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Zavaleta Nº 85, Capital, el 21 de agosto de 1973, a las 10,15 hs.: Un vehículo marca Rambler IKA, modelo 1965, motor número 657009797, chasis Nº 01664, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1215-575, con la base de $ 5.356.—, al contado, que se exhibe en Berutti esq. H. Yrigoyen de Bánfield, Prov. de Buenos Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Marcos Eluani, jefe de despacho.
$ 101,25 e. 14|8 Nº 21.362 v. 20|8|73

Nº 17

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por dos días en el juicio "ARM. c|BULYTOR S. A. Y FERRETERIA INDUSTRIAL COSMOS S. C. A. s|cobro de alquileres" (Expte. Nº 170306), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, sala 4, el día 23 de agosto de 1973, a las 14 hs., 2 máquinas de escribir; 2 máquinas de sumar; 2 contadores telefónicos; 1 máquina para contabilidad; 17 mesas; 18 escritorios; 1 vitrina; 12 ficheros; 14 sillones; 26 sillas; 9 estanterías; 4 mostradores 3 escaleras; tablones; tornillos; bulones; tuercas por kilo; lotes de machos para roscar; 1 máquina impresora "Rotaprint" 4 ventiladores; 3 balanzas 1 caja fuerte "Borges"; mimeógrafo "Netus Juper Comercial"; 1 máquina de punzar calcomanía "José Peltz"; 1 guillotina; y en general máquinas, muebles y objetos varios, que se exhiben en Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 hs., a partir del día 20 de agosto de 1973, en 151 fracciones de distintas cantidades y elementos (Inventario de remate D. 29082). Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 6 de 1973. — Héctor R. López, secretario.
$ 150 e. 14|8 Nº 21.176 v. 16|8|73

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "GILOTAUX S. A. C. I. F. I. c|DONATTI ELSA OLGA y otro s|Ejec. prendaria". Expte. Nº 119824, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Salguero 3172, Capital, el 21 de agosto de 1973, a las 11 y 30 hs., un automóvil marca Citroen, modelo AMI 8 año 1972, sedán, 4 puertas, motor marca Citroen número A482000678 AM 2-M, chasis marca Citroen Nº A 055006706, patente Nº B-758721, con la base de $ 9.170, al contado, que se exhibe en Salguero 3172, de esta Capital. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, nueve de agosto de 1973. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 67,50 e. 14|8 Nº 21.364 v. 16|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "FALCONE ANTONIO INOCENCIO c|JURADO JUAN JOSE s|Ejec. Prendaria", Expediente Nº 120056, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Zavaleta 85, Capital, el día 21 de agosto de 1973, a las 10 y 30 hs., un automóvil, taxímetro, marca Rambler I.K.A., modelo 1963, motor Nº 636087177, patente Nº 026.721 Municip. Ciudad Buenos Aires, con la base de $ 851,68, al contado, que se exhibe en Avda. Maipú 1177, de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 67,50 e. 14|8 Nº 21.366 v. 16|8|73

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, comunica por tres días en los autos: "VILIELLA, Vda. de SCAZZIOTTA, EMILIA c|GALFRE, OSVALDO y otro s| cobro de alquileres", Expte.: 150221, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 24 de agosto de 1973, a las 15 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto Iº Nº 2042, de esta Capital, un inmueble ubicado en la zona sud de esta Capital, calle Del Bañado Nos. 2126|8, entre la de Somellera y la Avda. Cobo, edificada en el lote 6 de la manzana H., que mide: 8,66 m. de frente al O., igual dimensión en su contrafrente al E., 20.89 metros en el costado S y 20.86 m. en el del N. — Según consta en autos se halla ocupada por el demandado. — Base: $ 10.274. — Seña: 10 o|o — Comisión: 3 o|o, al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita de 8 a 12 horas.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 157,50 e.13|8 Nº 19.943 v.16|8|73

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, comunica por tres días en el juicio: DIAL-VI S. A. c|ALDA S.R.L. s|ejecutivo", expediente Nº 152.761, que el martillero Miguel Angel Tomás Gallo (Maipú 645, piso 2, departamento 6, T. E. 372-1660), rematará el día lunes 20 de agosto de 1973, a las 15 y 30 horas en la Asociación de Balanceadores y Martilleros, Talcahuano 479, Capital, las unidades del inmueble sito en la calle Yerbal 3166, Capital Federal, que se detallan a continuación: Unidad Nº 4, del primer piso, que consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, lavadero, incinerador y portero eléctrico. Superficie propia 59,73 ms2. abona por expensas mensualmente $ 112. Base pesos 21.126,66. Unidad Nº 6 del piso 2º consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, lavadero, incinerador y portero eléctrico. Superficie propia 60,32 ms2. Base: $ 21.473,32, abona por expensas mensualmente $ 112. Las dos unidades se venden en el estado de ocupación en que se encuentran. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y sellado de ley 5 por mil, todo en efectivo en el acto del remate. Visitar de lunes a viernes de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Antonio José Gianorasso, secretario.
$ 247,50 e. 13|8 Nº 20.755 v. 16|8|73

Nº 37

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 37 de la Capital, comunica por tres días en autos BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. c|GIMENEZ ENRIQUE ANTONIO s|ejec. prendaria", Expte. 83918|72, que el martillero M. A. de Urquiza, rematará el 31 de agosto pmo., en Av. Díaz Vélez 4002, a las 15 horas, donde se exhiben de 14 a 18, días hábiles, una balanza tipo reloj de suspensión de 25 kgs. de capacidad, Nº 71385; una sierra eléctrica de cortar carne y huesos, super gigante Nº 25211, c|motor de corriente alternada monofásica de 1 y 1|2 H.P., Nº 17542; una picadora de carne eléctrica mod. B 22, blindada Nº 16871, con motor de corriente alternada monofásica de 1 H.P., Nº 8732 y una balanza tipo reloj de suspensión de 25 kgs. Nro. 71363, todo marca "Bianchi Legítima", con la base de $ 5.969,50, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 7 de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 168,75 e. 14|8 Nº 21.015 v. 20|8|73

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por dos días en el juicio: "FASI S.A.C.I.F. c|IGNOTI LUCIO s|Ejec. Prendaria, Expte. 32047", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Zavaleta 85, Capital, el 21 de agosto de 1973, a las 10 horas, un vehículo marca Citroen, modelo 1969, motor Nº 3029000 342-AZO, patente Prov. Buenos Aires Nº B-239-169, con la base de $ 7.055, al contado, que se exhibe en Berutti esq. H. Yrigoyen, de Bánfield, Prov. de Bs. As., seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 60 e. 14|8 Nº 21.363 v. 16|8|73

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45 de la Cap., comunica por dos días en autos: "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. c|BOVERI, JUAN CARLOS s|ejec. prend.", Expte. 23.222|73, que el martillero M. A. de Urquiza rematará el 31 de agosto próximo a las 15 hs., en Avda. Díaz Vélez 4002, donde se exhibe de 14 a 18 hs., días hábiles: una balanza "Bianchi Legítima", tipo reloj de suspensión de 25 kgs. Nº 99853, con base de $ 575, al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 60 e.14|8 Nº 21.018 v.16|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45 de la Cap., comunica por dos días en autos: "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. c|DA ROSA, FIDEL s|ejec. prend.", Expte. 23.223|73, que el martillero M. A. de Urquiza rematará el 31 de agosto próximo a las 15 hs., en Avda. Díaz Vélez 4002, donde se exhibe de 14 a 18 hs., días hábiles: una cortadora de fiambre eléctrica marca "Bianchi Legítima" B-330 blindada Nº 13471 con motor eléctrico igual marca de 1|4 HP. número 172|3851 y un horno combinado pizzero carlitero marca "Bianchi Legítima" con pie base Nº 947, todo con base de $ 3.732, al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 75 e.14|8 Nº 21.020 v.16|8|73